

CONSORCIO LA FE

SEÑORES: **FINDETER**

CONVOCATORIA **PAF-MEN3-O-083-2021**
No:

OBJETO: **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE
DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE
MEJORAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA DE
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE
AMBIENTES ESCOLARES PARA EL
REGRESO A LA PRESENCIALIDAD -
GRUPO 4 – CIENAGA -
BARRANCABERMEJA”.**

DIRECCIÓN: **CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101,
VALLEDUPAR, CESAR**

MÓVIL: **320 766 04 39 - 300 788 28 36**

CORREO **construambientelicitaciones@gmail.com** -
ELECTRÓNICO: **ingtoroquerria@gmail.com**

PROPONENTE: **CONSORCIO LA FE**

CONTIENE: **PROPUESTA TECNICA**

No DE FOLIOS: **203**

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerria@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerra@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerria@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

**FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Valledupar, enero 12 de 2022.

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
Bogotá D.C. – Colombia**

Referencia: Convocatoria No. **PAF-MEN3-O-083-2021**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar la **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJA”**.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerra@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

CONSORCIO LA FE

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerra@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

CONSORCIO LA FE

personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.

13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en 203 folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:	CONSORCIO LA FE
Representante Legal:	JOSE JOSE AVILEZ PERALES
C.C No	12.522.884 de La Jagua De Ibirico, Cesar
País de Origen del Proponente:	Colombia
Nombre o Razón Social del Integrante:	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO
Documento de identidad:	71.372.859 de Medellín, Antioquia
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO
País de Origen del Proponente:	Colombia
Nombre o Razón Social del Integrante:	JUAN CARLOS TORO GUERRA
Documento de identidad:	5.135.343 de Valledupar Cesar
Representante Legal:	JUAN CARLOS TORO GUERRA
País de Origen del Proponente:	Colombia
Nombre o Razón Social del Integrante:	CONSTRUAMBIENTE S.A.S
Documento de identidad:	NIT. 824.006.325-5
Representante Legal:	JOSE JOSE AVILEZ PERALES
Documento de identidad:	12.522.884 de La Jagua De Ibirico, Cesar
País de Origen del Proponente:	Colombia

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroguerra@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

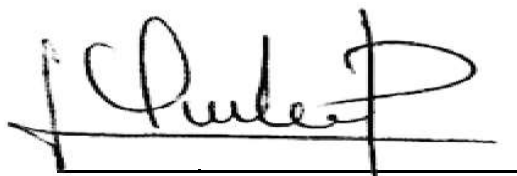
CONSORCIO LA FE

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101
Ciudad: Valledupar, Cesar.
Teléfono(s): 320 766 04 39
Teléfono Móvil: 300 788 28 36
Correo Electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerria@gmail.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA



Firma:
Nombre: JOSE JOSE AVILEZ PERALES
C.C.: 12.522.884 de La Jagua De Ibirico, Cesar

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un Ingeniero Civil o Arquitecto.

“Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es **Ingeniero Civil o Arquitecto**, yo **JUAN CARLOS TORO GUERRA Ingeniero Civil**, con Matrícula Profesional No. 05202-141881 ANT y C. C. No. 5.135.343 de Valledupar, Cesar, abono la presente propuesta”.



(Firma de quien abona la propuesta)

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101
Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerria@gmail.com
Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36
Ciudad: Valledupar Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.522.884**

AVILEZ PERALES
APELLIDOS

JOSE JOSE
NOMBRES


FIRMA



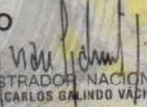

INDICE DERECHO

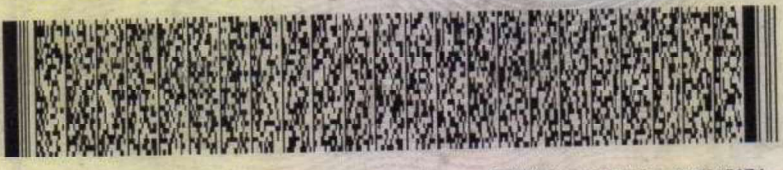
FECHA DE NACIMIENTO **02-JUL-1973**

LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-JUL-1992 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1260800-37162699-M-0012522884-20071119 0173607323N 02 172715874

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.135.343**

TORO GUERRA

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMERES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1980**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O+

G.S. RH

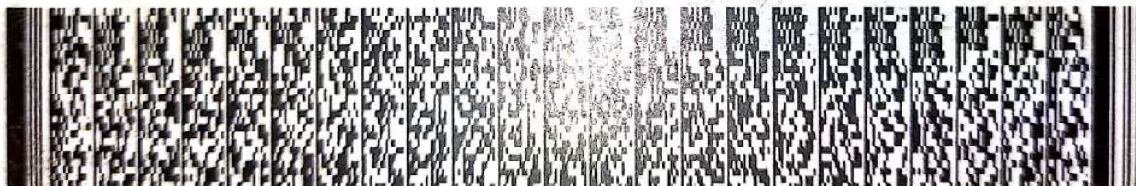
M

SEXO

21-ENE-1999 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1282500-00231103-M-0005135343-20100405

0021897774A 2

26946760



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1204207

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN CARLOS TORO GUERRA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 5135343, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 05202-141881 desde el 19 de Abril de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 199.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Enero del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez



Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

***CEDULA DE CIUDADANIA – MATRICULA
PROFESIONAL, CERTIFICADO DE VIGENCIA
DE LA MATRICULA PROFESIONAL Y
EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.***

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerra@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.135.343**

TORO GUERRA

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMERES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1980**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O+

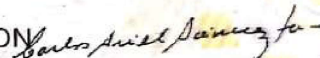
G.S. RH

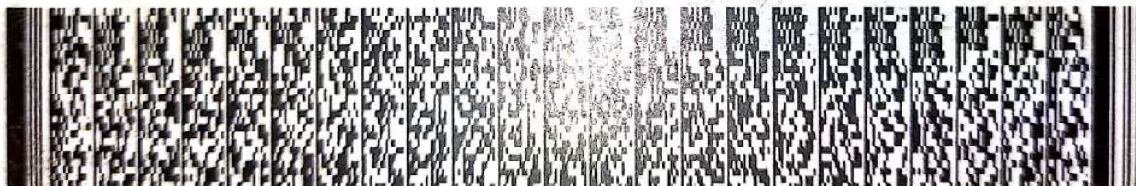
M

SEXO

21-ENE-1999 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1282500-00231103-M-0005135343-20100405

0021897774A 2

26946760



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1204207

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN CARLOS TORO GUERRA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 5135343, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 05202-141881 desde el 19 de Abril de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 199.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Enero del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
71372859

NUMERO

TORRES MONTERO

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES

Carlos A Torres

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1981

COLON
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 B+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

28-ABR-1999 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0100100-14090033-M-0071372859-20010623 0105101173C 01 099788614

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
05202142753ANT
INGENIERO CIVIL

DE FECHA **17/05/2007**
CARLOS ALBERTO
TORRES MONTERO
C.C. 71372859
UNIVERSIDAD ESCUELA DE
ADMON. Y FINANZAS - EAFIT



PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1204227

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

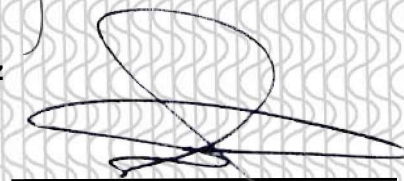
EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 71372859, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 05202-142753 desde el 17 de Mayo de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 265.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Enero del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
CONSTRUAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2022/01/05 - 18:37:11 **** Recibo No. S000559381 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220105-0071

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN fWr8NqFVBK

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONSTRUAMBIENTE S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 824006325-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 68944
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 28 DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 11,008,089,757.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 6D 19A2 62 OFC. 101
BARRIO : LOS MUSICOS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3207660439
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 5733514
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : jj.avilez@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 6D 19A2 62 OFC. 101
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
BARRIO : LOS MUSICOS
TELÉFONO 1 : 3207660439
TELÉFONO 2 : 5733514
CORREO ELECTRÓNICO : jj.avilez@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : jj.avilez@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
CONSTRUAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2022/01/05 - 18:37:11 **** Recibo No. S000559381 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220105-0071

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN fWr8NqFVBK

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 57 DEL 27 DE ENERO DE 2004 OTORGADA POR NOTARIA TERCERA DE VALLEDUPAR, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13427 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2004, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CONSTRUAMBIENTE LIMITADA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) CONSTRUAMBIENTE LIMITADA
Actual.) CONSTRUAMBIENTE S.A.S

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29362 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE OCTUBRE DE 2015, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CONSTRUAMBIENTE LIMITADA POR CONSTRUAMBIENTE S.A.S

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29362 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE OCTUBRE DE 2015, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION SOCIETARIA DE LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFI CADA DE LA SOCIEDAD CONSTRUAMBIENTE LIMITADA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-923	20050628	NOTARIA SEGUNDA	VALLEDUPAR RM09-14435	20050706
EP-2710	20121001	NOTARIA SEGUNDA	VALLEDUPAR RM09-22998	20121010
EP-1269	20130522	NOTARIA SEGUNDA	VALLEDUPAR RM09-24042	20130523
EP-1993	20140708	NOTARIA SEGUNDA	VALLEDUPAR RM09-26002	20140725
EP-2527	20151006	NOTARIA SEGUNDA	VALLEDUPAR RM09-29353	20151008
AC-16	20150908	JUNTA DE SOCIOS	VALLEDUPAR RM09-29362	20151013
AC-023	20211207	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR RM09-46410	20211214

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2065

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) COMO CONSTRUCTOR: OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, PRESAS, DIQUES Y MUELLES, REGULACIÓN Y CONTROL DE RÍOS, SISTEMAS DE IRRIGACIÓN Y DRENAJE, DRAGADOS Y CANALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y POZOS PROFUNDOS, GENERACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLAYAS, CONDUCCIÓN DE AGUAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, ESTACIÓN DE BOMBEO, PLANTA DE TRATAMIENTO, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIONES, RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y MORFOLÓGICA, EMPRADIZACION, REVEGETACIÓN O FORMACIÓN DE COBERTURA VEGETAL, RELLENOS SANITARIOS, POZOS SÉPTICOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, EDIFICACIONES SENCILLAS Y OBRAS DE URBANISMO, COMO EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500 M2 Y DE ALTURA MENORES DE 15M, EDIFICACIONES MAYORES DE 500 M2 Y DE ALTURAS MAYORES DE 15M, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO, ESTRUCTURA EN CONCRETO CONVENCIONALES, ESTRUCTURA ESPECIALES DE CONCRETO, ESTRUCTURA METÁLICAS, ESTRUCTURAS EN MADERA, SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES MADEREROS, PAPELEROS, OBRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBUROS, EXPLOTACIÓN MINERA,

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
CONSTRUAMBIENTE S.A.S**



Fecha expedición: 2022/01/05 - 18:37:11 **** Recibo No. S000559381 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220105-0071

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN fWr8NqFVBK

DUCTOS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, CRUCES SUBFLUVIALES DE LÍNEAS, TANQUES Y RECIPIENTES METÁLICOS PARA ALMACENAMIENTO, ESTACIÓN DE RECOLECCIÓN Y/O BOMBEO, OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS, VIAS DE COMUNICACION EN SUPERFICIE, PAVIMENTOS REGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUENTES ATIRANTADOS Y CABLES AEREOS, PERFORACION, TUNELES Y EXCAVACIONES SUBTERRANEAS, PUERTOS MARITIMOS Y FLUVIALES, SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION, SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMAS DE INSTRUMENTACION Y CONTROL, SISTEMA CONTRA INCENDIO, SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SISTEMA DE DISTRIBUCION Y/O EVALUACION DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, CERCAS ELECTRICAS DE SEGURIDAD; 2) COMO CONSULTORES: EN AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, ESTUDIOS MACROECONOMICOS PLANEACION DEL DESARROLLO AGRICOLA, PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL, CENSOS Y ESTADISTICAS AGRICOLAS, PRODUCCION AGRICOLA GENERAL, ENTRENAMIENTO AGRICOLA, APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA, DESCRIPCION Y EVALUACION DE DRENAJES Y DISEÑO DE SISTEMAS DE DRENAJES, CLASIFICACION DE TIERRAS, USOS DE LA TIERRA, ESTUDIO DE APTITUD, ADECUACION DE TIERRAS PARA IRRIGACION, PLANEACION DEL USO DE LA TIERRA, REHABILITACION, CONSERVACION Y CONSOLIDACION DE TIERRAS, ADMINISTRACION DE RESERVAS NATURALES, ESTUDIO, APROVECHAMIENTO, PLANEAMIENTO Y USO DE RECURSOS HIDRICOS SUBTERRANEOS Y SUPERFICIALES, MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS, DISEÑO, MANEJO DE SISTEMAS DE IRRIGACION, DISEÑO DE EMBALSES, CONTROL DE RIOS E INUNDACIONES, PROTECCION Y CONTROL DE EROSION, PERFORACION Y BOMBEO DE POZOS, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POR TUBERIA, VIVIENDAS, CENTROS COMUNITARIOS RURALES, CENTROS DE MERCADO, SECAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, CUARTOS FRIOS, MATADEROS, INSTALACIONES PARA PROCESOS AGROINDUSTRIALES, INSTALACIONES PARA INDUSTRIA DE ALIMENTO DE GANADO, OTRAS CONSTRUCCIONES RURALES, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COLONIZACION DE FINCAS, DESARROLLO Y PARTICIPACION COMUNITARIA, FACTORES SOCIOCULTURALES RURALES, ORGANIZACION DE COMUNIDADES RURALES. SERVICIOS SOCIALES RURALES, NUTRICION, INGENIERIA Y TECNOLOGIA EN LA PRODUCCION DE ALIMENTOS, CONTROL DE CALIDAD, EMPAQUE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION, EDUCACION NUTRICIONAL, HUERTAS CASERAS, GRANJAS PILOTO Y EXPERIMENTALES, PRODUCCION RURAL NO AGRICOLA, MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS, ARTESANIAS, METALISTERIA, CARPINTERIA, MINERIA, SUMINISTRO DE PERSONAL, INVESTIGACION Y APLICACION, MECANIZACION AGRICOLA, MOVIMIENTO DE TIERRAS, PREPARACION DE TERRENO, CULTIVO, PROTECCION DE CULTIVOS Y COSECHAS, PROCESAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES, IMPLEMENTOS AGRICOLAS PARA PEQUEÑAS FINCAS, SEMILLAS, PRODUCCION Y COSECHAS, SECADOS Y PROCESAMIENTO, ESCARIFICACION, ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD, CERTIFICACION Y LEGISLACION, DISTRIBUCION Y MERCADEO, CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS, ECONOMIA FORESTAL, INVENTARIOS FORESTALES, PLANEACION FORESTAL, DESARROLLO DE AREAS FORESTALES, VIAS Y TRANSPORTE DE MADERAS, PLANTACIONES FORESTALES, ADMINISTRACION FORESTAL GENERAL, CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES, CORTE Y ASERRIO, MADERA PROCESADA, INDUSTRIA DE PULPA PARA PAPEL, OTRAS INDUSTRIAS FORESTALES, INVESTIGACION FORESTAL, POLITICAS DE DESARROLLO PESQUERO, EVALUACION DE RECURSO PESQUERO, OPERACIONES PESQUERAS, MANEJO Y EMPAQUE DE PECES, ACUICULTURA EN GENERAL, MINERIA GENERAL, ECONOMIA MINERA, COMERCIALIZACION DISTRIBUCION Y PRECIOS DE MINERALES, GEOLOGIA MINERA, EXPLORACION Y EVALUACION DE RESERVAS, MINERA A CIELO ABIERTO, MINERIA SUBTERRANEA, PROCESAMIENTO DEL MINERAL, PRODUCCION DE QUIMICOS Y AFINES, FERTILIZANTES NITROGENADOS, FOSFATOS, POTASICIO, ESPECIALIDAD AMBIENTAL, POLITICAS AMBIENTALES, LEGISLACION AMBIENTAL, DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL, TOPOGRAFIA Y GEOLOGIA AMBIENTAL, ESTUDIOS DE PAISAJES, SENSORES REMOTOS, CARTOGRAFIA GENERAL, CAPACITACION AMBIENTAL, MEDIDAS DE PROTECCION AMBIENTAL, COMO: CONTAMINACION DEL AIRE, CONTAMINACION DE AGUA, CONTAMINACION DEL SUELO, DISPOSICION DESECHOS SOLIDOS, TOXICOS Y PELIGROSOS, CONTAMINACION INDUSTRIAL Y PESTICIDAS CONTROL AMBIENTAL EN SILVICULTURA BIOLOGICA MARINA MANEJO DE ZONAS COSTERAS, PROTECCION Y RESTAURACION DE MONUMENTOS CULTURALES HISTORICOS, PROTECCION DE LA VIDA SALVAJE, PLANEAMIENTO AMBIENTAL URBANO, INGENIERIA PAISAJISTA, INFRAESTRUCTURAS PARA TRANSPORTE VIAL, COMO PLANTACION Y PROGRAMACION DE CARRETERAS, CAMINOS VECINALES, NUEVAS CARRETERAS, MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCION, TRONCALES, CARRETERAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, CARRETEABLES, NUEVAS ESTRUCTURAS Y RECONSTRUCCION, PUENTES, TUNELES, PASOS ELEVADOS, MUELLES PARA FERRY, MANTENIMIENTO VIAL, MANTENIMIENTO DE VIAS, ADMINISTRACION DE EQUIPOS, CONTROL DE TRAFICO VIAL, LEGISLACION Y SEGURIDAD VIAL, CAPACITACION Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE POR CARRETERA, SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA COMO: REGULACION, GERENCIA DE EMPRESAS, TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA, TARIFAS, SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL, CAPACITACION SOBRE INDUSTRIA DE TRANSPORTE, DESARROLLO URBANO COMO: PLANEAMIENTO EN DESARROLLO URBANO, ENCUESTAS, ANALISIS Y SEGUIMIENTO DEL AREA URBANA, MODELOS DE DESARROLLO URBANO, PLANTACION DEL DESARROLLO, PLANTACION DE USOS DE LA TIERRA Y DEL TRANSPORTE, PLANTACION DISEÑO DE INGENIERIA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE VIVIENDA, COMO:



**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
CONSTRUAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2022/01/05 - 18:37:11 **** Recibo No. S000559381 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220105-0071

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN fWr8NqFVBK

PLANTACION LOCALIZACION, DISEÑO EN INGENIERIA DE DETALLE DE SERVICIOS, PROGRAMA DE DESARROLLO Y RENOVACION, METODOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, DISEÑO DE EDIFICIOS PARA OFICINA, ADMINISTRACION DE CONSTRUCCIONES, USO DE LA TIERRA URBANA, REDESARROLLO URBANO, SERVICIOS URBANOS COMO: INGENIERIA, SERVICIOS MUNICIPALES, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS, ALUMBRADO PUBLICO, RECOLECCION Y DISPOSICION DE DESECHOS SOLIDOS PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y DISEÑO DE SERVICIOS COMUNALES, PLAZAS DE MERCADO, CENTROS COMUNALES, EMPLEO URBANO COMO: ANALISIS DEL SECTOR EMPLEO, PROGRAMA DE GENERACION DE EMPLEO, CAPACITACION Y DESARROLLO DE HABILIDADES, ADMINISTRACION URBANA, COMO: ADMINISTRACION Y GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES, CODIGOS DE URBANISMO, NORMALIZACION Y REGULACION DE LA CONSTRUCCION, ENTRENAMIENTO EN DESARROLLO URBANO, ADMINISTRACION Y GERENCIA DE LA TIERRA, SISTEMAS DE INFORMACION, ADMINISTRACION Y GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO: PLANTACION Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS, DESARROLLO DE RECURSOS HIDRICOS, AGUAS SUBTERRANEAS Y SUPERFICIALES, CALIDAD DEL AGUA, FUENTE DE ABASTECIMIENTO, PRESAS, TUNELES, CONDUCTOS SUBMARINOS, CAPTACION Y CONDUCCION DE AGUA, ESTACIONES DE BOMBEO, BOMBAS MANUALES, ALMACENAMIENTO DE AGUAS, TRATAMIENTO DE AGUAS, DISTRIBUCION DE AGUAS, REHABILITACION Y OPTIMIZACION DE SISTEMAS, DESALINIZACION Y CORRECCION, DETECCION DE FUGAS, SUMINISTRO DE AGUAS EN ZONAS RURALES, MEDIDORAS DE AGUAS, MATERIALES Y FABRICACION DE TUBERIAS, SISTEMAS DE RECOLECCION DE AGUAS RESIDUALES, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REHABILITACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA, LAGUNAS DE ESTABILIZACION, EMISARIOS SUBMARINOS, DISPOSICION EN TIERRA, TECNOLOGIA DE BAJO COSTO PARA ZONAS URBANAS, SISTEMAS DE RECOLECCION DE AGUAS FLUVIALES, SANEAMIENTO RURAL, CONTROL DE CONTAMINACION DE AGUA, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE LODO, RECUPERACION DE RECURSO HIDRICO, DESECHOS SOLIDOS, LOGISTICA RECOLECCION Y DISPOSICION, RECUPERACION DE RECURSOS, ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMO: PROYECCION DE LA DEMANDA, PLANTACION FINANCIERA, ORGANIZACION Y ADMINISTRACION, ESTRATIFICACION TARIFAS, MEDICION DE AGUA, SISTEMAS CONTABLES Y DE AUDITORIA, SISTEMATIZACION, LEGISLACION, ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS RURALES, CAPACITACION EN SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO. PLANTACION Y GESTION PUBLICA, COMO: ESTRATEGIAS DE DESARROLLO NACIONAL, POLITICAS SECTORIALES, POLITICAS DE COMERCIO EXTERIOR, PLANTACION NACIONAL, ADMINISTRACION PUBLICA, EMPRESAS PUBLICAS, ADMINISTRACION Y FINANCIACION, SISTEMAS DE INFORMACION Y CONTROL, ADMINISTRACION DE LA ECONOMIA NACIONAL, INVERSION PUBLICA Y PRESUPUESTO, FINANZAS PUBLICAS Y DEUDA, DESARROLLO INSTITUCIONAL, BANCA DE DESARROLLO, PROGRAMA DE PRIVATIZACION. ORGANIZACION COMO: DESARROLLO INSTITUCIONAL, ASESORA EN ADMINISTRACION, ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, ESTUDIOS DE DEMANDA DEL RECURSO HUMANO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y ENTRENAMIENTO. GESTION DE PROYECTOS, COMO: SERVICIOS DE GESTION, GERENCIA DE PROYECTOS, ASISTENCIA TECNICA Y ASESORA EN SERVICIOS, OPERACION LLAVE EN MANO, GESTION DE ARRANQUE DE PROYECTOS, EVALUACION EXPOST DE PROYECTOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS, MANEJO DE RIESGOS, PROYECTOS RELACIONADOS CON SEGUROS, ASESORIAS EN FINANCIACION DE PROYECTOS, INTERVENTORIA. SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA, COMO: AEROFOTOGRAMETRIA E IMAGENES POR SATELITE, ESTUDIOS GEOLOGICOS, ESTUDIOS GEOFISICOS, ESTUDIOS HIDROLOGICOS, ESTUDIOS HIDROGRAFICOS, ESTUDIOS DE SUELOS, ESTUDIOS TOPOGRAFICOS, ESTUDIOS DE FUENTES DE MATERIALES, ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS. 3) COMO PROVEEDORES: INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES, PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE FLORICULTURA, LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PLANTAS RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS, FRUTOS COMESTIBLES A CORTEZAS DE AGRIOS O DE MELONES, CAFÉ, TE, HIERBA MATE Y ESPECIAS, CEREALES, SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS, PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES PAJA Y FORRAJES, GOMAS RESINAS Y DEMÁS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES, MADERA CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA, PASTA DE MADERA O DE OTROS MATERIALES FIBROSOS CELULÓSICAS, DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O CARBÓN, PAPEL Y CARBÓN, MANUFACTURAS DE PASTA CELULOSA DE PAPEL O CARBÓN. EL OBJETO SOCIAL SE AMPLÍA EN LA ACTUACIÓN COMO PROVEEDORES PARA TENER LA CAPACIDAD INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE: MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN COMO: ARENA, GRAVILLA, MATERIALES PÉTREOS, CEMENTO GRIS Y BLANCO, LADRILLO, TUBOS, MANGUERAS PLÁSTICAS Y EN PVC, ACCESORIOS DE TUBERÍA, PINTURAS, EQUIPOS DE OFICINA COMO COMPUTADORES CON ACCESORIOS, MUEBLES Y ENSERES, PAPELERÍA, LIBROS, MOBILIARIO MEDICO QUIRÚRGICO, ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, JUGUETES, JUEGOS Y ARTÍCULOS PARA RECREO, VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS.

LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIO



**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
CONSTRUAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2022/01/05 - 18:37:11 **** Recibo No. S000559381 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220105-0071

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN fWr8NqFVBK

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	2.000.000.000,00	1.000,00	2.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	450.000.000,00	225,00	2.000.000,00
CAPITAL PAGADO	450.000.000,00	225,00	2.000.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ EN CABEZA DE UN GERENTE, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR PARTE DEL CONSTITUYENTE, EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE O SUBGERENTE, QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN CORRESPONDERÁ TAMBIÉN AL CONSTITUYENTE. EL GERENTE TENDRÁ UN PERIODO DE 2 AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 6 DEL 16 DE JUNIO DE 2014 DE LA JUNTA DE SOCIOS DE VALLEDUPAR, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26003 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE JULIO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	AVILEZ PERALES JOSE JOSE	CC 12,522,884

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, CON FACULTADES ILIMITADAS, POR LO TANTO, PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATO ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. 2. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLE SU REMUNERACIÓN. 3. RENDIR CUENTAS DE SU GESTIÓN AL CONTRIBUYENTE, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y/O DE AHORROS EN ENTIDADES FINANCIERAS; CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 30 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33121 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MENDINUETA RODRIGUEZ YASHIN EUCLIDES	CC 19,708,609	157585-T

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 30 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33121 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :



**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
CONSTRUAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2022/01/05 - 18:37:11 **** Recibo No. S000559381 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220105-0071

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN fWr8NqFVBK

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORIA FISCAL	ASESORIAS Y CONSULTORIAS ESPECIALIZADAS LV. S.A.S.	NIT 900925043-1	2473-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** CONSTRUAMBIENTE

MATRICULA : 68947

FECHA DE MATRICULA : 20040128

FECHA DE RENOVACION : 20210330

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CALLE 6D 19A2 62 OFC. 101

BARRIO : LOS MUSICOS

MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR

TELEFONO 1 : 5733514

TELEFONO 2 : 3207660439

CORREO ELECTRONICO : jj.avilez@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 11,586,375,422

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$15,512,160,219

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.



**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
CONSTRUAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2022/01/05 - 18:37:11 **** **Recibo No.** S000559381 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220105-0071

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN fWr8NqFVBK

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación fWr8NqFVBK

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerra@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

Valledupar, enero 12 de 2022.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. **PAF-MEN3-O-083-2021**

Objeto: **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 - CIENAGA - BARRANCABERMEJA”.**

Yo, **JOSE JOSE AVILEZ PERALES**, identificado con cedula de ciudadanía No 12.522.884 de La Jagua De Ibirico, Cesar, en calidad de representante legal del **CONSORCIO LA FE**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los integrantes del Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.



CONSTRUAMBIENTE S.A.S

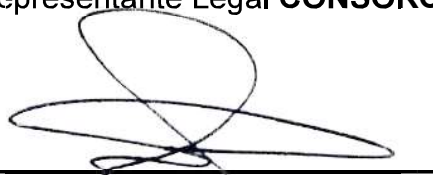
NIT. 824.006.325-5

Persona Jurídica Integrante del Consorcio

JOSE JOSE AVILEZ PERALES

C.C No. 12.522.884 de La Jagua De Ibirico, Cesar

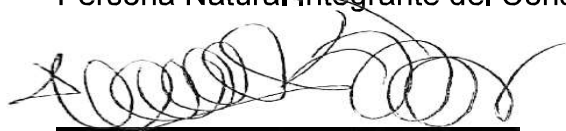
Representante Legal **CONSORCIO LA FE**



CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO

C.C No. 71372859 de Medellín, Antioquia

Persona Natural Integrante del Consorcio



JUÁN CARLOS TORO GUERRA

5.135.343 de Valledupar, Cesar

Persona Natural Integrante del Consorcio

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroguerra@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

FORMATO CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Los suscritos, **CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO, JUAN CARLOS TORO GUERRA Y JOSE JOSE AVILEZ PERALES** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO, JUAN CARLOS TORO GUERRA E CONSTRUAMBIENTE S.A.S**, respectivamente, manifestamos con este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-083-2021**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJA”**, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

Que FINDETER dio apertura a la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-083-2021**.

- Que los Pliegos de Condiciones permiten la participación de oferentes plurales.
- Que hemos decidido participar en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-083-2021**, bajo modalidad de consorcio.
- Manifestamos cada uno de los integrantes que no estamos incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con **FINDETER**, y cederemos el contrato en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho público que las regula, previa autorización escrita por **FINDETER**. En el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el presente acuerdo se rige por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: DURACIÓN. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación y un (1) año más.

SEGUNDA: INTEGRANTES. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%)	NIT
CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	30%	71.372.859-3
JUAN CARLOS TORO GUERRA	20%	5.135.343-1
CONSTRUAMBIENTE SAS	50%	824.006.325-5

Parágrafo: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

TERCERA: DENOMINACIÓN. El Consorcio se denomina **LA FE**.

CUARTA: RESPONSABILIDAD. Los integrantes del consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de manera solidaria e ilimitada, así mismo respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, además de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.

QUINTA: REPRESENTACIÓN. Las Partes hemos designado como representante legal del **CONSORCIO LA FE** a **JOSE JOSE AVILEZ PERALES**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de **VALLEDUPAR CESAR**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **12.522.884**, expedida en **La Jagua De Ibirico Cesar**, y como representante legal suplente del **CONSORCIO LA FE** a **JUAN CARLOS TORO GUERRA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de **VALLEDUPAR CESAR**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **5.135.343**, expedida en **Valledupar Cesar**

Nuestros representantes tienen todas las facultades amplias y suficientes para actuar en nombre del **CONSORCIO**, y en nombre de cada uno de sus miembros, entre algunas de las facultades y sin limitarse a ellas, están las siguientes:

Atender todo lo relacionado de manera directa e indirecta con la elaboración y presentación de los documentos de la oferta, y la celebración y ejecución del eventual Contrato en el caso de que La Unidad seleccione la oferta de este Oferente Plural.

- Constituir apoderados conforme la legislación colombiana
- Presentación de los Documentos de la oferta del proceso en **CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-083-2021**.
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule La Entidad relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de los Pliegos de Condiciones.
- Suscribir el eventual Contrato.

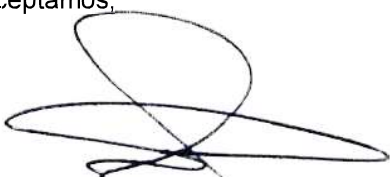
SEXTA: CAPACIDAD, Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan de la misma.

SÉPTIMA: SEDE DEL CONSORCIO. La sede del Consorcio es:

Dirección : CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101
 Correo electrónico : construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroguerra@gmail.com
 Teléfono : 320 766 04 39
 Ciudad : Valledupar Cesar

En constancia, se firma en **Valledupar.**, a los 05 días del mes de enero de 2022.

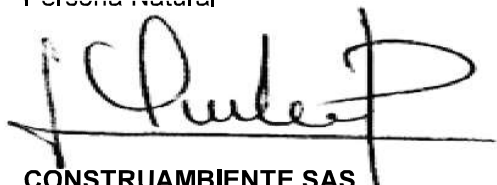
Aceptamos,



CARLOS ÁLBERTO TORRES MONTERO
 CC 71.372.859 de Medellín, Antioquia
 Persona Natural

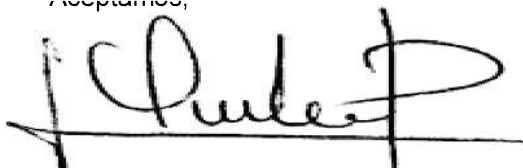


JUAN CARLOS TORO GUERRA
 CC 5.135.343 de Valledupar, Cesar
 Persona Natural



CONSTRUAMBIENTE SAS
NIT. 824.006.328-5
R.L. JOSE JOSE AVILEZ PERALES
 CC 12.522.884 de La Jagua De Ibirico, Cesar
 Persona Jurídica

Aceptamos,



JOSE JOSE AVILEZ PERALES
 CC 12.522.884 de La Jagua De Ibirico, Cesar
 Representante Legal del CONSORCIO LA FE



JUAN CARLOS TORO GUERRA
 CC 5.135.343 de Valledupar, Cesar
 Representante Legal Suplente del CONSORCIO LA FE

***CERTIFICADO DE: RESPONSABILIDAD FISCAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE LA NACIÓN Y CONSTANCIA ANTECEDENTES
JUDICIALES Y REPORTE EN EL SISTEMA
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
- RNMC.***

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerria@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de enero de 2022, a las 16:54:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	12522884
Código de Verificación	12522884220105165417

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de enero de 2022, a las 16:57:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8240063255
Código de Verificación	8240063255220105165704

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 186331851



WEB

16:56:22

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONSTRUAMBIENTE SAS identificado(a) con NIT número 8240063255:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 186331644



WEB

16:55:28

Hoja 1 de 01

34

Bogotá DC, 05 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE JOSE AVILEZ PERALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12522884:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:57:43 PM horas del 05/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **12522884**

Apellidos y Nombres: **AVILEZ PERALES JOSE JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

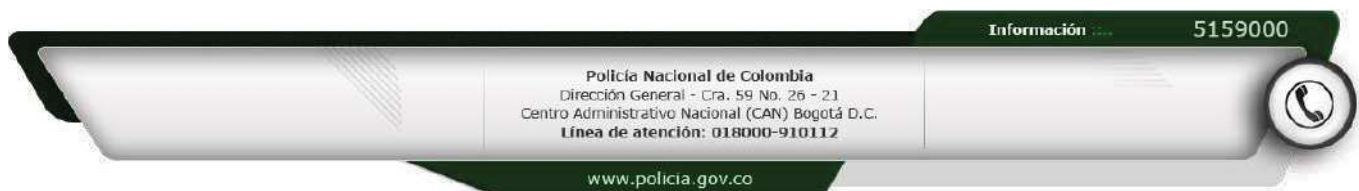
👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2022 04:58:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **12522884** y Nombre: **JOSE JOSE AVILEZ PERALES**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28702401**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de enero de 2022, a las 11:56:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	5135343
Código de Verificación	5135343220105115632

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 186277444



WEB

12:01:51

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS TORO GUERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5135343:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:25:10 PM horas del 05/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **5135343**

Apellidos y Nombres: **TORO GUERRA JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
línea



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

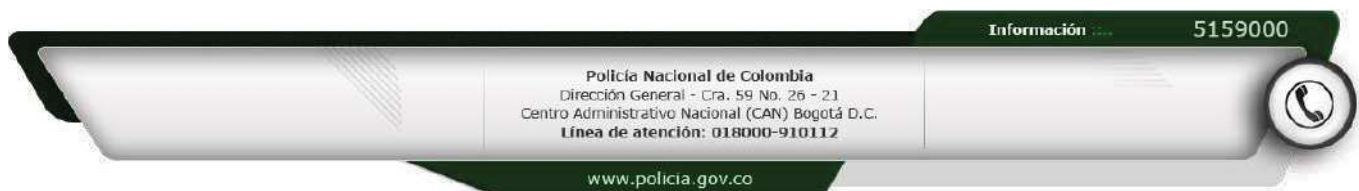
👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2022 12:28:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **5135343** y Nombre: **JUAN CARLOS TORO GUERRA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28683969** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de enero de 2022, a las 12:17:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	71372859
Código de Verificación	71372859220105121737

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 186281652



WEB

12:22:48

Hoja 1 de 01

42

Bogotá DC, 05 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71372859:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:25:55 PM horas del 05/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **71372859**

Apellidos y Nombres: **TORRES MONTERO CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/11/2020 11:02:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 71372859 y Nombres: CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 17278076 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

***GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA
PROPUESTA Y SOPORTE DE PAGO DE LA
PRIMA CORRESPONDIENTE.***

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerria@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

No. PÓLIZA		CBC-100033278		No. ANEXO		0		No. CERTIFICADO		270082117		No. RIESGO			
TIPO DE DOCUMENTO								FECHA DE EXPEDICIÓN		11/01/2022		SUC. EXPEDIDORA		CEN BOGOTA CHAPINERO	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA					
00:00 Horas Del		13/01/2022		24:00 Horas Del		25/06/2022		N/A		N/A		N/A		N/A	

TOMADOR	CONSORCIO LA FE	No. DOC. IDENTIDAD	824.006.325-5
DIRECCIÓN	CL 6 D 19 A 2 BRR LOS MUSICOS	TELÉFONO	3207660439
ASEGURADO	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CALLE 72 # 10-03	TELÉFONO	7566633
BENEFICIARIO	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CALLE 72 # 10-03	TELÉFONO	7566633

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.PAF-MEN3-0-083-2021 , CUYO OBJETO ES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 - CIENAGA - BARRANCABERMEJA. CONVOCATORIA NO. PAF-MEN3-O-083-2021

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 13/01/2022	24:00 Horas Del 25/06/2022	99.329.230,90	99.329,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 99.329.230,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MYRIAM ALEIDA ACOSTA AYALA	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	99.329,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	19.823,00
TOTAL A PAGAR	\$	124.152,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/01/2022
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

DE SEGUROS PARA PAGAR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS VASTOS CUBIERTOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

[Signature]

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA		CBC-100033278		No. ANEXO		0		No. CERTIFICADO		270082117		No. RIESGO			
TIPO DE DOCUMENTO								FECHA DE EXPEDICIÓN		11/01/2022		SUC. EXPEDIDORA		CEN BOGOTA CHAPINERO	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA					
00:00 Horas Del		13/01/2022		24:00 Horas Del		25/06/2022				N/A		N/A		N/A	

TOMADOR	CONSORCIO LA FE	No. DOC. IDENTIDAD	824.006.325-5
DIRECCIÓN	CL 6 D 19 A 2 BRR LOS MUSICOS	TELÉFONO	3207660439
ASEGURADO	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CALLE 72 # 10-03	TELÉFONO	7566633
BENEFICIARIO	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CALLE 72 # 10-03	TELÉFONO	7566633

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.PAF-MEN3-0-083-2021 , CUYO OBJETO ES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 - CIENAGA - BARRANCABERMEJA. CONVOCATORIA NO. PAF-MEN3-O-083-2021

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 13/01/2022	24:00 Horas Del 25/06/2022	99.329.230,90	99.329,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 99.329.230,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MYRIAM ALEIDA ACOSTA AYALA	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$
	99.329,00
DESCUENTOS	\$

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 99.329,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 19.823,00
TOTAL A PAGAR	\$ 124.152,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/01/2022
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS JUICIOS CERRADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Angela Patricia Munar Martinez - CC. 52.646.070
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	CBC-100033278	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	270082117	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	11/01/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	13/01/2022	24:00 Horas Del	25/06/2022	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
D. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

*TORO GUERRA JUAN CARLOS - CC: 5135343 (PART. 20%)
*CONSTRUAMBIENTE S.A.S - NIT: 824006325 (PART. 50%)
*TORRES MONTERO CARLOS - CC: 71372859 (PART. 30%)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO LA FE)
CÓDIGO ASEGURADO 6620777



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES NO. _____

CONDICIONES GENERALES - CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES.

1. AMPAROS

AMPARO BÁSICO – RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA, QUIEN OSTENTA LA CALIDAD DE ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

LO ANTERIOR CON SUJECION A LOS AMPAROS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA MISMA Y AL ALCANCE, CONTENIDO, COBERTURA, DEFINICIONES, LIMITES Y CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

- 1.1. SERIEDAD DE LA OFERTA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.
- 1.2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO FIN ES EL DE SER INVERTIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES, PARA QUE PUEDA HACERSE EFECTIVO EL AMPARO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR TASADOS EN DINERO Y DESCRITOS DE TAL FORMA EN EL CONTRATO CELEBRADO.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL ASEGURADO COMO PAGO ANTICIPADO.

- 1.3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, DERIVADOS DEL HECHO DE NO REINTEGRAR AL CONTRATANTE EL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA RESULTANTE DE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA DE DINERO ENTREGADA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO EL ENTENDIDO QUE ESTE ULTIMO SE EJECUTO DE FORMA PARCIAL.

EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA INDEMNIZACION, LA MISMA SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO DESCRITO EN LA POLIZA, EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

- 1.4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO DEL RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, DESCRITAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, QUE ESTAN A CARGO DEL CONTRATISTA Y DE LAS CUALES PUEDE LLEGAR A TENER SOLIDARIDAD EL ASEGURADO.

EL PRESENTE AMPARO RECAE EXCLUSIVAMENTE SOBRE PERSONAS CON LAS CUALES EL TOMADOR TIENE UN CONTRATO DE TRABAJO Y QUE DESARROLLAN LABORES UNICAMENTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

SU VIGENCIA NO EXCEDERÁ LOS 3 AÑOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO AMPARADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE POLIZA.

- 1.6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO QUE, DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, LA OBRA SUFRA DETERIORES IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

- 1.7. CALIDAD DEL SERVICIO - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL SERVICIO PRESTADO POR ESTE, CONFORME LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO OBJETO DE LA POLIZA Y/O LO QUE DICTEN LAS NORMAS TECNICAS QUE SEAN ATRIBUIBLES AL SERVICIO PRESTADO.

- 1.8. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PACTADAS EN EL CONTRATO O DOCUMENTO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

EL PRESENTE AMPARO NO ESTA DESTINADO A CUBRIR GARANTIA EXTENDIDA DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS, OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE EN CASO DE TENERLA Y SU VIGENCIA TENDRA LIMITE EN LA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y EN LO QUE SE ESTIPULE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

PARAGRAFO: DADO EL CASO QUE EL CONTRATISTA HAYA DADO RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO Y EL ASEGURADO NO LAS HAYA IMPLEMENTADO O ACATADO SE ENTENDERA QUE EXISTE UN HECHO DE EXONERACION AL TENOR DEL ARTICULO 2357 DEL CODIGO CIVIL.

- 1.9. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LAS ENTIDADES CONTRATANTES SE PRECAVEN CONTRA EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE E INSTALE EL CONTRATISTA, ESPECIFICAMENTE POR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS.

- 1.10. BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS: ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE PRESTAMO CON LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIRLOS Y QUE ÚNICAMENTE SERÁN USADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DESCRIBE EN EL OBJETO DE LA POLIZA.

SE ENTENDERÁ QUE EXISTE MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS CUANDO ESTOS NO SEAN REINTEGRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL ASEGURADO O QUE SEAN REINTEGRADOS CON FALLAS O AVERÍAS.

PARA LA PRESENTE COBERTURA OPERE, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INVENTARIADOS PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA, EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

2. EXCLUSIONES.

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 2.1. LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA Y/O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRACTUALMENTE SE CALIFIQUEN COMO FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA.

LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA NO AMPARADOS POR ESTA POLIZA, SERÁN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGIMEN LEGAL COLOMBIANO

- 2.2. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE INDEMNIDAD PACTADA EN EL CONTRATO A CARGO DEL TOMADOR/ AFIANZADO POR PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
- 2.3. LAS CLAUSULAS PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERÁN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4. LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE ASEGURADO.
- 2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS, PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6. LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.
- 2.7. ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.
- 2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC .
- 2.9. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

- 2.10. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO SERÁ RESPONSABLE CUANDO LA RECLAMACIÓN VERSE SOBRE HECHOS ATRIBUIBLES AL DEMERITO DE USO O EL DESGASTE NATURAL Y NORMAL DE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO O DEL USO NORMAL DE DICHOS BIENES U OBRAS.
- 2.11. EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO.
- 2.12. DAÑOS Y PERJUICIOS POR OBLIGACIONES QUE NO APAREZCAN EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.13. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.
- 2.14. PARA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NO TENDRAN COBERTURA LO HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATANTE DE LAS RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA.
- 2.15. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.16. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.17. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2); c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

CONDICIÓN SEGUNDA.

1. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

LA VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN

3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE HABER SIDO CUMPLIDA PARCIALMENTE LA OBLIGACIÓN CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA, LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL SE LIQUIDARÁ DEDUCIENDO, DE LA SUMA ASEGURADA, LA PROPORCIÓN EQUIVALENTE A LA PARTE CUMPLIDA DE LA OBLIGACIÓN.

CONDICIÓN TERCERA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE.

LAS AFIRMACIONES O LAS OMISIONES MALICIOSAS EN QUE HAYA INCURRIDO EL TOMADOR Y QUE HAYAN INDUCIDO A LA COMPAÑÍA A LA CONCESIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO LAS OMISIONES Y FALSEDADES DEL CONTRATISTA, QUE SE HAYAN HECHO CON LA COMPLICIDAD DEL TOMADOR O CON SU CONSENTIMIENTO, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA.

LA PRIMA DEBERÁ SER PAGADA POR EL TOMADOR CONTRA ENTREGA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

CONDICIÓN SÉXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA NO PUEDE REVOCAR EL AMPARO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, DURANTE EL PERÍODO DE SU VIGENCIA.

CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA COMPAÑÍA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA, EN DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN DE EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO HASTA TANTO DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO. CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN.

EL DERECHO DEL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN SE PERDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 8.1. SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 8.2. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTO O ENGAÑOSA, O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

8.3. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE, MALICIOSAMENTE, INFORMAR ACERCA DE LAS GARANTÍAS COEXISTENTES.

CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

LA COMPAÑÍA DEBERÁ DEMOSTRAR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS EXCLUYENTES DE SU RESPONSABILIDAD.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE SU DERECHO, AUN EXTRAJUDICIALMENTE, DE ACUERDO CON LO DICHO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. DENTRO DEL MISMO TÉRMINO, LA COMPAÑÍA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO. LA COMPAÑÍA ESTÁ EN DERECHO DE EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SEA PERTINENTE PARA EL COMPROBAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO Y EL ASEGURADO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE APORTARLA.

CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE DESCUBRIRSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA COMPAÑÍA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO SU COMPENSACIÓN SEA VIABLE DE ACUERDO CON LA LEY.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO.

SI POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLOS, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO, CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO O BENEFICIARIO NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTUÓ EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – OTRAS GARANTÍAS.

SI EL RIESGO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE IGUALMENTE POR OTRA U OTRAS GARANTÍAS, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS SINIESTROS AMPARADOS SE DISTRIBUIRÁ A PRORRATA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO LA CONDICIÓN SÉPTIMA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO Y, SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA PARTE. TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA _RECIBIDO_ CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

CONDICION CÉDIMA OCTAVA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE VALLEDUPAR EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

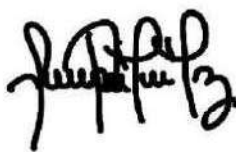


LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CBC-100033278 y endoso, 0 cuyo afianzado es: CONSORCIO LA FE Asegurado o Beneficiario: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A / FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A , expedida por la Compañía en 11/01/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BOGOTA CHAPINERO a los 11 días del mes ENERO del año 2022.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



RECIBO ELECTRONICO No. 839954748

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 2022/01/12 21:08:45

VALOR TOTAL: 124.152,00

RECIBO DE: CONSTRUAMBIENTE S.A.S

NUMERO DE IDENTIFICACION: NIT 824006325

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20221000021240	1282215230	BANCO DAVIVIENDA	24,830.40
P.S.E.	20221000021240	1282215230	BANCO DAVIVIENDA	37,245.60
P.S.E.	20221000021240	1282215230	BANCO DAVIVIENDA	62,076.00

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100033278 Certificado(s): 270082117;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO: notiene@

TES-08N-05/2019

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerra@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14771329446



(415)7707212489984(8020) 000001477132944 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

7 1 3 7 2 8 5 9 3

Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

4 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

7 1 3 7 2 8 5 9

1 9 9 9, 0 4, 2 8

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Antioquia

0 5

Medellín

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

TORRES

MONTERO

CARLOS

ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Putumayo

8 6

Colón

2 1 9

41. Dirección principal

CL 4 12 07 BRR AMERICA

42. Correo electrónico

cefe26@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 3 3 4 8 9 5 6

45. Teléfono 2

3 1 8 6 1 2 4 8 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0

2 0 0 7, 0 5, 0 3

4 2 1 0

2 0 0 5, 0 5, 0 3

4 9 2 3

2 1 4 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1	4	2	2	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

DOCUMENTO SIN VALOR

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 07 - 12 / 11 : 07: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES MONTERO CARLOS ALBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14647121926



(415)7707212489984(8020) 000001464712192 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 1 3 5 3 4 3

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

5 1 3 5 3 4 3

27. Fecha expedición

1 9 9 9, 0 1, 2 1

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

29. Departamento

1 6 9

Cesar

2 0

30. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

31. Primer apellido

TORO

32. Segundo apellido

GUERRA

33. Primer nombre

JUAN

34. Otros nombres

CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cesar

2 0

40. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal

DG 16 BIS A 24 62 BRR EL CERRITO

42. Correo electrónico

jtoroguerra@yahoo.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 7 8 8 2 8 3 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3, 0 2, 2 8

Actividad secundaria

48. Código

7 1 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 3, 0 2, 2 8

Otras actividades

1

2

4 2 2 0

4 1 1 1

Ocupación

51. Código

2 1 4 2

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5** **2** **2** **4** **2** **4** **8**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código **1** **2** **3** **4** **5** **6** **7** **8** **9** **10**
11 **12** **13** **14** **15** **16** **17** **18** **19** **20**

Exportadores

55. Forma **1** **2** **3**
56. Tipo **1** **2** **3**
57. Modo **1** **2** **3**
58. CPC **1** **2** **3**

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 08 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14711853919



(415)7707212489984(8020) 000001471185391 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 2 4 0 0 6 3 2 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSTRUAMBIENTE S.A.S

36. Nombre comercial

CONSTRUAMBIENTE

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Cesar

2

40. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal

CL 6 D 19 A 2 62 OF 101

42. Correo electrónico

contabilidad@construambiente.co

43. Código postal

2 0 0 0 0 1

44. Teléfono 1

3 2 0 7 6 6 0 4 3 9

45. Teléfono 2

5 7 2 5 9 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 4 0 1 2 7

Actividad secundaria

48. Código

7 1 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 4 0 1 2 7

Otras actividades

50. Código

4 1 1 2 4 2 2 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 09 - 21 / 10 : 40: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AVILEZ PERALES JOSE JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado

***CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES
PARAFISCALES (FORMATO 2).***

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerria@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

FORMATO 2**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Valledupar, enero 12 de 2022.

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
Bogotá D.C. – Colombia**

Referencia: Convocatoria No. **PAF-MEN3-O-083-2021**

Objeto: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 - CIENAGA - BARRANCABERMEJA”.

Yo, **JUAN CARLOS TORO GUERRA**, como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación apor to con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Adicionalmente, tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en la cual se evidencie que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

Atentamente,



JUAN CARLOS TORO GUERRA

5.135.343 de Valledupar, Cesar
Persona Natural Integrante del Consorcio

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroguerra@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 5193543	0	JUAN CARLOS TORO GUERRA	I	01	ARL SUIRA - 14-11	SUCURSAL	4290	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
20-1	DG 16 BIS A 24 BARRIO EL CERRITO		3007842938		JTOROGUERRA@YAHOO.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2021+12	2021+12	21853229	I	2021-12+15	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	644,500	0	NEQUI
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	21853229	2022-01+13	Pagada							

[illegible]

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 5135343	0	JUAN CARLOS TORO GUERRA	I	01	ARL SUISA - 14-11	SUCURSAL	4290	Natural
MUN-DEP		DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
20-1		DG 16 BIS A 24 BARRIO DEL CERRITO		3007828538			JTOROGUERRA@YAHOO.COM	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

[illegible]

ITEM	UNITS	QTY	UNIT PRICE	TOTAL PRICE
TOTALES IBC				

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.817.052	1.817.052	1.817.052	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	290.800	0	0	0	290.800
COL PENSIONES	25-14	900336004	7	1	290.800	0	0	0	290.800
EPS(Administradoras: 1)				1	227.200	0	0	0	227.200
SANTAS	EPS005	800251440	6	1	227.200	0	0	0	227.200
AFP(Administradoras: 1)				1	126.500	0	0	0	126.500
ARL SURA	14-11	890903790	5	1	126.500	0	0	0	126.500
Gran Total					644.500	0	0	0	644.500

PAGADO

FORMATO 2**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Valledupar, enero 12 de 2022.

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
Bogotá D.C. – Colombia**

Referencia: Convocatoria No. **PAF-MEN3-O-083-2021**

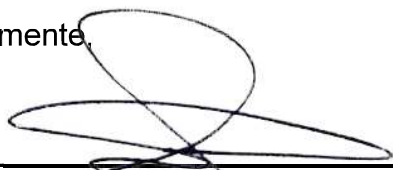
Objeto: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 - CIENAGA - BARRANCABERMEJA”.

Yo, **CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO**, como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporonto con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Adicionalmente, tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en la cual se evidencie que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO

C.C No. 71372859 de Medellín, Antioquia
Persona Natural Integrante del Consorcio

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerra@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 21883240
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2021-12-13

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	TORRES MONTERO CARLOS ALBERTO	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	71372859	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 4 N 1207	DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	MUNICIPIO	MOCOA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4921	CORREO ELECTRÓNICO	CEFE26@HOTMAIL.COM	TELÉFONO	3143348956
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL			
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2021	Mes: 12	Año: 2021	Mes: 12	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		\$0		21883240

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario	
Identificación		Tipo Vinculación	Sub tipo	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico	
CC-71372859		57	No	No	No	86	1	Salario	TORRES MONTERO CARLOS ALBERTO	\$908.526	

NOVEDADES																			
I	Fecha	R	T	T	T	T	V	V	Fecha	I	Fecha	L	Fecha	Fecha	V	Fecha	A	Fecha	Fecha
N	Ing	E	D	A	S	N	T	S	Sln	G	Ige	M	Ima	lma	A	V	V	V	Ir
G		T	E	E	P	P	Vsp	E	Fin	E	Inicio	Fin	A	Inicio	C	P	T	Fin	Fin
																		0	
Identificación																			

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES										Fondo	
Identificación	AFP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Subsistenci a	Vlr no ret
CC - 71372859	PROTECCION	30	\$908.526	0.1600000	\$145.400	\$0	\$0	\$145.400	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD										SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES			
Identificación	EPS	Días Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Días Cot	IBC Riesgos	Có d CT
CC - 71372859	SANITAS	30	\$908.526	0.1250000	\$113.600	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$908.526	71372859

APORTES PARAFISCALES										SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES			
Identificación	CCF	Días Cot	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-71372859	SIN CCF	0	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2021 - 12										TOTALES PARA EL PERÍODO 2021 - 12			
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA										TOTALES PARA EL PERÍODO 2021 - 12			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR			
PROTECCION	1	\$145.400	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$145.400			

FORMATO 2
**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Valledupar, enero 12 de 2022.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. **PAF-MEN3-O-083-2021**

Objeto: **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJA”.**

Yo, **YASHIN EUCLIDES MENDINUETA**, identificado con CC. No 19.708.609 de Bosconia, Cesar en mi condición de Revisor Fiscal de **CONSTRUAMBIENTE S.A.S** identificada con Nit 824.006.325-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerra@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

Atentamente,



YASHIN EUCLIDES MENDINUETA
Revisor Fiscal
Matricula Profesional 157585-T
CC. 19.708.609 de Bosconia, Cesar



CONSTRUAMBIENTE S.A.S
NIT. 824.006.325-5
JOSE JOSE AVILEZ PERALES
C.C No. 12.522.884 de La Jagua De Ibirico Cesar
Representante Legal

*Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá certificar el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales de que trata este formato N° 2.

** En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerra@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.522.884**

AVILEZ PERALES
APELLIDOS

JOSE JOSE
NOMBRES


FIRMA



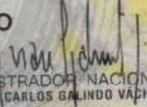

INDICE DERECHO

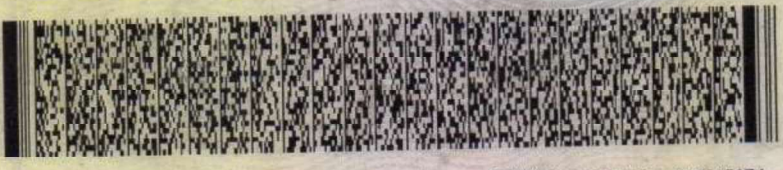
FECHA DE NACIMIENTO **02-JUL-1973**

LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-JUL-1992 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1260800-37162699-M-0012522884-20071119 0173607323N 02 172715874

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19708609

MENDIQUETA RODRIGUEZ
APELLIDOS

YASHIN EUCLIDES
NOMBRES

Yashin Mendiqueta



FECHA DE NACIMIENTO 09-FEB-1984

BOSCONIA
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 A+ M
ESTATURA G.S RH SEXO

27-FEB-2002 BOSCONIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN PABLO ESCOBAR

IMPORTE DERECHO



P: 1220000-37.103472-M-0010708606 03884 02126A 01 109087521

Regulados de Comercio
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

157585-T

YASHIN EUCLIDES
MENDINETA RODRIGUEZ
C.C. 19708609
RESOLUCION INSCRIPCION 107 FECHA 07/04/2011
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

VALIDA PARA CERTIFICAR INFORMACION A
CONSTRUAMBIENTE S.A.S

MAURICIO ESPAÑOL LEON 168034

Yashin Mendineta.

FRASE DEL TITULAR **83427**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.





Certificado No:

3 F E 3 E 3 D E E 4 6 1 H 0 5 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YASHIN EUCLIDES MENDINUETA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19708609 de BOSCONIA (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 157585-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Octubre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

***LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO***

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerria@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

Valledupar, enero 12 de 2022.

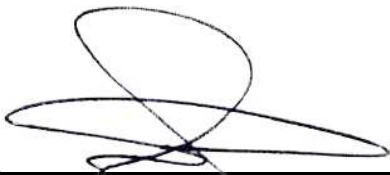
Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. **PAF-MEN3-O-083-2021**

Objeto: **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 - CIENAGA - BARRANCABERMEJA”.**

Yo CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO, identificado con cedula de ciudadanía No 71.372.859 de Medellín, Antioquia, en calidad de Persona Natural Integrante y representante legal del **CONSORCIO LA FE**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Así mismo, certifico que los recursos que componen mi patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.



CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO
C.C No. 71372859 de Medellín, Antioquia
Persona Natural Integrante del Consorcio

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerra@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

Valledupar, enero 12 de 2022.

Señores

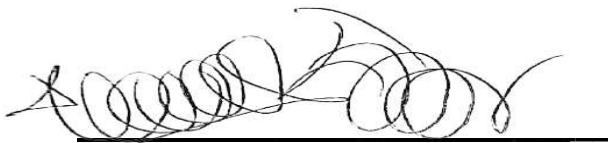
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
Bogotá D.C. – Colombia**

Referencia: Convocatoria No. **PAF-MEN3-O-083-2021**

Objeto: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 - CIENAGA - BARRANCABERMEJA”.

Yo JUAN CARLOS TORO GUERRA, identificado con cedula de ciudadanía No 5.135.343 Valledupar, Cesar, en calidad de Persona Natural Integrante y representante legal del **CONSORCIO LA FE**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Así mismo, certifico que los recursos que componen mi patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.



JUAN CARLOS TORO GUERRA

5.135.343 de Valledupar, Cesar

Persona Natural Integrante del Consorcio

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroguerra@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

Valledupar, enero 12 de 2022.

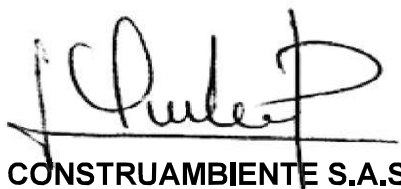
Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. **PAF-MEN3-O-083-2021**

Objeto: **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJA”.**

Yo JOSE JOSE AVILEZ PERALES, identificado con cedula de ciudadanía No 12.522.884 de La Jagua De Ibirico Cesar, y representante legal de CONSTRUAMBIENTE S.A.S, identificada con NIT 824.006.325-5 en calidad de Persona Jurídica e Integrante del **CONSORCIO LA FE**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Así mismo, certifico que los recursos que componen mi patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.



CONSTRUAMBIENTE S.A.S

NIT. 824.006.325-5

Persona Jurídica Integrante del Consorcio

JOSE JOSE AVILEZ PERALES

C.C No. 12.522.884 de La Jagua De Ibirico Cesar

Representante Legal **CONSORCIO LA FE**

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerra@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

***REQUISITOS HABILITANTES DE
ORDEN FINANCIERO
CARTA DE CUPO CRÉDITO
APROBADO***



Pasto, 05 de enero de 2022

Señores
FINDETER
Ciudad

BANCOLOMBIA S.A.
CERTIFICA

Que el cliente **CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO** con cedula 71.372.859 tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por valor de \$460,000,000. (Cuatrocientos sesenta millones M/CTE), que podrá ser destinado en la Convocatoria No PAF-MEN3-O-083-2021, que tiene por objeto CONTRATAR la “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJA”. con presupuesto oficial de \$ 993.292.309

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de (3) [Tres] meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No PAF-MEN3-O-083-2021

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad [CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO] de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Pasto a los cinco (05) días del enero de 2022

Cordialmente,

Rodrigo A Narvaez Urbano
Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.
C.C. 98,381,483 de Pasto

En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:

Nombre: Rodrigo Alberto Narvaez Urbano
Cargo: Gerente
Correo electrónico: rnarvaez@bancolombia.com
Teléfono: 3182434748
Dirección: Centro comercial Unicentro Pasto

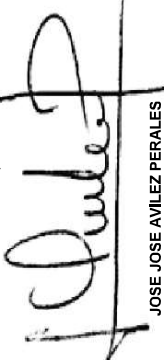
***REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN
TÉCNICO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
(FORMATO 3)***

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerra@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

FORMATO 3									
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROponente PARA HABILITAR LA OFERTA									
OBJETO:	CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJUA".								
PROponente:	CONSORCIO LA FE								
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:		JUAN CARLOS TORO GUERRA							
		CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO							
		CONSTRUAMIENTE S.A.S							
EXPERIENCIA DEL PROponente PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA									
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (C. UT)		
1	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS MI JAGUA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS MI JAGUA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR	12463.03	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	06/12/2018	06/02/2020	80%		
2	ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTITUCIONES SANTA RITA Y LA AURORA	ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTITUCIONES SANTA RITA Y LA AURORA	2486.62	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	02/03/2017	01/09/2017	80%		
3	EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER	EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER	1025.62	FINDETER	28/04/2021	28/06/2021	50%		
El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado. Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar. Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera. Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte. Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante. Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total alejados y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.  JOSE JOSE AVILEZ PERALES C.C No. 12.522.884 DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR Representante Legal CONSORCIO LA FE									

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Señores

ALCALDIA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

 Atn: Dra. **YARCELI LEONOR RANGEL RESTREPO**

La jagua de Ibirico - Cesar

REF: LICITACION PUBLICA AMJI LP No. 028- 2018
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS MI JAGUA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR

Apreciados señores:

Los suscritos, **JOSE JOSE AVILEZ PERALES**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 12.522.884 expedida en la Jagua de Ibirico - Cesar, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación **CONSTRUAMBIENTE S.A.S**, identificada con Nit N.º 824006325-5, y **HECTOR GONZALEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 91.531.158 expedida en Bucaramanga, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación legal de **DICEP S.A.S** identificada con Nit N.º 804000265-1, respectivamente; manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituimos en unión temporal, el cual se denominara **UNION TEMPORAL CIS MI JAGUA**, para participar en la LICITACION PUBLICA AMJI LP No. 028- 2018, cuyo objeto "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS MI JAGUA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR**" y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración del Contrato es de 13 meses; la duración de esta unión temporal que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido desde el cierre proceso selección, celebración, ejecución, liquidación del contrato y un año más.

Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE	PARTICIPACION %	EXTENSIÓN
CONSTRUAMBIENTE S.A.S	80%	Ejecutará las correspondientes del capítulo 1 al capítulo 5 descrita en el presupuesto oficial
DICEP S.A.S	20%	Ejecutará las correspondientes del capítulo 5 al capítulo 36 descrita en el presupuesto oficial.

La responsabilidad de los integrantes de esta unión temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante legal de esta unión temporal es **JOSE JOSE AVILEZ PERALES** identificado con cédula de ciudadanía N.º 12.522.884 expedida en la Jagua de Ibirico - Cesar, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

Calle 6d N° 19ª 2 – 62 Edificio Alameda, Barrio Los Músicos
 Tel: 5733514 - 3207660439
 Email: Jj.avilez@gmail.com
 Valledupar – Cesar



UNION TEMPORAL CIS MI JAGUA

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION: Calle 6 N° 19° 2 – 62, Edificio Alameda, Barrio Los Músicos

NUMERO TELEFONICO: 5733514 - 3207660439

CIUDAD: Valledupar - Cesar

CORREO: jj.avilez@gmail.com

En consecuencia, se firma en el Municipio de La Jagua De Ibirico – Cesar, al primer (01) días del mes de noviembre de 2018.

JOSE JOSE AVILEZ PERALES

C.C N.º 12.522.884 expedida en la Jagua de Ibirico - Cesar,

Rep. Legal CONSTRUAMBIENTE S.A.S

Nit N° 824006325-5

Consortiado

HECTOR GONZALEZ GOMEZ

C.C N.º 91.531.158 expedida en Bucaramanga

Rep. Legal de DICEP S.A.S

Nit N° 804000265-1

Consortiado

JOSE JOSE AVILEZ PERALES

C.C N.º 12.522.884 expedida en la Jagua de Ibirico – Cesar

Rep. Legal Unión Temporal **CIS MI JAGUA**

Calle 6d N° 19° 2 – 62 Edificio Alameda, Barrio Los Músicos

Tel: 5733514 - 3207660439

Email: Jj.avilez@gmail.com

Valledupar – Cesar



Código: F-SGC-013
Versión: 6 / 26-07-2016

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA✓

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA N° 443 DE 2018 CELEBRADO ENTRE
EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
Y UNION TEMPORAL CIS MI JAGUA✓

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO✓
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CIS MI JAGUA✓
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA MI JAGUA✓
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS MI JAGUA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR✓
VALOR CONTRATO	\$13'675.108.717,00✓
ADICIÓN EN DINERO	\$0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$13'675.108.717,00✓
VALOR OBRA EJECUTADA	\$13'675.108.717,00✓
VALOR NO EJECUTADO	\$0,00
PLAZO	TRECE (13) MESES✓
ADICIÓN EN TIEMPO	UN (01) MES✓
PLAZO TOTAL	CATORCE (14) MESES✓
FECHA DE INICIO	6 DE DICIEMBRE DE 2018✓
FECHA DE SUSPENSION	5 DE FEBRERO DE 2020✓
FECHA DE REINICIO	6 DE MARZO DE 2020✓
FECHA DE TERMINACIÓN	9 DE MARZO DE 2020✓

En la ciudad de La Jagua de Ibirico a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2020, se reunieron el señor **JOSE JOSE AVILEZ PERALES** representante legal de la **UNION TEMPORAL CIS MI JAGUA** en Calidad de Contratista, la señora **MILDRETH ELENA MANJARRES GRANADOS** representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA MI JAGUA** en su condición de interventor y **MARYCARMEN OSPINA GUERRA** Secretaria de Infraestructura y Obras como Supervisor, facultado para la liquidación el presente contrato de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 622 del 2014, numeral 1.2 etapa contractual, literal C., con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito. Esta acta se suscribe también por parte del jefe de la oficina de contratación de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 4, artículo 1.2 de la resolución 622 de diciembre de 2014 y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** celebro el día Veintisiete (27) de Noviembre de 2018 con la **UNION TEMPORAL CIS MI JAGUA** el contrato de obra N° 443 de 2018 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS MI JAGUA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

SEGUNDA. Que mediante acta de recibo final de obra suscrita por el interventor y el contratista del día Seis (06) de Marzo de 2020, que incluye como anexo la secuencia fotográfica y soportes de cantidades ejecutadas; se informó al **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** sobre la terminación del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones.

Página 1 de 4

TERCERA. Que el Interventor del **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** certifica que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad e la extensión del presente contrato.

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aporó al interventor los siguientes documentos relacionados con el personal vinculado en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: a) pago aportes parafiscales. b) pago de salud y pensión. C) pago riesgos profesionales.

El interventor certifica que verificó y comprobó los pagos antes relacionados.

QUINTA. Que en la cláusula treinta (30) del contrato N° 443 de 2020, se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SEXTA. El Contratista presenta informe detallado de la ejecución total de la obra, la cual fue recibida a satisfacción por la comunidad y la Interventoría realizada por el CONSORCIO INTERVENTORIA MI JAGUA, según actas anexas y concluye con el siguiente Balance Financiero del Contrato para la liquidación:

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
VALOR DEL CONTRATO	\$ 13.675.108.717,00	100,0%
ANTICIPO	\$ 5.470.043.486,80	40,0%
ACTA 1	\$ 524.187.939,00	3,8%
AMORTIZACION	\$ 209.675.175,60	
ACTA 2	\$ 721.103.431,00	5,3%
AMORTIZACION	\$ 288.441.372,40	
ACTA 3	\$ 790.818.896,00	5,8%
AMORTIZACION	\$ 316.327.558,40	
ACTA 4	\$ 1.498.677.604,00	11,0%
AMORTIZACION	\$ 599.471.041,60	
ACTA 5	\$ 802.457.837,00	5,9%
AMORTIZACION	\$ 320.983.134,80	
ACTA 6	\$ 1.294.034.495,00	9,5%
AMORTIZACION	\$ 517.613.798,00	
ACTA 7	\$ 734.068.629,00	5,4%
AMORTIZACION	\$ 293.627.451,60	
ACTA 8	\$ 630.837.333,00	4,6%
AMORTIZACION	\$ 252.334.933,20	
ACTA 9	\$ 1.452.747.245,00	10,6%
AMORTIZACION	\$ 581.098.898,00	
ACTA 10	\$ 789.483.147,00	5,8%
AMORTIZACION	\$ 315.793.258,80	
ACTA 11	\$ 3.071.001.163,00	22,5%
AMORTIZACION	\$ 1.228.400.465,20	
ACTA FINAL (LIQUIDACION)	\$ 1.365.690.998,00	10,0%
AMORTIZACION ACTA FINAL	\$ 546.276.399,20	10,0%
PAGO AUTORIZADO EN LA PRESENTE ACTA	\$ 819.414.598,80	



VALOR AMORTIZADO	\$ 5.470.043.486,80	100,0%
SALDO POR PAGAR	\$ -	0,0%
SALDO POR AMORTIZAR	\$ -	0,0%
PORCENTAJE FINANCIERO EJECUTADO		100,0%

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarían efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SÉPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, el **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** cancelará previa presentación por parte del contratista y del interventor de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

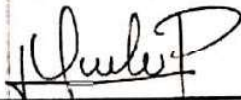
- Informe final del interventor y el contratista.
- Registro fotográfico a color.
- Acta de recibo de obra final.
- Bitácora.
- Planos record.
- Topografía final.
- Liquidación / certificación de pago de parafiscales.
- Actualización de Garantías.
- Factura.

ESPACIO EN BLANCO

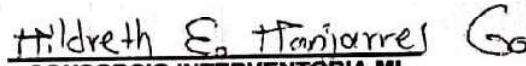
EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO pagará a la UNION TEMPORAL CIS MI JAGUA, la suma de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 819.414.598,80) MDA CTE.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de obra N° 443 de 2018 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS MI JAGUA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR", y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de La Jagua de Ibirico a los Diecisiete (17) días del mes de Septiembre de 2020.



UNION TEMPORAL CIS MI JAGUA
R/L JOSE JOSE AVILEZ PERALES
Contratista



CONSORCIO INTERVENTORIA MI
JAGUA
R/L MILDRETH ELENA MANJARRES
GRANADOS
Interventor



MARYCARMEN OSPINA GUERRA
Secretaria de Infraestructura y
Obras
Supervisor



CARLOS ROBERTO BORREGO
DAZA
VoBo Jefe Oficina de Contratación



Proyectó: STANLEY L. CAMARGO VEGA
Profesional Universitario



Revisó: MARYCARMEN OSPINA GUERRA
Secretaria de Infraestructura y Obras

U.T. ADECUACIONES LOCATIVAS CHIRIGUANA

Valledupar, 16 de Diciembre de 2016

Señores:

MUNICIPIO DE CHIRIGUANA

Departamento del Cesar

Ref.: Licitación Pública No. Lp-002 de 2016: **ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: SANTA RITA (EL CRUCE) Y LA AURORA, CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**".

Los suscritos, **JOSE JOSE AVILEZ PERALES** y **ANA MANUELA MONTAÑO BEDOYA**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CONSTRUAMBIENTE S.A.S** y **MEG OBRAS S.A.S**, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en el proceso de selección cuyo objeto es **ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: SANTA RITA (EL CRUCE) Y LA AURORA, CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**" y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES LOCATIVAS CHIRIGUANA**.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Miembro 1	CONSTRUAMBIENTE S.A.S
NIT	824006325-5
% de Participación	80%
Términos y extensión del % de participación	La participación comprende la responsabilidad de la ejecución de la obra de acuerdo con nuestra participación
Compromisos en la ejecución del contrato	El compromiso adquirido con la presente asociación, es la participación en los aspectos, técnicos, financieros, administrativos y ambientales necesarios para la ejecución de la obra.

U.T. ADECUACIONES LOCATIVAS CHIRIGUANA

Miembro 2	MEG OBRAS
NIT	900356574-9
% de Participación	20%
Términos y extensión del % de participación	La participación comprende la responsabilidad de la ejecución de la obra de acuerdo con nuestra participación
Compromisos en la ejecución del contrato	El compromiso adquirido con la presente asociación, es la participación en los aspectos, técnicos, financieros, administrativos y ambientales necesarios para la ejecución de la obra.

3. El representante de la Unión Temporal es **JOSE JOSE AVILEZ PERALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.522.884 de La Jagua de Ibirico, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
4. La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre de la licitación y la liquidación del contrato y un año más.
5. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente:
La Ejecución del contrato, se realizara de manera conjunta y bajo la responsabilidad solidaria de los que conforman la presente unión temporal.
6. Declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones
7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal sera solidaria.
8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre de la Unión Temporal, de acuerdo con la forma establecida por la entidad en el pliego de condiciones y en la Ley.

U.T. ADECUACIONES LOCATIVAS CHIRIGUANA

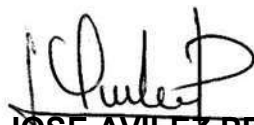
9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección	Calle 6D No. 19A2-62 Barrio los Músicos
Correo	jjaviles@gmail.com
Teléfono	5733514 - 3207660439
Ciudad	Valledupar

En constancia, se firma en Valledupar, a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2016.


JOSE JOSE AVILEZ PERALES
 C.C 12.522.884 de La Jagua de Ibirico
 R. Legal CONSTRUAMBIENTE S.A.S


ANA MANUELA MONTAÑO BEDOYA
 C.C. 1.065.598.063 de Valledupar
 R. Legal MEG OBRAS S.A.S


JOSE JOSE AVILEZ PERALES
 C.C 12.522.884 de La Jagua de Ibirico
 R.L U.T. ADECUACIONES LOCATIVAS CHIRIGUANA.

REPUBLICA DE COLOMBIA  Libertad y Orden DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0	 CHIRIGUANÁ <i>Paz en el tiempo de la gente</i> ALCALDÍA MUNICIPAL	VERSIÓN 01	FECHA
		CODIGO	

**ACTA FINAL DE OBRAS 04.
CONTRATO DE OBRA N° 001 DEL 7 FEBRERO DE 2017**

Modalidad de contratación	LICITACION
N° de proceso de selección	LP – 002 - 2016
	001 DEL 7 FEBRERO DE 2017
Objeto del Contrato	ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: SANTA RITA (EL CRUCE) Y LA AURORA CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR
Contratista	UNION TEMPORAL ADECUACIONES LOCATIVAS CHIRIGUANA.
NIT	901.060.212-7
Representante legal	JOSE JOSE AVILEZ PERALES
Identificación del representante legal	C.C. 12.522.884 DE LA JAGUA DE IBIRICO
Valor del Contrato	DOS MIL TRECIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.302.247.638)
Anticipo 50%	MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO VENITINTRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.151.123.819,00) M/CTE.
Plazo del Contrato /Convenio	SEIS (06) MESES
Iniciación	02 MARZO DEL 2017
Interventor	JHON JADER GAMEZ ESCORCIA
Supervisor	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA

DATOS FINANCIEROS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – C.D.P.

N°	7	Valor	\$ 2.302.247.638	Fecha	17-01-2017
Registro Presupuestal – R.P.					
N°	110	Valor	\$ 2.302.247.638	Fecha	08-02-2017
Rubro(s) presupuestal (es) Afectado(s)	03-3-11213-1501 Adecuaciones locativas de las instituciones educativas. Santa Rita (el cruce), y La Aurora, Corregimiento del municipio de chiriguana departamento del cesar				

REPUBLICA DE COLOMBIA  Libertad y Orden DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0	 CHIRIGUANÁ <i>Paz en el tiempo de la gente</i> ALCALDÍA MUNICIPAL	VERSIÓN 01	FECHA
CODIGO			

**ACTA FINAL DE OBRAS 04.
CONTRATO DE OBRA N° 001 DEL 7 FEBRERO DE 2017**

PAGO DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

Tipo de impuesto	Valor base de cálculo	Valor	Cat. de liquidación	N° recibo de pago	Fecha de pago
Estampilla Pro – Cultura	1,00	503,490,450,62	2.517,452	1576	12/07/2017
Estampilla por universidad contrato	0,50	503,490,450,62	2.517,452	1576	12/07/2017
Estampilla por adulto mayor	4,00	503,490,450,62	20,039.618	1576	12/07/2017
DIAN retención en la fuente para COP	2,00	503,490,450,62	20.069.618	1576	1097
Tasa Fondo Municipal del Deporte	1,00	503,490,450,62	5.034.905	1576	1097
Seguridad Ciudadana	5,00	503,490,450,622.	25.174.523	1576	1097

PAGO DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA (ADICIÓN)

N/A

**GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA
(SOLICITADAS EN EL CONTRATO)**

Aseguradora	N° De Póliza	Amparo	Valor Asegurado	Vigencia	
				Desde	Hasta
PREVISORA DE SEGUROS	3007499	Cumplimiento	\$230.224.764	14/02/2017	14/12/2017
	3007499	Buen Manejo del Anticipo	\$ 1.151.123.819	14/02/2017	14/12/2017
	3007499	Salarios y Prestaciones Sociales	\$ 115.112.382	14/02/2017	14/08/2020
	3007499	Estabilidad de la Obra	\$230.224.764	14/02/2017	14/08/2022

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Aseguradora	N° De Póliza	Amparo	Valor Asegurado	Vigencia	
				Desde	Hasta
PREVISORA DE SEGUROS	1008366	Periodo predios laborales y operaciones eventos	\$ 295.086.800	14/02/2017	14/08/2017
	1008366	Perjuicios Modalidad Daño Emergente	\$295.086.800	14/02/2017	14/08/2017
	1008366	Perjuicios Modalidad Lucro Cesante	\$295.086.800	14/02/2017	14/08/2017
	1008366	Cobertura R.C Extracontractual	\$295.086.800	14/02/2017	14/08/2017

REPUBLICA DE COLOMBIA  Libertad y Orden DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0	 CHIRIGUANÁ <i>Paz en el tiempo de la gente</i> ALCALDÍA MUNICIPAL	VERSIÓN 01	FECHA
CODIGO			

ACTA FINAL DE OBRAS 04.
CONTRATO DE OBRA N° 001 DEL 7 FEBRERO DE 2017

RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

Nombre o tipo de acta	Fecha de suscripción del acta	Motivo del acta	Fecha de finalización del contrato o convenio
Acta De Inicio De Obra	02/03/2017	Inicio Actividades	01/09/2017
Acta de recibo parcial de obra No. 01	10/05/2017	Acta parcial de obra por actividades ejecutadas	01/09/2017
Acta de recibo parcial de obra N° 02	31/05/2017	Acta parcial de obra por actividades ejecutadas	01/09/2017
Acta de recibo parcial de obra N° 03	28/06/2017	Acta parcial de obra por actividades ejecutadas	01/09/2017
Acta de recibo final de obra n° 4	19/10/2017	Acta final de obra por actividades	01/09/2017

RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO/CONVENIO SUSCRITOS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

Número de la modificación	Objeto de la modificación	Fecha de suscripción	Motivo de la modificación
01	Modificación de cantidades de Obra contratada	25/04/2017	Cantidades no previstas
02	Modificación de cantidades de Obra contratada	18/08/2017	Cantidades no previstas

RELACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

NÚMERO DEL INFORME	FECHA DEL INFORME	PERÍODO CORRESPONDIENTE DEL INFORME	ANEXOS RECIBIDOS
1	10/05/2017	02/03/2017 al 10/05/2017	1 original 2 copias
2	31/05/2017	10/05/2017 a 31/05/2017	1 original 2 copias

REPUBLICA DE COLOMBIA  Libertad y Orden DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0	 CHIRIGUANÁ <i>Paz en el tiempo de la gente</i> ALCALDÍA MUNICIPAL	VERSIÓN 01	FECHA
CODIGO			

**ACTA FINAL DE OBRAS 04.
CONTRATO DE OBRA N° 001 DEL 7 FEBRERO DE 2017**

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

CONCEPTO	VALOR BRUTO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO	ORDEN DE PAGO	COMPROBANTE DE PAGO	
					No.	FECHA
Anticipo contrato inicial	\$1.151.123.819		\$1.151.123.819	381	438	03/08/17
Acta parcial No. 01	\$870.103.140,37	\$435.051.570.18	\$435.051.570.18	991	979	05/19/17
Acta parcial N° 02	\$ 762.932.874,33	\$ 381.466.437,16	\$ 381.466.437,16	1164	1097	06/06/17
Acta parcial N° 03	\$ 503.490.450,62	\$251.745.225,31	\$251.745.225,31	1576	1437	12/07/2017
Acta final N° 04	\$165.721.172,69	\$82.860.586,34	\$82.860.586,34			

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES
LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

TIPO DE APORTE	PLANILLA N°	VALOR APORTE	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
SALUD	846815.2142	\$1.967,248	JULIO
PENSIÓN	846815.2142	\$1.967,248	JULIO
IBC	846815.2142	\$1.967,248	JULIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  Libertad y Orden DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0	 CHIRIGUANÁ <i>Paz en el tiempo de la gente</i> ALCALDÍA MUNICIPAL	VERSIÓN 01	FECHA
		CODIGO	

**ACTA FINAL DE OBRAS 04.
CONTRATO DE OBRA N° 001 DEL 7 FEBRERO DE 2017**

CCF	846815.2142	\$1.967,248	JULIO
OTROS PARAFISCALES	846815.2142	\$ 1.967,248	JULIO

RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA Y SUS CARACTERISTICA

DESCRIPCION DEL BIEN PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD SUMINISTRADA EN EL PERIODO	VALOR PARCIAL	FECHA DE ENTREGA
Relación de actividades relacionadas en el periodo	NO APLICA				

En Chiriguana, al primer (01) día del mes septiembre de 2017, se reunieron, **ING. JOSE JOSE AVILEZ PERALEZ** actuando como representante legal de la **LA UNION TEMPORAL ADECUACIONES LOCATIVAS CHIRIGUANA** en su calidad de contratista de obra, el **SR. JHON JADER GAMEZ ESCORCIA** como INTERVENTOR y el **Arq. JULIO CESAR MARTINEZ DAZA**, como Supervisor, en su calidad de Secretario de Infraestructura con el propósito de suscribir la presente acta de Recibo final de Obra del contrato mencionado.

JUSTIFICACION:

Las partes integrantes del presente contrato hemos decidido recibir de forma final cantidades de obra ejecutadas por el contratista, según memorias de cantidades y acta final de recibo # 04, las cuales arrojan un porcentaje de avance a la fecha del 100,00%. En ejercicio de la autonomía de la voluntad y en la aplicación de los artículos 60 y 68 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 del 2007, proceden a pagar parcialmente el CONTRATO 001 DEL 7 DE FEBRERO DE 2017

Previas las siguientes consideraciones:

- A) Que el Contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto del Contrato en el término establecido. B) Que el supervisor del contrato ha certificado el cumplimiento parcial del objeto contractual. C) Que no existe divergencia alguna de las partes respecto al proceso CONTRATO 001

 DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0	 CHIRIGUANÁ <i>Paz en el tiempo de la gente</i> ALCALDIA MUNICIPAL	VERSIÓN 01	FECHA
		CODIGO	

101

ACTA FINAL DE OBRAS 04.
CONTRATO DE OBRA N° 001 DEL 7 FEBRERO DE 2017

AVILEZ PERALEZ. D) Que con base en las siguientes consideraciones precedentes las partes hacemos las siguientes declaraciones:

Las partes manifiestan sus deseos de que efectuada la supervisión parcial del objeto contractual, se procede a pagar parcialmente el CONTRATO DE OBRAS No. 001 DEL 7 DE FEBRERO DE 2017 Las partes realizan la siguiente cuenta, teniendo en cuenta los siguientes balances:

Valor Inicial del contrato	\$ 2.302.247.638,00	✓
Valor anticipo	\$ 1.151.123.819,00	
Porcentaje de Anticipo	50%	
Valor acta parcial n°1 en el periodo comprendido entre el 02 de marzo del 2017 al 10 mayo del 2017	\$ 870.103.140,37	✓
Valor acta parcial n°2 en el periodo comprendido entre el 10 de mayo del 2017 al 31 mayo del 2017	\$ 762.932.874,33	✓
Valor acta parcial n°3 en el periodo comprendido entre el 31 de mayo del 2017 al 28 junio del 2017	\$ 503.490.450,62	✓
Valor acta final n°4 en el periodo comprendido entre el 28 de junio del 2017 al 01 Septiembre del 2017	\$ 165.721.172,69	✓
Amortización de Anticipo Presente Acta 50%	\$ 82.860.586,34	✓
Total a pagar presente acta	\$ 82.860.586,34	✓
Porcentaje ejecutado	7.20%	
Porcentaje acumulado	100,00%	

Para

mayor constancia se firma la presente **ACTA FINAL DE OBRAS No. 04 DEL CONTRATO DE OBRA N° 001 DEL 7 DE FEBRERO DE 2017**, a al primer (01) día del mes de septiembre de 2017, por los que en ella intervienen:


Ing. JOSE JOSE AVILEZ PERALES.
 R/L Consorcio Estación Chiriguana
 Contratista de Obra


Arq. JHON JADERGAMEZ ESCORCIA.
 Interventor


Arq. JULIO CESAR MARTINEZ DAZA
 Secretario de Infraestructura y obras públicas

FORMATO CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Los suscritos, **CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO, JUAN CARLOS TORO GUERRA Y JAIME JOSE BARRIOS REDONDO** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO, JUAN CARLOS TORO GUERRA E INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S**, respectivamente, manifestamos con este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021**, cuyo objeto es CONTRATAR “**LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER**” teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

Que FINDETER dio apertura a la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021**.

- Que los Pliegos de Condiciones permiten la participación de oferentes plurales.
- Que hemos decidido participar en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021**, bajo modalidad de consorcio.
- Manifestamos cada uno de los integrantes que no estamos incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con **FINDETER**, y cederemos el contrato en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho público que las regula, previa autorización escrita por **FINDETER**. En el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el presente acuerdo se rige por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: DURACIÓN. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación y un (1) año más.

SEGUNDA: INTEGRANTES. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%)	NIT
CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	30%	71.372.859-3
JUAN CARLOS TORO GUERRA	20%	5.135.343-1
INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S	50%	830.031.937-1

Parágrafo: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

TERCERA: DENOMINACIÓN. El Consorcio se denomina **GUAJIRA CJI 2021**.

CUARTA: RESPONSABILIDAD. Los integrantes del consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de manera solidaria e ilimitada, así mismo respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, además de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.

QUINTA: REPRESENTACIÓN. Las Partes hemos designado como representante legal del **CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021** a **JUAN CARLOS TORO GUERRA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de **VALLEDUPAR CESAR**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **5.135.343**, expedida en **Valledupar Cesar**. y como representante legal suplente del **CONSORCIO GUAJIRA CJI** a **CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO** mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de **BOGOTA D.C**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **71.372.859**, expedida en **Medellín, Antioquia**

Nuestros representantes tienen todas las facultades amplias y suficientes para actuar en nombre del **CONSORCIO**, y en nombre de cada uno de sus miembros, entre algunas de las facultades y sin limitarse a ellas, están las siguientes:

Atender todo lo relacionado de manera directa e indirecta con la elaboración y presentación de los documentos de la oferta, y la celebración y ejecución del eventual Contrato en el caso de que La Unidad seleccione la oferta de este Oferente Plural.

- Constituir apoderados conforme la legislación colombiana
- Presentación de los Documentos de la oferta del proceso en **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021**.
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule La Entidad relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de los Pliegos de Condiciones.
- Suscribir el eventual Contrato.

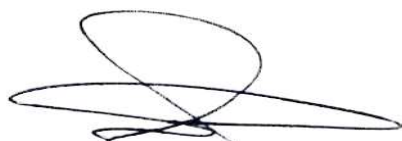
SEXTA: CAPACIDAD, Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan de la misma.

SÉPTIMA: SEDE DEL CONSORCIO. La sede del Consorcio es:

Dirección : BARRIO EL CERRITO DIAGONAL 16 BIS A No 24-62.
 Correo electrónico : itoroquerra@yahoo.com
 Teléfono : (1) 300 788 28 36
 Ciudad : Valledupar Cesar

En constancia, se firma en **Valledupar.**, a los 18 días del mes de febrero de 2021.

Aceptamos,



CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO
 CC 71.372.859 de Medellín, Antioquia
 Persona Natural



JUAN CARLOS TORO GUERRA
 CC 5.135.343 de Valledupar, Cesar
 Persona Natural



INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S
 NIT. 830.031.937-1
R.L. JAIME JOSE BARRIOS REDONDO
 CC 73006077 de Cartagena, Bolívar
 Persona Jurídica

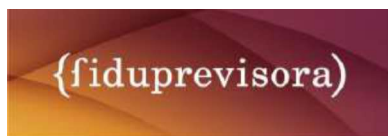
Aceptamos,



JUAN CARLOS TORO GUERRA
 CC 5.135.343 de Valledupar, Cesar
 Representante Legal del CONSORCIO GUAJIRA
 CJI 2021



CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO
 CC 71.372.859 de Medellín, Antioquia
 Representante Legal Suplente del CONSORCIO
 GUAJIRA CJI 2021



CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021**, identificado con NIT. **901.471.903-4**, integrado por: **CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.372.859 de Medellín, con una participación del 30%, **JUAN CARLOS TORO GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.135.343-1 de Valledupar, con una participación del 20% e **INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S**, identificada con NIT. 830.031.937-1, con una participación del 50%; consorcio representado por **JUAN CARLOS TORO GUERRA**, ya identificado, el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA, suscribió con FINDETER el Contrato Interadministrativo No. 00065 de 2019 cuyo **OBJETO** es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL SECTOR EDUCATIVO, DEFINIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA."**

2. Que, para el desarrollo del objeto del presente **CONTRATO**, FINDETER tiene suscrito con **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 0006 del seis (6) de marzo de dos mil diecisiete (2017), a su vez numerado por Fiduprevisora con el No. 3-1-68573, cuyo objeto es: "(i) La constitución de un Patrimonio Autónomo Matriz con los recursos transferidos por el FIDEICOMITENTE a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pagos; (ii) La recepción, administración, inversión y pagos por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 1 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

transfieran las Entidades Públicas con las cuales suscriba convenios y/o contratos interadministrativos el FIDEICOMITENTE, o las entidades territoriales beneficiarias del apoyo financiero de la entidades Públicas, vinculadas igualmente a través de contratos y/o convenios interadministrativos con el FIDEICOMITENTE, con los cuales se conformarán PATRIMONIOS AUTONOMOS DERIVADOS, mediante la celebración de contratos de Fiducia Mercantil derivados para la ejecución de los proyectos seleccionados por cada uno de los COMITÉS FIDUCIARIOS."

3. Que, de igual manera, el veintisiete (27) de diciembre de 2019 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administracion y Pagos No. 3-1-90908 denominado **PATRIMONIO AUTONOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019** cuyo objeto señala: "(...) **CLÁUSULA QUINTA: OBJETO Y FINALIDAD:** El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA la constitución de un patrimonio autónomo derivado del patrimonio autónomo P.A. FINDETER (PAF) No. 68573 del 6 de marzo de 2017, para la administración, inversión, pagos, y la celebración de los contratos que se derivan del presente PATRIMONIO AUTÓNOMO que el BENEFICIARIO instruya con cargo a los RECURSOS del mismo.

El fin principal de este PATRIMONIO AUTÓNOMO será destinar los RECURSOS única y exclusivamente a la finalidad específica del presente CONTRATO DE FIDUCIA, para lo cual se adelantarán las siguientes gestiones:

1. *Recibir del FIDEICOMITENTE, las sumas de dinero que éste transfiera a título de fiducia mercantil.*
2. *Efectuar a favor de los DESTINATARIOS DE PAGOS, los giros que ordene el BENEFICIARIO.*
3. *Suscribir los documentos contractuales que instruya el BENEFICIARIO y/o el COMITÉ FIDUCIARIO.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *En todos los casos, entre los recursos propios de la FIDUCIARIA, el BENEFICIARIO, y los que integran el PATRIMONIO AUTÓNOMO se mantendrá una separación patrimonial, contable y jurídica absoluta. Los RECURSOS del FIDEICOMISO serán administrados con una contabilidad propia, independiente y en cuentas diferentes a las utilizadas para las actividades propias de la FIDUCIARIA.*

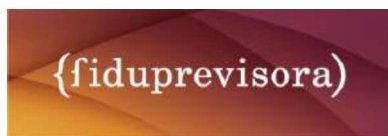
PARÁGRAFO SEGUNDO: *Los RECURSOS destinados a conformar el FIDEICOMISO, bajo ninguna circunstancia harán parte de la garantía general de los acreedores de la FIDUCIARIA o del FIDEICOMITENTE, y sólo garantizan obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida en este contrato, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto y finalidad de este documento, están amparadas exclusivamente por los RECURSOS que hacen parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO.*

PARÁGRAFO TERCERO: *El presente CONTRATO DE FIDUCIA no podrá servir de instrumento para realizar actos o contratos que el FIDEICOMITENTE o el BENEFICIARIO no pueda celebrar directamente de acuerdo con lo dispuesto en la ley. La FIDUCIARIA*

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 2 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

desarrollará acciones para evitar que esto ocurra, de acuerdo con el régimen de su responsabilidad.

La FIDUCIARIA estará facultada para no autorizar el ingreso de recursos que provengan de terceros y verificará la legalidad, procedencia y origen lícito de los mismos.

PARÁGRAFO CUARTO: *El FIDEICOMTIENTE declara y acepta, que todos los gastos de funcionamiento y administración, impuestos y demás expensas que se generen con ocasión al cumplimiento del objeto y finalidad del presente contrato y en los cuales se incurra para su administración, estarán a cargo del FIDEICOMISO y en caso de requerirse, serán puestos a disposición de la FIDUCIARIA quien actúa como su vocera y administradora, de manera oportuna.*

PARÁGRAFO QUINTO: *Las partes se referirán al FIDEICOMISO constituido en virtud del presente contrato, con la denominación de PATRIMONIO AUTONOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019.”*

4. Que, el literal f del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero faculta a **FINDETER** para celebrar contratos de fiducia destinados a administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión.

5. Que el Contrato de Fiducia Mercantil establece, entre otros aspectos, que **FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A.**, como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF)**, se encarga de adelantar las gestiones para el proceso de contratación en los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario.

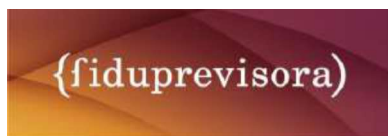
6. Que, el once (11) de febrero dos mil veintiuno (2021) **FINDETER** abrió la **Convocatoria Pública No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021**, en adelante la **CONVOCATORIA**, con el objeto de contratar **"EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"**.

7. Que el Comité Fiduciario del Contrato Interadministrativo **PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019**, mediante Acta No. 11 de la Sesión Virtual extraordinaria del doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), aceptó la recomendación de orden de elegibilidad efectuada por los evaluadores, en el sentido de seleccionar como adjudicatario de la **CONVOCATORIA PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021** al proponente **CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021**

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 3 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

ubicado en el primer orden de elegibilidad e instruyó a **FIDUPREVISORA** para adelantar las gestiones pertinentes tendientes a la suscripción del presente **CONTRATO**.

8. Que el **CONTRATISTA**, sus representantes y los representantes legales de las personas jurídicas que lo conforman, no se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

9. Que el representante del **CONTRATISTA**, manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, el del consorcio y las sociedades que lo conforman, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste **CONTRATO**, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

10. El **CONTRATISTA** manifiesta que ni él o su Representante se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley. Tampoco en conflicto de interés y demás prohibiciones, que impida la celebración del presente **CONTRATO**. Así mismo, declara que, en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, éste cederá el **CONTRATO** previa autorización escrita del **CONTRATANTE** o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución sin que ello genere el pago a favor del **CONTRATISTA** de ninguna compensación o indemnización en relación con la obra que no se llegara a ejecutar.

11. Sin perjuicio de la información que **EL CONTRATISTA** conoció en la etapa precontractual y que sirvió para la elaboración de su propuesta, declara que, adicionalmente verificó, evaluó y analizó las condiciones técnicas, geográficas, demográficas, operativas, logísticas, sociales, económicas, las vías de acceso, y demás aspectos pertinentes que puedan afectar el desarrollo del objeto del **CONTRATO**.

12. Que las Partes conocen y aceptan el contenido del presente **CONTRATO** y de todos los documentos que lo integran.

13. Que, de conformidad con lo anterior, el presente **CONTRATO** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente **CONTRATO** es contratar: **"LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER."**

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL PROYECTO: El alcance al objeto del presente **CONTRATO**, así como el detalle, obligaciones, productos, características,

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 4 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

actividades específicas y condiciones técnicas para el proyecto se encuentran definidas en el Capítulo I, Subcapítulo 1 de los términos de referencia y demás documentos de la **CONVOCATORIA**.

El alcance del presente proyecto que tiene por objeto la **"LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"**.

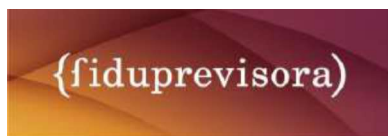
Teniendo en cuenta que las instalaciones educativas no cuentan con las condiciones de infraestructura necesarias para el reinicio de clases bajo el sistema de alternancia, la Administración Temporal priorizó las actividades para realización de los diagnósticos de los mejoramientos a los Establecimientos Educativos en los municipios de DISTRACCIÓN, FONSECA, EL MOLINO, SAN JUAN DEL CESAR Y VILLANUEVA en el departamento de LA GUAJIRA GRUPO 3, las cuales deberán enmarcarse en la lista de precios básicos establecidos para este proceso, después de aplicado el % de descuento según la oferta económica del contratista de obra, en las siguientes sedes:

	INSTITUCIÓN/CENTRO EDUCATIVO	IDENTIFICACIÓN DE LAS SEDES	MUNICIPIO
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARGOTH MAESTRE DE ARIZA	SEDE MARIA INMACULADA	DISTRACCIÓN
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE FONSECA	PRINCIPAL	FONSECA
3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGÓN	PRINCIPAL	FONSECA
4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA	PRINCIPAL	FONSECA
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA	CLEOTILDE POVEA	FONSECA
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MARIA INMACULADA	PRINCIPAL	FONSECA
7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA ISMAEL RODRIGUEZ FUENTES	PRINCIPAL	EL MOLINO
8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO	PRINCIPAL	SAN JUAN DEL CESAR
9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EDUARDO GUERRA	PRINCIPAL	SAN JUAN DEL CESAR

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 5 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA	PRINCIPAL	SAN JUAN DEL CESAR
11	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVESTRE DANGONDAZA	AMPARO DE NIÑAS	VILLANUEVA
12	I. E. TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL	PRINCIPAL	VILLANUEVA
13	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GLADIS BONILLA DE GIL	SEDE PRINCIPAL	DISTRACCIÓN

De manera transversal a la ejecución de los del proyecto el Contratista de obra debe desarrollar e implementar un Plan de Gestión Social, Manejo Ambiental y reputacional, de acuerdo a los lineamientos del anexo y cuya gestión se encamina hacia la construcción y/o fortalecimiento del tejido social a través de estrategias informativas; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad por parte de los actores interesados, así como las acciones que potencien los beneficios y minimicen los impactos.

El contratista, deberá consultar con las entidades competentes los documentos, trámites y/o permisos a que haya a lugar que permitan el desarrollo del objeto del Contrato, en las sedes educativas beneficiadas.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo global del contrato es de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo **CONTRATO**.

El acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATO DE OBRA** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El incumplimiento en el plazo individual establecido del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

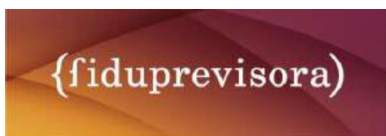
El contratista de obra debe entregar la totalidad de diagnósticos aprobados por la interventoría y FINDETER en un plazo máximo de quince días (15) calendario.

CLÁUSULA CUARTA. -ACTAS DEL CONTRATO.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 6 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA DE OBRA, la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE a través de quien designe para el efecto, deben suscribir el acta de inicio o se deberá emitir orden de inicio, las cuales deben contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta u orden de inicio.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo.
4. Fecha de Terminación prevista.
5. Valor.
6. Información del **CONTRATISTA DE OBRA** e **INTERVENTOR.**

Los siguientes requisitos de ejecución deberán ser entregados a la **INTERVENTORÍA** en un plazo no mayor a **TRES (3) DÍAS HÁBILES** posteriores a la suscripción del contrato:

- a. Programas detallados para la ejecución del contrato (programa detallado de actividades, programa detallado del recurso humano, flujo de inversión del contrato)
- b. Personal profesional requeridos
- c. Garantías para aprobación de la contratante. (Documento para legalización del contrato)
- d. Presentación de la Oferta Económica discriminada.

Nota: Legalizado el contrato, el contratista de obra deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

ACTA DE TERMINACIÓN

Vencido el plazo de ejecución del Contrato contado a partir de la suscripción del Acta de inicio o emisión de la orden de Inicio **EL CONTRATISTA DE OBRA, la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE** a través de quien designe para el efecto, deben suscribir la correspondiente acta de terminación, razón por la cual, la **INTERVENTORÍA y/o la CONTRATANTE**, se reservan el derecho de solicitar al **CONTRATISTA DE OBRA**, la ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO

Una vez presentado el informe final del contrato, el cual debe estar aprobado por el interventor, el **CONTRATISTA DE OBRA, LA INTERVENTORÍA y EL CONTRATANTE**, procederán a suscribir el Acta de Recibo Final del mismo, y se

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 7 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

comenzará el trámite de liquidación de este.

CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente **CONTRATO** es **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$ 1.863.596.284,00)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**. El valor del presente **CONTRATO** se desglosa de la siguiente manera:

1. EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS

El valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$11.692.729,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.

2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.851.903.555,00)** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar.

Nota 1. El valor total debe garantizar la funcionalidad y correcta operación de cada una de las áreas a intervenir dentro de las Instituciones Educativas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos, conforme a los productos entregados del contrato y aprobadas por la Interventoría y FINDETER.

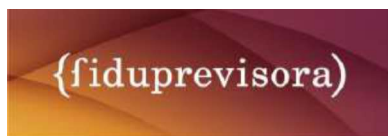
Nota 2: Con base en los resultados de la ejecución de cada proyecto, se definirán los alcances reales de cada intervención, teniendo como insumo la lista de precios fijos ofertados y las prioridades de intervención, las cuales serán presentadas para aprobación por parte de la interventoría y Findeter, pero garantizando que se conserve el valor final adjudicado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del **CONTRATO** incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), así como el valor del IVA y demás tributos y estampillas que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 8 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

generados durante la ejecución de cada proyecto objeto del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por el **CONTRATISTA**, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el **CONTRATO**, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: La **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del **CONTRATO** de la siguiente manera:

LA CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA DE OBRA** un único pago por diagnóstico aprobado por la interventoría y recibido por **FINDETER**

En cualquier caso, el costo de cada diagnóstico es máximo de un (1) SMMLV.

La forma de pago estipulada para las obras de mejoramiento será de la siguiente manera:

El **CONTRATANTE** pagará el **cien por ciento (100%)** del valor total de los mejoramientos mediante actas parciales aprobadas por la interventoría, de acuerdo con los precios unitarios fijos en la lista de precios básico sin sobrepasar el valor previsto en el contrato. Una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por la interventoría y recibido por FINDETER, de la totalidad de diagnósticos y ejecución correspondientes.

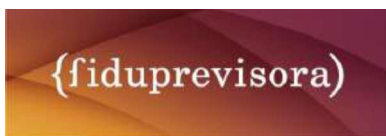
De cada uno de estos pagos por las obras de mejoramiento, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se reintegrará al **CONTRATISTA**, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- Entrega a la **INTERVENTORÍA** y a la **CONTRATANTE** de los documentos detallados en el contrato y demás que hacen parte integral del mismo.
- Recibo a satisfacción de las obras por parte de la **INTERVENTORÍA**.
- Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de **GARANTÍAS** del presente documento.
- Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato. En caso en que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma presentados en debida forma y aprobados por la interventoría, se liquidará el contrato sin la devolución de la rete garantía, la cual se utilizará para costear los productos que queden pendientes por entregar, con su correspondiente revisión

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 9 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

de interventoría.

Para la autorización del pago se debe tener previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de Garantías del presente documento.
- Recibo a satisfacción por parte de la **INTERVENTORÍA** de los productos entregados por el **CONTRATISTA DE OBRA** en desarrollo de los diagnósticos.
- Los demás requisitos establecidos para pago en el contrato.

Nota 1: Para todos los pagos, el **CONTRATISTA DE OBRA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo.

Nota 2: El **CONTRATISTA DE OBRA** debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

Nota 3: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la interventoría y se efectuarán dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

Nota 4: El **CONTRATISTA DE OBRA** deberá asumir el riesgo del menor valor ejecutado en desarrollo del contrato.

Listado de precios unitarios

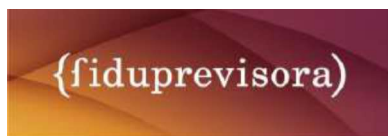
Teniendo en cuenta que el desarrollo los contratos implica que se determinarán intervenciones diferentes por cada mejoramiento, bajo unos ítems representativos de obra, se determinó un listado con sus respectivos precios unitarios.

Anexo. Listado de precios unitarios que hace parte integral del presente documento.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 10 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del **CONTRATO** incluye los costos inherentes de la ejecución del **CONTRATO** y hasta la entrega de la obra, todos los costos técnicos y administrativos ofrecidos por el **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y demás documentos de la **CONVOCATORIA**.

PARAGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** debe tener en cuenta en el momento de la facturación que las facturas deben expedirse a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER-PAF CON NIT 830.053.105-3**. Los pagos estarán sujetos a las formalidades comerciales y tributarias que conlleven el título valor.

PARAGRAFO TERCERO: El **CONTRATANTE** efectuará, sobre cada factura, las retenciones que por ley deba hacer, y las deducciones o descuentos a que haya lugar. EL **CONTRATISTA** se compromete a tramitar las exenciones existentes en el ordenamiento jurídico que le sean aplicables, y se encuentren contempladas en el Estatuto Tributario y demás normas especiales aplicables.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas, bienes suministrados, productos entregados y, por consiguiente, no eximen a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – CLÁUSULA RETENCIÓN EN GARANTÍA: El **CONTRATISTA** faculta al **CONTRATANTE** a que, durante la etapa de ejecución de las obras de mejoramiento, retenga en garantía, el diez por ciento (10%) del valor del pago.

Las sumas que hayan sido retenidas por el **CONTRATANTE** como garantía, podrán ser usadas para efectuar compensaciones durante la ejecución del **CONTRATO**.

Las sumas retenidas por el **CONTRATANTE** como garantía, serán reintegradas al **CONTRATISTA** con la suscripción del Acta de Liquidación del **CONTRATO**, deduciendo el valor de las compensaciones que se hayan efectuado, o restituyendo el valor total retenido.

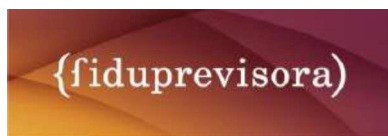
CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del **CONTRATO**, de los estudios y documentos de cada proyecto, de los Términos de Referencia, del "Esquema de Ejecución", de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

a) Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 11 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las norma sismo resistente colombiana NSR-10 y demás normas concordantes, vigentes y aplicables.

b) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas de construcción que hacen parte de los entregables, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.

c) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en la norma sismo resistente colombiana NSR-10 y demás normas concordantes, vigentes y aplicables.

d) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.

e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.

f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.

g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

h) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.

i) Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados por Findeter o por lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

j) Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato.

k) Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO (si aplica).

l) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento o Municipio según corresponda.

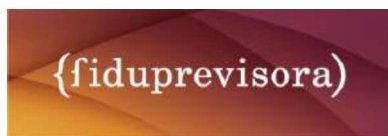
m) Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.

n) Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 12 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.

o) Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.

p) Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA DE OBRA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

q) Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.

r) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 cuya vigencia fue prorrogada por el Decreto 1297 de 2020, o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

s) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.

t) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.

u) Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral de "PERSONAL MÍNIMO".

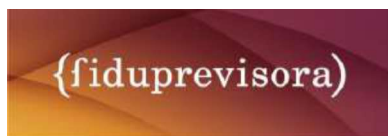
v) Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA.

Nota: Si por circunstancias imputables al CONTRATISTA DE OBRA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de INTERVENTORÍA, EL CONTRATANTE descontará dicho valor de las sumas que al CONTRATISTA DE OBRA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, EL CONTRATANTE podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal o de las acciones que pueda iniciar EL CONTRATANTE para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 13 de 37





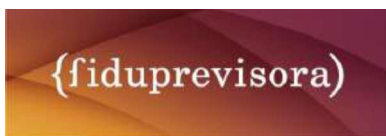
CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

- w) Utilizar la información entregada o la que se genere durante la ejecución del contrato estrictamente para los proyectos asignados en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
- x) Participar a través del representante legal o Director de Proyectos en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir, FINDETER, interventoría, Administración Temporal, y demás entidades involucradas en el desarrollo de los Proyectos.
- y) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- z) Participar y apoyar a LA CONTRATANTE y la Administración Temporal en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- aa) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- bb) Colaborar con LA CONTRATANTE o FINDETER y la Administración Temporal en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- cc) Utilizar la imagen de FINDETER o LA CONTRATANTE y la Administración Temporal, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- dd) Entregar a LA CONTRATANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes
- ee) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al CONTRATISTA, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
- ff) Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato en cada una de sus etapas por proyecto.
- gg) Mantener actualizado el registro en la cámara de comercio durante la ejecución del contrato.
- hh) Cuando el termino de duración de la sociedad no contemple el término de liquidación del contrato y cinco (5) años más, EL CONTRATISTA DE OBRA se obliga a ampliarlo ante la cámara de comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica.
- ii) Las demás que, por ley, los Términos de Referencia del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
- jj) Dar cumplimiento a lo establecido en artículo 5 del decreto 039 del 14 de enero de 2021, o las normas que lo modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 14 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

Protección Social. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refiere.

CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Sera obligaciones específicas del **CONTRATISTA** las siguientes:

EL **CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones de carácter técnico, administrativo, jurídico, ambiental, financiero, de seguridad, y en general, todas las que se encuentran descritas en los términos de referencia y demás documentos de la **CONVOCATORIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GESTIÓN DE RIESGOS: El **CONTRATISTA** previamente a la celebración del **CONTRATO** ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el **CONTRATO**, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del mismo. En la ejecución del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del **CONTRATO**.

Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a) La identificación de los riesgos
- b) El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- c) Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.
- d) Realizar las actividades de monitoreo y controles aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

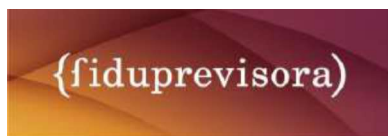
Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el **CONTRATISTA** debe presentar a la interventoría para su aprobación un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- i. Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 15 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

- realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el **CONTRATISTA** determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.
- ii. Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación del riesgo de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.
 - iii. Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PAGOS A CARGO DEL CONTRATISTA: EL **CONTRATISTA** deberá pagar, a su cargo, los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal, y que se requieran para el desarrollo del contrato; así como las, garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** tendrá a su cargo el pago de los arrendamientos, servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - NORMAS Y POLITICAS, AMBIENTALES, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL: EL **CONTRATISTA** se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia ambiental, la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y aquellas normas que las remplacen, modifiquen, adicionen o complementen. Así mismo, deberá adelantar el trámite para la obtención de licencias, autorizaciones y permisos, en caso de que las actividades objeto del contrato impacten los recursos naturales o requieran su uso o aprovechamiento. Cualquier contravención u omisión a lo señalado será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**.

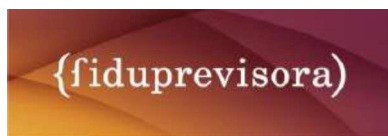
De otro lado, se obliga a dotar a su personal de los elementos de protección necesarios, según el tipo de actividad que desarrolle, capacitarlo sobre las normas aplicables en materia de seguridad industrial, y general, a dar cumplimiento a la normativa que regula la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DISPOSICIONES SOCIALES Y PRÁCTICAS LABORALES: EL **CONTRATISTA** se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las políticas, estándares y normatividad relacionados con derechos humanos y prácticas laborales justas del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia social.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 16 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del **CONTRATO** mediante la INTERVENTORÍA contratada y el supervisor designado por FINDETER para el efecto y exigir al **CONTRATISTA** el cumplimiento del mismo, a través del Interventor del contrato.
2. Dar trámite oportuno a las solicitudes de inicio de procedimientos por presunto incumplimiento remitidas por la interventoría y la supervisión.
3. Pagar a **EL CONTRATISTA** por los trabajos contratados con cargo exclusivo a los recursos existentes en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y hasta concurrencia de los mismos, de acuerdo con la orden de pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo aplicable, y a los Manuales de Supervisión e Interventoría de Findeter.
4. Las demás que por la naturaleza del contrato le correspondan, previa instrucción al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

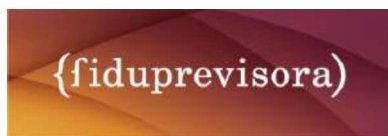
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCION: Las obras a ejecutar se encuentran en los municipios de DISTRACCIÓN, FONSECA, SAN JUAN DEL CESAR Y VILLANUEVA – LA GUAJIRA - GRUPO 3 (Departamento de La Guajira):

	INSTITUCIÓN/CENTRO EDUCATIVO	IDENTIFICACIÓN DE LAS SEDES	MUNICIPIO
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARGOTH MAESTRE DE ARIZA	SEDE MARIA INMACULADA	DISTRACCIÓN
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE FONSECA	PRINCIPAL	FONSECA
3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGÓN	PRINCIPAL	FONSECA
4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA	PRINCIPAL	FONSECA
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA	CLEOTILDE POVEA	FONSECA
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MARIA INMACULADA	PRINCIPAL	FONSECA
7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA ISMAEL RODRIGUEZ FUENTES	PRINCIPAL	EL MOLINO
8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO	PRINCIPAL	SAN JUAN DEL CESAR
9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EDUARDO GUERRA	PRINCIPAL	SAN JUAN DEL CESAR

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 17 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA	PRINCIPAL	SAN JUAN DEL CESAR
11	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVESTRE DANGONDAZA	AMPARO DE NIÑAS	VILLANUEVA
12	I. E. TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL	PRINCIPAL	VILLANUEVA
13	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GLADIS BONILLA DE GIL	SEDE PRINCIPAL	DISTRACCIÓN

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara que conoce y, acepta: a) las condiciones geográficas, estacionales, meteorológicas y climáticas del Sitio; b) la suficiencia y disponibilidad de las vías de acceso al Sitio; c) las condiciones de seguridad prevalecientes en Colombia y en el Sitio; d) la disponibilidad de mano de obra y las condiciones sindicales; e) las condiciones para el suministro de energía eléctrica, agua y demás recursos necesarios; f) los servicios disponibles de transporte y hospedaje; y g) en general, todo cuanto pudiera afectar la ejecución de las obras y su terminación oportuna y exitosa. De conformidad con lo anterior, el Contratista conoce, ha determinado y analizado de manera satisfactoria e independiente, la naturaleza y el alcance de las dificultades, cargas, obligaciones y peligros que pueden surgir con ocasión del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista bajo el presente Contrato, las acepta y tiene la capacidad para asumirlas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las actividades y productos objeto del **CONTRATO**, en los plazos establecidos, de acuerdo las especificaciones señaladas en el presente **CONTRATO** y en los documentos de la convocatoria. Concretamente, **EL CONTRATISTA** será responsable por:

- a. **Cuidado de las obras:** Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega material y efectiva de las mismas a la entidad o comunidad beneficiaria, **EL CONTRATISTA** asume su debido cuidado. En caso de que se produzca daño, deterioro, pérdida o destrucción de las obras o parte de ellas, deberá repararlas y reponerlas a su costa; de manera que las obras estén en buen estado, y de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en el presente **CONTRATO** y los documentos que lo integran.
- b. **Obras mal ejecutadas:** La responsabilidad por la calidad de los trabajos, servicios y productos objeto del contrato corresponde única y exclusivamente a **EL CONTRATISTA**. El Interventor advertirá al supervisor y a **EL CONTRATANTE** si la totalidad de los trabajos, servicios y productos, o parte de ellos, no se ajustan a especificaciones técnicas definidas en el **CONTRATO**, Términos de Referencia y demás documentos de la convocatoria, si se han empleado materiales o

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 18 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

procedimientos inadecuados, entre otros posibles defectos de calidad. **EL CONTRATISTA** deberá rehacer, a su costa, los trabajos, servicios y productos mal ejecutados en el término que FINDETER le indique, sin que ello implique modificación al plazo del contrato o al cronograma, salvo que sea pactado por las partes. Si finalizado el plazo, **EL CONTRATISTA** se abstiene de ejecutar las actividades o de entregar los productos de acuerdo con las observaciones de la Interventoría y la supervisión del contrato, se entenderá que éstos no son recibidos a satisfacción. Si **EL CONTRATISTA** se rehúsa a ejecutar la obra contratada, a efectuar las reparaciones y reconstrucciones solicitadas, **EL CONTRATANTE** podrá realizarlas directamente o por medio de terceros y cobrará la totalidad de su costo a **EL CONTRATISTA**, pudiendo deducirlas de los valores pendientes de pago, lo cual autoriza **EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la garantía de cumplimiento y la cláusula penal. Esto no implica que se releve a **EL CONTRATISTA** de su obligación y la responsabilidad por la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – CLÁUSULA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Si llegara a ocurrir un evento de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera poner en peligro la estabilidad de la obra, **EL CONTRATISTA** y el interventor deberán informar dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio del suceso al supervisor y a **EL CONTRATANTE**, por escrito y usando el medio más expedito. Si una vez estudiado el caso, el interventor y supervisor concluyen que los daños fueron resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad. En caso de que se requiera la suspensión del contrato deberá suscribirse el Acta correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo aplicable. Así mismo, si como resultado de la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito son necesarias obras adicionales, previo concepto favorable del interventor y el supervisor, se procederá a suscribir una modificación contractual que las contemple conforme al Manual Operativo aplicable, siempre que las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto y el alcance del contrato.

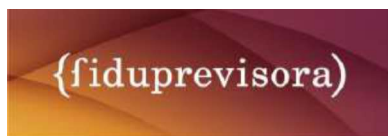
Los costos que se deriven del evento de fuerza mayor o caso fortuito, tales como lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad de **EL CONTRATISTA**, serán por cuenta de éste, y por consiguiente, deberá tomar las medidas pertinentes para su aseguramiento durante la ejecución del contrato. Si se concluye que no se presentó un evento de fuerza mayor o caso fortuito, todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar deberán ser asumidas por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA. – DECIMA OCTAVA: – INTERVENTORÍA: La **INTERVENTORÍA** será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe **LA CONTRATANTE** para tal fin, lo cual será oportunamente informado al **CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**. El interventor desempeñará las funciones previstas en el manual de **INTERVENTORÍA** de Findeter que se encuentra vigente, las Reglas de Participación y

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 19 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

el Contrato.

El **CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de INTERVENTORÍA vigente del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019** y del Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter que se encuentra vigente.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA– SUPERVISIÓN: Si bien el control y la vigilancia del presente **CONTRATO** estará a cargo de la Interventoría contratada para el efecto, Findeter designará un supervisor, cuya naturaleza y actividades a desarrollar estarán reguladas en el Manual de Supervisión aprobado por Findeter.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Toda la información que reciba **EL CONTRATISTA** para la ejecución del **CONTRATO** es propiedad de **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO** y **FINDETER**, según corresponda, y al ser confidencial, no podrá ser usada o divulgada sin previa aprobación por escrito.

EL CONTRATISTA declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del presente **CONTRATO** y, en uso de todas las herramientas y elementos para su ejecución, no afectará derechos de propiedad intelectual de terceros. Por tanto, en caso de que un tercero pretenda o adelante acción contra **EL CONTRATANTE** o **FINDETER** por presunta violación de cualquier norma en materia de propiedad intelectual, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

Los nombres comerciales, marcas y emblemas que identifican a **LA FIDUCIARIA**, a la **ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA**, **FINDETER** y **AL CONTRATISTA** son exclusivamente de su propiedad. Mientras esté vigente el **CONTRATO**, permitirán en cada caso su uso, si media autorización expresa para tal efecto, y bajo las limitaciones y condiciones indicadas. Cualquier uso no autorizado implicará el incumplimiento del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente **CONTRATO**. Por tanto, se obliga a:

- a) No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo de **EL CONTRATANTE**.
- b) No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 20 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

obligaciones del presente **CONTRATO**.

Las partes aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a **EL CONTRATISTA**, y por tanto, a sus empleados, dependientes, contratistas o subcontratistas, según el caso, por los perjuicios que llegaran a causarle a **EL CONTRATANTE** y a FINDETER directa o indirectamente, así como a terceras personas. Por esta razón, se podrán adelantar las acciones administrativas, penales y civiles correspondientes.

Si bajo el amparo de la ley, una autoridad llegara a solicitar al **CONTRATISTA**, información confidencial o reservada, **EL CONTRATISTA** estará en la obligación de comunicárselo al supervisor y a **EL CONTRATANTE**, para su revisión y decisión.

Al finalizar el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá devolver toda la información en su poder, de lo cual se dejará constancia expresa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a:

- a. Mantener indemne a **EL CONTRATANTE**, a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de **EL INTERVENTOR**, en ejecución del contrato.
- b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra **EL CONTRATANTE** o FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.

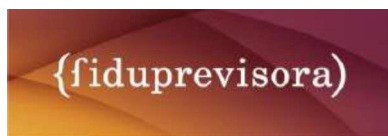
PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra **EL CONTRATANTE** o FINDETER, éstos podrán requerir al **INTERVENTOR** o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con **EL INTERVENTOR** la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses **EL CONTRATANTE** y FINDETER.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: **EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de **EL CONTRATANTE** y FINDETER y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL CONTRATANTE** y FINDETER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 21 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente **CONTRATO** con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATANTE** y FINDETER con **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL CONTRATANTE** y FINDETER con el personal que **EL CONTRATISTA** destine para la ejecución del contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA es responsable del pago de honorarios, salarios, prestaciones; así como de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de los trabajadores, contratistas y dependientes que vincule con ocasión del presente contrato. Frente a cualquier presunto incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, EL **CONTRATISTA** deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de obligaciones, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable a la materia. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - GARANTÍAS: Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del **CONTRATISTA** frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** debe constituir y presentar a la **CONTRATANTE** las siguientes garantías en formato a favor de entidades particulares, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

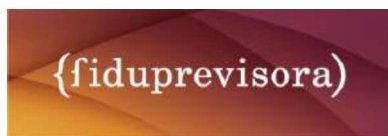
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO AMPARO	DEL	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del	Contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del	contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del	contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 22 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

Estabilidad y calidad de obra	30% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de del contrato.
-------------------------------	----------------------------	--

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

Nota 1: El beneficiario y asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO NIT. 830.053.105-3** y el **ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899.999.001-7**, y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago ni el soporte de la transacción electrónica.

La **Garantía de cumplimiento** deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

- Tomador: EL CONTRATISTA.
- Asegurado: EL CONTRATANTE.
- Beneficiario/ asegurado: EL CONTRATANTE.

La **póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

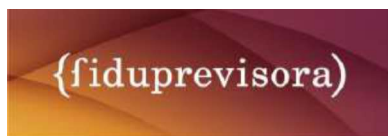
- Tomador: EL CONTRATISTA.
- Asegurado: EL CONTRATANTE.
- Beneficiario: EL CONTRATANTE y terceros afectados.

EL CONTRATISTA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 23 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

EL CONTRATISTA deberá presentar las pólizas o modificaciones a las que haya lugar con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la suscripción del contrato, sus prórrogas o adiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte del **CONTRATANTE** es requisito previo para el inicio de la ejecución de cada una de las fases o etapas previstas para la ejecución del **CONTRATO**.

En caso que las Garantías entregadas por el **CONTRATISTA** no cumplan con los requisitos señalados en la presente cláusula, el **CONTRATANTE** solicitará la corrección de las mismas, para ello se otorgará un término no superior a dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de dichas observaciones. En caso que dentro del mencionado plazo el **CONTRATISTA** no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción del **CONTRATANTE** o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas, dichas Garantías se entenderán como no aprobadas, en consecuencia, se podrá solicitar la imposición de las sanciones correspondientes.

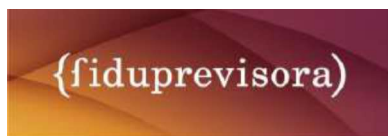
PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA acepta que el **CONTRATANTE** tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este **CONTRATO** y con base en esto, en caso que EL **CONTRATISTA** no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, EL **CONTRATANTE** solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL **CONTRATISTA**, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.

PARÁGRAFO TERCERO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del acta de inicio del **CONTRATO**. EL **CONTRATISTA** debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del **CONTRATO** o se adicione su valor, EL **CONTRATISTA** deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del **CONTRATO**. De igual modo, EL **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del **CONTRATO** o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 24 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del **CONTRATO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - APREMIO: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente **CONTRATO**, se acuerda entre las partes que, mediante la firma del presente **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** faculta a **EL CONTRATANTE** a hacer efectiva la cláusula de apremio, por retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del **CONTRATO**, así como por la ejecución de manera inadecuada, de forma diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen. El apremio corresponderá hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del **CONTRATO**, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO** y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Si se generan apremios que superen dicho valor, el **CONTRATANTE**, podrá dar por terminado anticipadamente el **CONTRATO**, ordenar su liquidación y hacer efectiva la Cláusula Penal.

Así mismo, dado que **EL CONTRATISTA** deberá mantener durante la ejecución del **CONTRATO** EL PERSONAL REQUERIDO, descrito en los TERMINOS DE REFERENCIA y demás documentos del proceso, por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con las especificaciones y dedicaciones mínimas requeridas o que no esté laborando o realizando actividades, se faculta a **EL CONTRATANTE** a exigir a **EL CONTRATISTA** la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMVLV) por cada día calendario que no se cuente con ese personal. Para el efecto, debe contarse con el requerimiento que sobre el particular efectuó el supervisor, de acuerdo con el informe del interventor. Realizados tres (3) requerimientos a **EL CONTRATISTA**, el supervisor solicitará a **EL CONTRATANTE** el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO: Los apremios que se causen en virtud de lo dispuesto en esta cláusula se harán efectivos, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar pues buscan conminar al **CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGESIMÁ SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL: Con la firma del presente **CONTRATO**, se acuerda entre las partes que **EL CONTRATISTA** faculta a **EL CONTRATANTE** a exigir a **EL CONTRATISTA** a título de pena, la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del **CONTRATO**, en caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que **EL CONTRATANTE** podrá exigir a **EL CONTRATISTA** la indemnización total de los perjuicios causados.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 25 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

La cláusula penal pactada se causará por el solo hecho del incumplimiento y no requerirá de reconvención judicial previa.

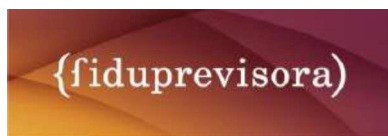
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de EL **CONTRATISTA**, se acuerda el siguiente procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal:

1. El supervisor presentará a EL **CONTRATANTE** un concepto basado en el informe presentado por la interventoría, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente **CONTRATO**, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA** según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten.
2. EL **CONTRATANTE** remitirá a EL **CONTRATISTA** y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo al **CONTRATISTA** las explicaciones correspondientes.
3. El **CONTRATISTA** y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de EL **CONTRATANTE**, para presentar por escrito sus explicaciones o consideraciones.
4. EL **CONTRATANTE** enviará a consideración de la interventoría y el supervisor el documento de descargos de EL **CONTRATISTA** y las consideraciones de la aseguradora.
5. Si la **INTERVENTORÍA** y el **SUPERVISOR** encuentran que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato, y, por tanto, puede ser exigible la cláusula de apremio o la cláusula penal, procederán a:
 - a. Determinar los días de retraso y a tasar el monto del apremio correspondiente.
 - b. Determinar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA** y a tasar el monto de la pena, con observancia del principio de proporcionalidad.
6. El informe del interventor y el supervisor, será sometido a los órganos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** de acuerdo con el Manual Operativo aplicable.
7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario al **CONTRATANTE** será comunicada a EL **CONTRATISTA** y a la aseguradora.
8. El **CONTRATISTA** podrá reclamar ante EL **CONTRATANTE** por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Así mismo,

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 26 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

la aseguradora podrá pronunciarse sobre la medida.

9. La reclamación presentada por El **CONTRATISTA** y el pronunciamiento de la aseguradora serán analizadas por el interventor y el supervisor, y sometidas a consideración de los órganos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por EL **CONTRATISTA** o la aseguradora y, se ratifica la medida de hacer efectiva la cláusula de apremio o la cláusula penal, se instruirá a EL **CONTRATANTE** para adelante las acciones correspondientes conforme se señala en los parágrafos siguientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que, para establecer el valor de la medida a imponer al **CONTRATISTA**, por concepto de apremio o penal pecuniaria se aplicará la fórmula prevista por FINDETER.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA a través de la firma del presente **CONTRATO** AUTORIZA a **EL CONTRATANTE** para realizar la compensación del valor de las medidas que se le impongan, a título de apremio o clausula penal, con los montos que **EL CONTRATANTE** le adeude con ocasión de la ejecución de este contrato, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior, sin perjuicio que **EL CONTRATISTA** también pueda pedir la compensación una vez se le haya hecho efectiva alguna de las medidas estipuladas.

PARÁGRAFO TERCERO: Si no existen sumas con cargo al **CONTRATO**, que puedan ser compensadas por **EL CONTRATISTA**, las medidas que se le impongan, a título de apremio o clausula penal, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de **EL CONTRATISTA** que prestan mérito ejecutivo. **EL CONTRATISTA** renuncia al previo aviso o a la reconvencción previa para constituirlo en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que el contrato terminará en los siguientes eventos:

1. Por el vencimiento del plazo de ejecución o una vez cumplido el objeto del mismo.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por la ocurrencia de las causales previstas en la cláusula de terminación anticipada del **CONTRATO**.

Terminado el **CONTRATO** se procederá a su liquidación.

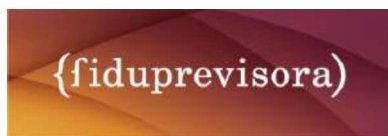
CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En desarrollo del principio de la voluntad, EL **CONTRATISTA** se sujeta, acepta y autoriza a **EL CONTRATANTE** a terminar anticipadamente el **CONTRATO** en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de El **CONTRATISTA**, en las circunstancias:

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 27 de 37





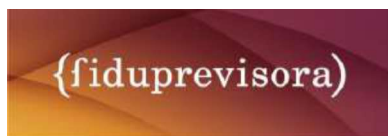
CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

- a. Cuando EL CONTRATISTA, sin justa causa, no presente los requisitos o documentos para la legalización y ejecución del contrato dentro de los términos previstos, caso en el cual se dará por terminado el contrato. Además, se faculta a EL CONTRATANTE para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio.
 - b. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y, se evidencie que puede conducir a la paralización de las obras objeto del mismo. Para lo cual se procederá a iniciar el procedimiento establecido en el presente contrato.
 - c. Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de actores por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos por la misma.
 - d. Si suspendidas por las partes todas o alguna de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, su ejecución dentro del plazo acordado en el acta de suspensión o de reinicio.
 - e. Cuando unilateralmente el contratista suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanude las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el INTERVENTOR o EL CONTRATANTE.
2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
 3. Por muerte o incapacidad permanente de EL CONTRATISTA persona natural; por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o, su modificación sin autorización de EL CONTRATANTE, si aplica.
 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del contratista, que pueda afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
 5. Cuando EL CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.
 6. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio del contratista.
 7. En el evento en que EL CONTRATANTE verifique que EL CONTRATISTA en su propuesta o durante la ejecución del contrato incorporó valores con desviación sustancial de precios, respecto a las condiciones del mercado.
 8. Cuando el contratista, o su Representante Legal figure en el Boletín de Responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República.
 9. Cuando el contratista o su Representante Legal figure en las listas internacionales

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 28 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

vinculantes para Colombia, tales como listas de las Naciones Unidas, OFAC, o aquellas otras listas de criminales y terroristas.

10. Cuando el contratista o su Representante Legal figure en listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
11. Cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal o constitucional.
12. Cuando el contrato se haya celebrado con una persona incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
13. Cuando se hubieren declarado nulos los actos que sirven de fundamento al contrato.
14. Cuando EL CONTRATANTE encuentre que EL CONTRATISTA, para efectos de la celebración del contrato o su ejecución, lo indujo en error.
15. Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

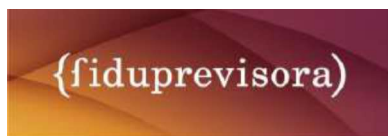
CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de **EL CONTRATISTA**, se acuerda el siguiente procedimiento por el acaecimiento de alguna de las causales de terminación anticipada del **CONTRATO** o condición resolutoria:

1. El supervisor presentará a **EL CONTRATANTE** un concepto basado en el informe presentado por la interventoría, el cual debe contener los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del contrato, aportando las evidencias que así lo soporten.
2. **EL CONTRATANTE** remitirá a **EL CONTRATISTA** y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del contrato, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo a **EL CONTRATISTA** y a la aseguradora para que se pronuncien al respecto.
3. **EL CONTRATISTA** y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de **EL CONTRATANTE**, para pronunciarse por escrito.
4. **EL CONTRATANTE** enviará a consideración de la interventoría y el supervisor el documento de descargos de **EL CONTRATISTA** y el pronunciamiento de la aseguradora.
5. La interventoría y el supervisor deberán analizar la ocurrencia o no de la causal de incumplimiento y las explicaciones de **EL CONTRATISTA**.
6. El informe del interventor y el supervisor, será sometido a los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable, para

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 29 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

- determinar la ocurrencia de la causal de terminación anticipada dentro de los cinco (5) días hábiles después de recibidos los descargos.
7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario a **EL CONTRATANTE** será comunicada a **EL CONTRATISTA**.
 8. **EL CONTRATISTA** podrá reclamar ante **EL CONTRATANTE** por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión.
 9. La reclamación presentada por **EL CONTRATISTA** será analizada por el interventor y el supervisor, y sometida a consideración de los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por **EL CONTRATISTA** y se ratifica la terminación anticipada, se instruirá a **EL CONTRATANTE** para adelante las acciones correspondientes.
 10. Surtido lo anterior, **EL CONTRATANTE** remitirá a **EL CONTRATISTA** el Acta de cierre, balance financiero y ejecución del contrato para que la suscriba o remita las observaciones que considere pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo.
 11. En caso de realizar observaciones dentro del plazo establecido, se contará con cinco (5) días hábiles para aceptarlas o rechazarlas.

La configuración de la condición resolutoria o terminación del **CONTRATO** por incumplimiento, tendrá los siguientes efectos y la misma por acuerdo entre las partes se considera efectiva a partir de la fecha de notificación de la decisión instruida por el Comité Fiduciario:

1. No habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**;
2. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor de **EL CONTRATISTA**;
3. Se harán efectivas la cláusula penal y las garantías a que haya lugar;
4. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de **EL CONTRATISTA**, hasta tanto se realice el cierre, balance financiero y ejecución del contrato;
5. En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin perjuicio de la estimación y reclamación de los mayores perjuicios derivados del incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, y demás acciones legales.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que para establecer el valor de la pena pecuniaria al interventor se aplicará la fórmula prevista por FINDETER.

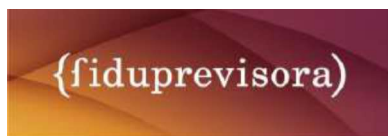
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

El presente **CONTRATO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 30 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por **EL CONTRATISTA**. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.
2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente **CONTRATO** sin previo aval del supervisor y autorización expresa del **CONTRATANTE**. Tampoco podrá subcontratar la ejecución de una o varias de las actividades a su cargo, salvo previo aval del supervisor y autorización expresa del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el **CONTRATO** a personas cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el régimen penal colombiano, o que se encuentren relacionadas con las mismas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Con ocasión de la suscripción del presente **CONTRATO**, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1074 de 2015. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a) EL CONTRATANTE podrá suministrar información de naturaleza personal al **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, EL **CONTRATANTE** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de información personal, incluyendo las finalidades y tratamientos específicos asociados a la ejecución del presente contrato.

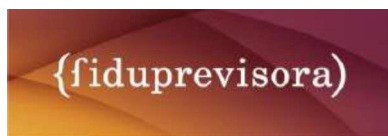
b) El suministro de información de naturaleza personal del CONTRATANTE al CONTRATISTA, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, el **CONTRATANTE** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que el **CONTRATISTA**, en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas del **CONTRATANTE**.

c) EL CONTRATISTA podrá realizar actividades que involucren tratamiento de información personal, para lo cual **EL CONTRATISTA** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 31 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociados. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de información personal involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por el **CONTRATANTE**, así como en aquellos, directa e indirectamente, suministrados por el **CONTRATISTA**.

d) En caso de requerirlo, EL **CONTRATISTA** podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, EL **CONTRATANTE** autoriza a el **CONTRATISTA** para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales del **CONTRATANTE**, comprometiéndose **CONTRATISTA** a regular su relación con el tercero, estableciendo que el tratamiento de información se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por EL **CONTRATANTE**, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito del **CONTRATANTE** e **CONTRATISTA**. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia, comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales de **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.

e) EL **CONTRATISTA**, podrá acceder o adquirir información personal para el desarrollo del presente objeto contractual, para lo cual garantizará que los datos utilizados cuentan con las autorizaciones de los respectivos titulares y los permisos para su uso comercial. Igual obligación aplicará al **CONTRATANTE** cuando suministre al **CONTRATISTA** este tipo de información personal.

f) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por EL **CONTRATISTA**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución al a través de la dirección de correspondencia física o mail de contacto definido en el presente contrato, procediendo el **CONTRATISTA** a eliminar cualquier copia o respaldo de la información físico o digital.

g) EL **CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. El **CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar al **CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a las medidas de seguridad de la información implementadas por el **contratista** y su política de protección de datos personales.

h) Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantiene operando los canales de la **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA PRIMERA** para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente contrato.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 32 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

i) En el evento en que EL **CONTRATISTA** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente contrato, deberá dar conocimiento al **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por EL **CONTRATANTE** en el presente literal.

j) En el evento en que EL **CONTRATISTA** llegare a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente contrato, procederá a notificarle a EL **CONTRATANTE** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente contrato dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. EL **CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

k) EL **CONTRATISTA** en su condición de encargado del tratamiento de información personal del **CONTRATANTE**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales del **CONTRATANTE**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de información personal que se requiera para la ejecución del presente contrato.

EL **CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional al **CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte el **CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - SARLAFT: EL **CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circulares Externas No 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige LA **FIDUCIARIA** para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás Documentos e información que LA **FIDUCIARIA** estime pertinentes.

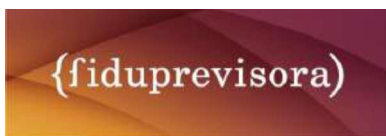
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO. El incumplimiento por parte de EL **CONTRATISTA** de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 33 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las Partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión de la suspensión de la ejecución del **CONTRATO, EL CONTRATISTA** deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el periodo de suspensión del **CONTRATO** el **CONTRATISTA** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias contractuales que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO**, podrán acudir a uno de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: el arreglo directo, la transacción o la conciliación.

Para tal efecto, la parte interesada por escrito señalará los fundamentos para la utilización de uno los mecanismos de solución de controversias señalados en la presente cláusula. Recibida la comunicación, la parte convocada deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, término que podrá prorrogarse de ser requerida información adicional para el correspondiente análisis, y que deberá ser informado por la convocada a la convocante. Vencido el término señalado sin que las partes logren ponerse de acuerdo, la parte interesada quedará con autonomía para acudir a la jurisdicción ordinaria, siempre y cuando se trate de los mismos hechos relacionados en el escrito de solicitud.

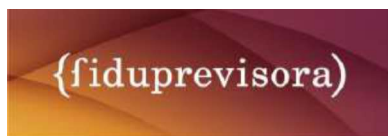
Arreglo directo: El acuerdo al cual llegaren las partes constara en acta suscrita entre las mismas. Los efectos de dicha acta solamente tendrán relación con los hechos y las circunstancias descritas en el mencionado documento.

Transacción: Las partes a través del contrato de transacción convendrán de común acuerdo y en forma definitiva: a) resolver una controversia derivada de la ejecución del presente Contrato; b) prever una controversia futura; y, c) dar claridad al presente contrato en aquellos aspectos que generen dudas e incertidumbre a las partes.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 34 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

Conciliación: La solicitud de conciliación extrajudicial en derecho será presentada por cualquiera de las partes ante un Centro de Conciliación autorizado en la ciudad de Bogotá. Dicho acuerdo produce efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO: Las partes manifiestan que conocen y aceptan las condiciones y el procedimiento establecido para la convocatoria de uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos derivados del contrato. De igual forma, acuerdan excluir de los mecanismos de solución las circunstancias fácticas asociadas a incumplimientos parciales o totales que sean objeto de actuaciones de **EL CONTRATISTA**, cuando **EL CONTRATANTE** de inicio al procedimiento establecido en el presente contrato para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada, según corresponda.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. – CLÁUSULA COMPROMISORIA: En caso de que las partes no logran solucionar las diferencias o conflictos surgidos con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del contrato a través de arreglo directo, transacción o conciliación, se comprometen a someterlas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento en la ciudad de Bogotá, sujetándose a las normas vigentes sobre la materia, pero en especial por las siguientes reglas:

1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros nombrados de común acuerdo entre las partes. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo en el nombramiento del árbitro dentro del mes siguiente al surgimiento de la diferencia, delegan su nombramiento al Director del Centro de Arbitraje y Conciliación, que para el efecto se elija, para que lo designe conforme al reglamento.
2. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación elegido, en lo no regulado en la presente cláusula.
3. El Tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada material de última instancia y, en consecuencia, será final y obligatorio para las partes.
4. Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo de la parte vencida.

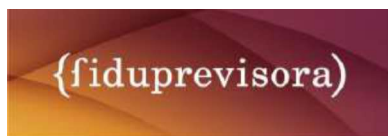
PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que no se someterá a arbitraje las diferencias o conflictos que surjan con ocasión de los procedimientos establecidos en el presente contrato para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. En caso de requerirse el recibo de las obras por parte de entidades territoriales, se liquidará dentro de los diez (10) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos,

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 35 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentarse. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar **EL INTERVENTOR**.

En caso de que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga **EL CONTRATANTE**, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, **EL CONTRATANTE** dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el Acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que se estimen pertinentes frente a presuntos incumplimientos por parte de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA PRIMERA – NOTIFICACIONES: EL CONTRATANTE
Para todos los efectos legales **EL CONTRATISTA** declara que el correo electrónico que se registra en la presente cláusula será el que **EL CONTRATISTA** considera válido para que se le efectúe la notificación electrónica, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en la presente Cláusula. Se recibirán notificaciones en:

CONTRATISTA:

- ✓ Dirección: Diagonal 16 bis A No 24-62, Barrio el Cerrito, Valledupar, Cesar
- ✓ Correo electrónico: jtoroguerra@yahoo.com
- ✓ Teléfono: 3007882836

CONTRATANTE:

Dirección: **LA FIDUCIARIA:** Calle 72 No. 10-03 Piso 5°. Bogotá D.C. Vicepresidencia de Administración Fiduciaria.
Teléfono: 5945111 EXT. 1406

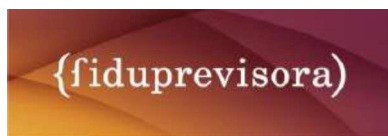
CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

1. Términos de referencia de la **CONVOCATORIA**.
2. Estudios previos para la contratación.
3. Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**.
4. Manual Operativo.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 36 de 37





CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

5. Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter o las disposiciones establecidas por Findeter.

6. Certificado SARLAFT.

7. Demás documentos que hagan parte de **la CONVOCATORIA**.

CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Este **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

Para constancia se firma en Bogotá, a los:

EL CONTRATANTE,

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO

Representante Legal

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo

PA FINDETER (PAF)

EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS TORO GUERRA

Representante

CONSORCIO GUAJIRA CJI

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 37 de 37

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021**, identificado con **NIT. 901.471.903-4**, integrado por: **CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.372.859** de Medellín, con una participación del 30%, **JUAN CARLOS TORO GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.135.343-1 de Valledupar, con una participación del 20% e **INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S**, identificada con NIT. 830.031.937-1, con una participación del 50%; **CONSORCIO** representado por **JUAN CARLOS TORO GUERRA**, ya identificado, el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No 1 al CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021**, identificado con **NIT. 901.471.903-4**, celebraron el dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021) el **CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021)**, cuyo objeto es: **"LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER."**

2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: **"El plazo global del contrato es de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo CONTRATO."**

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: **" El valor del presente CONTRATO es MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$ 1.863.596.284,00), incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la**

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 9

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**. El valor del presente **CONTRATO** se desglosa de la siguiente manera:

EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS

El valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$11.692.729,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.

EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.851.903.555,00)** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar."

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -LUGAR DE EJECUCIÓN** la ejecución del proyecto se pactó en los siguientes términos: "Las obras a ejecutar se encuentran en los municipios de **DISTRACCIÓN, FONSECA, SAN JUAN DEL CESAR Y VILLANUEVA – LA GUAJIRA - GRUPO 3 (Departamento de La Guajira)**:

	INSTITUCIÓN/CENTRO EDUCATIVO	IDENTIFICACIÓN DE LAS SEDES	MUNICIPIO
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARGOTH MAESTRE DE ARIZA	SEDE MARIA INMACULADA	DISTRACCIÓN
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE FONSECA	PRINCIPAL	FONSECA
3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGÓN	PRINCIPAL	FONSECA
4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA	PRINCIPAL	FONSECA
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA	CLEOTILDE POVEA	FONSECA
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MARIA INMACULADA	PRINCIPAL	FONSECA
7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA ISMAEL RODRIGUEZ FUENTES	PRINCIPAL	EL MOLINO
8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO	PRINCIPAL	SAN JUAN DEL CESAR
9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EDUARDO GUERRA	PRINCIPAL	SAN JUAN DEL CESAR

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 2 de 9

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA	PRINCIPAL	SAN JUAN DEL CESAR
11	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVESTRE DANGOND DAZA	AMPARO DE NIÑAS	VILLANUEVA
12	I. E. TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL	PRINCIPAL	VILLANUEVA
13	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GLADIS BONILLA DE GIL	SEDE PRINCIPAL	DISTRACCIÓN

5. Que, el veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021), se suscribió **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

6. Que, mediante oficio CJI-G03- 012-05 del seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021), el **CONTRATISTA DE OBRA**, solicitó a la **INTERVENTORIA** prorrogar y adicionar el **CONTRATO**, en los siguientes términos:

"El suscrito, en mi calidad de representante legal del CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, por medio de la presente misiva solicito muy amablemente la adición y modificación al contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. *Por petición de la supervisora por parte de FINDETER, se requiere el diagnóstico y ejecución de las respectivas obras de mejoramiento de la infraestructura física del I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, ubicada en el municipio de DIBULLA y la I.E. ERNESTO PARODI MEDINA ubicada en el municipio de FONSECA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA guajira.*
2. *En cuanto a la solicitud de adición, la misma se encuentra soportada teniendo en cuenta que como contratistas ya habíamos adelantado los diagnósticos de las 13 sedes inicialmente pactadas, por lo cual se hace necesario cobrar adicionalmente los diagnósticos de las sedes a cambiar I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, I.E ERNESTO PARODI MEDINA.*
3. *Se le Solicita de Manera Urgente que Realice las Siguietes Modificaciones al CONTRATO DE OBRA NO. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002 - 2021), y de esa manera proceder a realizar los diagnósticos de la I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, ubicada en el municipio de DIBULLA y la I.E. ERNESTO PARODI MEDINA ubicada en el municipio de FONSECA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA guajira:*
 - i. *Modificar la Cláusula Segunda-En el Sentido de Incorporar las 2 Sedes Educativas Adicionales.*
 - ii. *Modificar la Cláusula Tercera-En el Sentido de Adecuar el Termino para la Etapa de Diagnostico, por la Adición del Diagnóstico de 2 Sedes Educativas adicionales a las 13 sedes Inicialmente Contratadas (Se Sugiere un Prorroga de 15 días*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 3 de 9

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

calendario – para un término de 30 días calendario). Para la óptima realización de esta etapa.

iii. Modificar la Cláusula Quinta- En el Sentido de Adecuar el Precio Contractual al nuevo Requerimiento de Diagnóstico y Mejoramiento de las DOS Nuevas Sedes Educativas (Cabe Aclarar que la Misma Resulta Procedente Debido a que Fue una Petición del Contratante y no del Contratista).

iv. Retribuir Económicamente al Contratista con el Excedente para Elevar la Póliza Asignada para el Contrato de Nuestro Interés, se Concreta tal Enunciado debido al Aumento en el Valor del Mismo.

En aras de una mayor transparencia y equidad entre las partes el CONTRATISTA realizara los diagnósticos de una vez se hayan realizados y legalizados los cambios solicitados en la etapa contractual.

Conforme a lo antes dicho, solicito aprobar la adición del valor, en los términos aquí expuestos, resumidos de la siguiente manera:

-El valor a adicionar para realizar el diagnóstico de I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, I.E ERNESTO PARODI MEDINA, es de (\$1.816.000, oo) incluyendo IVA. y adición en tiempo de quince (15) días calendarios El valor que se solicita adicionar se determinó teniendo en cuenta los valores asignados para la fase de diagnósticos en el contrato inicial."

7. Que, mediante oficio No. 006-2021 del siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021), el **INTERVENTOR**, avaló la solicitud efectuada por el **CONTRATISTA DE OBRA**, así:

"En nuestra condición de interventores, y una vez revisada la oferta del contratista, vemos con viabilidad esta solicitud, por tanto APROBAMOS dar el trámite correspondiente a la adición y modificación del contrato de obra No 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021), con el fin de realizar el diagnóstico y futura intervención de mejoramiento, en la del I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, ubicada en el municipio de DIBULLA y la I.E. ERNESTO PARODI MEDINA ubicada en el municipio de FONSECA, departamento de LA GUAJIRA, teniendo en cuenta la manifestación de interés y requerimiento por parte de la Administración Temporal del Sector Educativo de La Guajira, sin embargo no vemos apta la solicitud de prorroga dado que en reiterados comités la entidad contratante manifestó la negativa sobre el tema.

Con el fin de dar cumplimiento a dicha solicitud la propuesta económica consta de:

ADICIÓN CONTRATO DE OBRA:

El valor a adicionar es la suma de MILLON OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS \$1.816.000 destinados a los diagnósticos incluido I.V.A. 19%.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

En atención a la solicitud de adición y prórroga que presenta el contratista, muy atentamente solicitamos la modificación a nuestro contrato en referencia, con el fin de supervisar y dar acompañamiento a las obras que dieron objeto a dicha solicitud, donde la Administración Temporal del Sector Educativo de La Guajira, manifiesta el interés de hacer los diagnósticos y futuras obras, para el mejoramiento de las instalaciones la del I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, ubicada en el municipio de DIBULLA y la I.E. ERNESTO PARODI MEDINA ubicada en el municipio de FONSECA, departamento de LA GUAJIRA.

Teniendo en cuenta que la solicitud de cambio fue enviada por la supervisión antes de firmar el acta de inicio, la interventoría manifiesta que no se incurrió en ningún gasto adicional por nuestra parte por lo cual no se requiere adición monetaria."

8. Que, la **SUPERVISORA** del **CONTRATO**, mediante "**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**" del siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021), señaló lo siguiente:

"Después de analizar las razones expuestas por el contratista de obra CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021 bajo el radicado No. CJI-G03- 012-05 y el pronunciamiento de la interventoría CONSORCIO A&C por medio de oficio No. 006-2021, la supervisión considera pertinente solicitar la modificación de la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION Y CLAÚSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO DE OBRA PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021 Y LA CLÁUSULA TERCERA: UBICACIÓN DEL PROYECTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021.

Lo anterior resulta procedente toda vez que la Administración Temporal del Sector Educativo del departamento de la Guajira solicitó el cambio de las dos instituciones educativas, por lo cual, se llevó a cabo mediante una reunión virtual realizada el veintidós (22) del mes de abril de 2021 entre la Administración Temporal y Findeter. Posteriormente, el día veintitrés (23) de abril del 2021 se recibió por parte del cliente el nombre de las nuevas sedes a intervenir.

El listado final que deberá quedar incluido en el listado de la cláusula décima quinta del contrato de obra PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021 y la cláusula tercera del contrato de interventoría PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021 para las sedes educativas será el siguiente:

	INSTITUCIONCENTRO EDUCATIVO	IDENTIFICACION DE LASSEDES	MUNICIPIO
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	PRINCIPAL	DIBULLA
2	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA DE FONSECA	PRINCIPAL	FONSECA
3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGÓN	PRINCIPAL	FONSECA
4	INSTITUCION EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA	PRINCIPAL	FONSECA
5	INSTITUCION EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA	CLEOTILDE POVEA	FONSECA

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 5 de 9

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MARIA INMACULADA	PRINCIPAL	FONSECA
7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA ISMAEL RODRIGUEZ FUENTES	PRINCIPAL	EL MOLINO
8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO	PRINCIPAL	SAN JUAN DEL CESAR
9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EDUARDO GUERRA	PRINCIPAL	SAN JUAN DEL CESAR
10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA	PRINCIPAL	SAN JUAN DEL CESAR
11	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVESTRE DANGOND DAZA	AMPARO DE NINAS	VILLANUEVA
12	I. E. TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL	PRINCIPAL	VILLANUEVA
13	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO PARODI MEDINA	SEDE PRINCIPAL	FONSECA

Por otra parte, la supervisión también considera pertinente realizar la solicitud de la adición de UN MILLON OCHOCIENTOS DIESEIS MIL PESO M/CTE (\$1.816.000), lo anterior es para llevar a cabo los diagnósticos de las dos sedes educativas relacionadas anteriormente, es importante resaltar que la supervisión no aprueba la prórroga solicitada por el contratista de obra CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, por cuanto la supervisión de Findeter dio la instrucción del cambio de las sedes el veintitrés (23) abril del 2021, fecha anterior al inicio contractual del proyecto, al suscribirse el acta de inicio el veintiséis (26) de abril del 2021."

9. Que el Comité Fiduciario No. 13 celebrado el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **ADICIONAR** el valor de diagnósticos del **CONTRATO** en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$1.816.000,00)**, y **MODIFICAR** el listado de instituciones educativas enunciadas en la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN**. Lo anterior con base en el informe del **INTERVENTOR** y el **SUPERVISOR** del **CONTRATO**.

10. Que la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, establece que el mismo podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes, el cual deberá constar por escrito.

11. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – MODIFICAR La **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN**, la cual quedará así:

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 6 de 9

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

"CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCION: Las obras a ejecutar se encuentran en los municipios de DIBULLA, FONSECA, EL MOLINO SAN JUAN DEL CESAR Y VILLANUEVA – LA GUAJIRA - GRUPO 3 (Departamento de La Guajira):

INSTITUCIONCENTRO EDUCATIVO		IDENTIFICACION DE LAS SEDES	MUNICIPIO
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	PRINCIPAL	DIBULLA
2	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA DE FONSECA	PRINCIPAL	FONSECA
3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGON	PRINCIPAL	FONSECA
4	INSTITUCION EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA	PRINCIPAL	FONSECA
5	INSTITUCION EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA	CLEOTILDE POVEA	FONSECA
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MARIA INMACULADA	PRINCIPAL	FONSECA
7	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA ISMAEL RODRIGUEZ FUENTES	PRINCIPAL	EL MOLINO
8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO	PRINCIPAL	SAN JUAN DEL CESAR
9	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EDUARDO GUERRA	PRINCIPAL	SAN JUAN DEL CESAR
10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA	PRINCIPAL	SAN JUAN DEL CESAR
11	INSTITUCION EDUCATIVA SILVESTRE DANGOND DAZA	AMPARO DE NINAS	VILLANUEVA
12	I. E. TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL	PRINCIPAL	VILLANUEVA
13	INSTITUCION EDUCATIVA ERNESTO PARODI MEDINA	SEDE PRINCIPAL	FONSECA

(...)"

SEGUNDA. - ADICIONAR Al valor de Ejecución de Diagnósticos del **CONTRATO** la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$1.816.000,00)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

En consecuencia, la **CLAÚSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO**, quedará de la siguiente manera

"CLAÚSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente **CONTRATO** es **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.865.412.284,00)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**. El valor del presente **CONTRATO** se desglosa de la siguiente manera:

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 7 de 9

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

1. EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS

El valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE., (\$13.508.729,00)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.

2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.851.903.555,00)** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar.

(...)"

TERCERA. - GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del Contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de del contrato.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 8 de 9

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, NIT: 901.471.903-4

AMPARO		MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Extracontractual	Civil	20% del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1**.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y
administradora del Patrimonio Autónomo
PA FINDETER (PAF)

EL CONTRATISTA,



JUAN CARLOS TORO GUERRA
Representante Legal
CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: GES-FO-023 Versión: 2 Fecha de aprobación: 19-Feb-2021
--	----------------------------	--

CONTRATO ☒ PROYECTO ☐ FASE/ETAPA ☐ No. _____

Contrato: 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021)

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR	
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO DEL CONTRATO	“LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”
NÚMERO DEL CONTRATO	90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021)
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR:	EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3
CONTRATISTA	CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, identificado con NIT. 901.471.903-4, integrado por: CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.372.859 de Medellín, con una participación del 30%, JUAN CARLOS TORO GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.135.343-1 de Valledupar, con una participación del 20% e INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S, identificada con NIT. 830.031.937-1, con una participación del 50%; consorcio representado por JUAN CARLOS TORO GUERRA
INTERVENTOR	CONSORCIO A&C, identificado con NIT. 901.392.842-4, conformado por: MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.104.987 expedida en Ipiales, con una participación del 50% y CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.342.204 expedida en Santacruz, con una participación del 50%; CONSORCIO representado por MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES
SUPERVISOR	KATY LORENA GOMEZ ZULUAGA
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	\$ 1.863.596.284,00 (mil ochocientos sesenta y tres millones quinientos noventa y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos)
FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	26/04/21
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	26/06/21

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
	Suspensión No.1	Desde	Hasta
		18/05/21	02/06/21

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: GES-FO-023 Versión: 2 Fecha de aprobación: 19-Feb-2021
--	----------------------------	--

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Prórroga a la suspensión No.	N.A	N.A
	Reinicio No. 1	03/06/2021	
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN	QUINCE (15) DÍAS		
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	N.A	
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS	N.A		
ADICIONES	Adición No 1	N.A	
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES	N.A		

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR FINAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	\$ 1.863.596.284,00 (mil ochocientos sesenta y tres millones quinientos noventa y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos)
FECHA DE TERMINACIÓN	26/06/2021

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la verificación de las obligaciones contractuales del contrato No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021), dando cumplimiento a la fecha final del plazo contractual establecido.

Una vez verificados el (los) producto (s) o servicio (s), se identificó que se requieren ajustes que impiden el recibo total a satisfacción, tal y como se describe a continuación:

1. INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE FONSECA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	UND	CANT	TOTAL	% CUMPLIMIENTO
1	preliminares					
1.2	Desmante de puertas y ventanas en madera (con retiro)	Batería sanitaria 1	Un	3,00	24,00	95.83
	Desmante de puertas y ventanas en madera (con retiro)	Batería sanitaria 2	Un	3,00		
	Desmante de puertas y ventanas en madera (con retiro)	Cubículos bat.2	Un	8,00		
	Desmante de puertas y ventanas en madera (con retiro)	Batería sanitaria 3	Un	2,00		
	Desmante de puertas y ventanas en madera (con retiro)	Cubículos bat.3	Un	7,00		
	Desmante de puertas y ventanas en madera (con retiro)	Batería profesores	Un	1,00		
1.7	Demolición de mesones	Batería sanitaria 2	M²	2,96	4,69	80

	Demolición de mesones	Batería sanitaria 3	M²	1,73		
2	Elementos en concreto, mortero, estructura					
2.1	Construcción mesón en concreto de 2.500 psi, de espesor de 10 cms., y de ancho 60 cms., con malla electrosoldada y recubrimiento en granito pulido, con vano para la poceta lavaplatos. Incluye apoyos en mampostería cada 1,50 mts.	Batería sanitaria 2	M	7,39	13,39	50
	Construcción mesón en concreto de 2.500 psi, de espesor de 10 cms., y de ancho 60 cms., con malla electrosoldada y recubrimiento en granito pulido, con vano para la poceta lavaplatos. Incluye apoyos en mampostería cada 1,50 mts.	Batería sanitaria 3	M	6,00		
4	Pisos y enchapes de pisos					
4.1	Enchape cerámica piso y pared, tipo egeo o similar	Batería sanitaria 1	M²	4,32	21,52	0
	Enchape cerámica piso y pared, tipo egeo o similar	Batería sanitaria 3	M²	17,20		
5	Acabados y pintura					
5.1	Repello para baño y zonas húmedas	Batería sanitaria 1	M²	21,54	45,42	47,42
	Repello para baño y zonas húmedas	Batería sanitaria 3	M²	23,88		
5.2	Pintura de esmalte para carpintería metálica	Módulos bat. 1	M²	76,35	78,25	50
	Pintura de esmalte para carpintería metálica	Ventanas bat. 3	M²	1,90		
5.3	Pintura interior con vinilo tipo i, 3 manos repinte, incluye pañete y estuco donde se requiera	Batería 1, 2, 3 y profesores	M²	118,92	118,92	62,01
5.4	Pintura muros exteriores, tipo coraza 2 3 manos, incluye resane de áreas afectadas existentes	Batería 1, 2, 3	M²	268,05	268,05	46,38
6	Instalaciones hidrosanitarias, filtros y manejos de aguas lluvias					
6.1	Punto sanitario de 2" y accesorios	Batería sanitaria 3	Un	6,00	6,00	50
6.2	Llave de corte 1/2"	Batería sanitaria 3	Un	2,00	2,00	0
6.3	Rejillas sifón metálica	Batería sanitaria 1	Un	2,00	3,00	0
	Rejillas sifón metálica	Batería sanitaria 2	Un	1,00		
6.4	Punto potable pvc de 1/2"	Batería sanitaria 3	Un	9,00	9,00	50
6.5	Suministro instalación lavamanos de empotrar	Batería sanitaria 2	Un	7,00	15,00	0
	Suministro instalación lavamanos de empotrar	Batería sanitaria 1	Un	2,00		
	Suministro instalación lavamanos de empotrar	Batería sanitaria 3	Un	6,00		
6.6	Sanitario blanco línea institucional suministro e instalación	Batería sanitaria 1	Un	3,00	11,00	0
	Sanitario blanco línea institucional suministro e instalación	Batería sanitaria 2	Un	8,00		
7	Instalaciones eléctricas					
7.1	Salida de iluminación completa incluye soporte y luminaria tipo fluorescente 2x32 de sobreponer o descolgar con difusor semiespecular, balasto electrónico o similar	Batería sanitaria 1	Un	7,00	21,00	42,85
	Salida de iluminación completa incluye soporte y luminaria tipo fluorescente 2x32 de sobreponer o descolgar con difusor semiespecular, balasto electrónico o similar	Batería sanitaria 2	Un	7,00		
	Salida de iluminación completa incluye soporte y luminaria tipo fluorescente 2x32 de sobreponer o descolgar con difusor semiespecular, balasto electrónico o similar	Batería sanitaria 3	Un	7,00		
8	Otros					
8.1	Aseo y limpieza general de la obra (incluye retiro de escombros y sobrantes)	Batería 1, 2, 3 y profesores	GI	1,00	1,00	0
8.3	Suministro e instalación de espejos para baños de 4 m.m. Biselados	Batería sanitaria 1	M²	7,00	16,38	0
	Suministro e instalación de espejos para baños de 4 m.m. Biselados	Batería sanitaria 2	M²	5,18		
	Suministro e instalación de espejos para baños de 4 m.m. Biselados	Batería sanitaria 3	M²	4,20		

8.4	Desmante aparatos sanitarios (inodoros)	Batería sanitaria 1	Un	3,00	11,00	0
	Desmante aparatos sanitarios (inodoros)	Batería sanitaria 2	Un	8,00		
Np 9	Descripción		Und	Cant		
9.2	Carpintería metálica					
9.2.1	Puerta metálica cal.20, incluye marco, cerradura, pasador, anticorrosivo y pintura.	Batería sanitaria 1	M2	6,69	38,76	54,15
	Puerta metálica cal.20, incluye marco, cerradura, pasador, anticorrosivo y pintura.	Batería sanitaria 2	M2	14,30		
	Puerta metálica cal.20, incluye marco, cerradura, pasador, anticorrosivo y pintura.	Batería sanitaria 3	M2	15,57		
	Puerta metálica cal.20, incluye marco, cerradura, pasador, anticorrosivo y pintura.	Batería profesores	M2	2,20		
9.4	Aseo y otros					
9.4.1	Ventilación para cielo raso medidas indirectas	Batería sanitaria 1	Un	2,00	2,00	0
9.4.2	Dispensador de jabón liquido en acero inoxidable	Batería sanitaria 1	Un	8,00	18,00	0
	Dispensador de jabón liquido en acero inoxidable	Batería sanitaria 2	Un	6,00		
	Dispensador de jabón liquido en acero inoxidable	Batería sanitaria 3	Un	4,00		
9.4.3	Dispensador de toallas uso institucional	Batería 1, 2, 3	Un	8,00	8,00	0
9.4.4	Dispensador de papel uso institucional	Batería sanitaria 1	Un	14,00	29,00	0
	Dispensador de papel uso institucional	Batería sanitaria 2	Un	8,00		
	Dispensador de papel uso institucional	Batería sanitaria 3	Un	7,00		

2. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA (SEDE PRINCIPAL)

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	UND	CANT	TOTAL	% CUMPLIMIENTO
2	CUBIERTA, CIELO RASOS E IMPERMEABILIZACIONES					
2.1	CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC 3mm (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	Bloque aulas	M²	506,72	506,72	96.54
5.1	Salida de iluminación completa incluye soporte y luminaria tipo fluorescente 2x32 de sobreponer o descolgar con difusor semiespecular, balasto electrónico o similar	bloque aulas	Un	23,00	23,00	82.6
6.1	Aseo y limpieza general de la obra (incluye retiro de escombros y sobrantes)	bloque aulas	GI	1,00	1,00	50

3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGON

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	UND	CANT	TOTAL	% CUMPLIMIENTO
1	preliminares					
1.2	Desmante de puertas y ventanas en madera (con retiro)	Batería B	Un	1,00	20,00	20,00
	Desmante de puertas y ventanas en madera (con retiro)	Batería D	Un	5,00		
	Desmante de puertas y ventanas en madera (con retiro)	Batería E	Un	4,00		
	Desmante de puertas y ventanas en madera (con retiro)	Batería primaria 1	Un	5,00		
	Desmante de puertas y ventanas en madera (con retiro)	Batería primaria 2	Un	5,00		
1.3	Desmante de salidas eléctricas existentes.	Bat. B, C, E, primaria 1, 2	Un	43,00	43,00	20,00
1.4	Demolición de mesones	Batería primaria 1	M²	1,60	1,60	0,00
1.5	Demolición de piso existente (con retiro)	Batería primaria 2	M²	69,43	93,01	0,00
	Demolición de piso existente (con retiro)	Batería primaria 1	M²	16,61		
	Demolición de piso existente (con retiro)	Batería C	M²	6,97		
2	Elementos en concreto, mortero, estructura					

2.1	Construcción mesón en concreto de 2.500 psi, de espesor de 10 cms., y de ancho 60 cms., con malla electrosoldada y recubrimiento en granito pulido, con vano para la poceta lavaplatos. Incluye apoyos en mampostería cada 1,50 mts.	Batería primaria 1	M	2,66	11,68	0,00
	Construcción mesón en concreto de 2.500 psi, de espesor de 10 cms., y de ancho 60 cms., con malla electrosoldada y recubrimiento en granito pulido, con vano para la poceta lavaplatos. Incluye apoyos en mampostería cada 1,50 mts.	Batería primaria 2	M	9,02		
3	Cubierta, cielo rasos e impermeabilizaciones					
3.2	Flancho metálico sobre cubierta, en lámina calibre 18 con desarrollo de 40 cms	Batería primaria 1	M	5,54	5,54	0,00
4	Pisos y enchapes de pisos					
4.1	Enchape cerámica piso y pared, tipo egeo o similar	Batería primaria 2	M²	69,43	93,01	0,00
	Enchape cerámica piso y pared, tipo egeo o similar	Batería primaria 1	M²	16,61		
	Enchape cerámica piso y pared, tipo egeo o similar	Batería c	M²	6,97		
5	Acabados y pintura					
5.3	Pintura muros internos (3 manos de pintura tipo 1) incluye filos y dilataciones.	Bat. B, C, E, primaria 1, 2	M²	341,60	341,60	0,00
5.4	Pintura muros exteriores, tipo coraza 2 3 manos, incluye resane de áreas afectadas existentes	Bat. E, primaria 1, 2	M²	158,46	158,46	0,00
6	Carpintería (metálica, aluminio y acero inoxidable)					
6.2	Suministro e instalación de reja tipo banco en varilla cuadrada	Batería primaria 1 (reja puerta, y superior)	M²	10,12	10,12	0,00
6.3	Sips ventana en aluminio con vidrio 4 mm	Bat. C, primaria 1	M²	5,75	5,75	0,00
6.4	Suministro e instalación de divisiones en acero inoxidable, incluye manijas, bisagras, ganchos y pasadores.	Batería B	M²	10,35	21,43	0,00
	Suministro e instalación de divisiones en acero inoxidable, incluye manijas, bisagras, ganchos y pasadores.	Batería C	M²	11,08		
7	Instalaciones hidrosanitarias, filtros y manejos de aguas lluvias		Un			
7.1	Aparatos sanitarios (incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación, suministro e instalación). (orinales)	Batería B	Un	2,00	8,00	0,00
	Aparatos sanitarios (incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación, suministro e instalación). (orinales)	Batería C	Un	2,00		
	Aparatos sanitarios (incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación, suministro e instalación). (orinales)	Batería E	Un	3,00		
	Aparatos sanitarios (incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación, suministro e instalación). (orinales)	Batería primaria 1	Un	1,00		
7.2	Grifo cromado, tipo manguera jardín.	Batería primaria 2	Un	4,00	4,00	0,00
7.4	Punto sanitario de 2" y accesorios	Batería primaria 2	Un	8,00	8,00	0,00
7.5	Llave de corte 1/2"	Batería primaria 2	Un	2,00	2,00	0,00
7.6	Rejillas sifón metálica	Batería primaria 2	Un	2,00	2,00	0,00
7.7	Punto potable pvc de 1/2"	Batería primaria 2	Un	8,00	8,00	0,00
7.8	Suministro instalación lavamanos de empotrar	Batería B	Un	8,00	27,00	0,00
	Suministro instalación lavamanos de empotrar	Batería C	Un	6,00		
	Suministro instalación lavamanos de empotrar	Batería E	Un	4,00		
	Suministro instalación lavamanos de empotrar	Batería primaria 1	Un	3,00		
	Suministro instalación lavamanos de empotrar	Batería primaria 2	Un	6,00		
7.9	Sanitario blanco línea institucional suministro e instalación	Batería B	Un	7,00	28,00	0,00
	Sanitario blanco línea institucional suministro e instalación	Batería C	Un	6,00		
	Sanitario blanco línea institucional suministro e instalación	Batería D	Un	1,00		
	Sanitario blanco línea institucional suministro e instalación	Batería E	Un	6,00		
	Sanitario blanco línea institucional suministro e instalación	Batería primaria 1	Un	2,00		
	Sanitario blanco línea institucional suministro e instalación	Batería primaria 2	Un	6,00		
8	Instalaciones eléctricas					
8.1	Salida de iluminación completa incluye soporte y luminaria tipo fluorescente 2x32 de sobreponer o descolgar con difusor semiespecular, balasto electrónico o similar	Batería B	Un	9,00	31,00	0,00

	Salida de iluminación completa incluye soporte y luminaria tipo fluorescente 2x32 de sobreponer o descolgar con difusor semiespecular, balasto electrónico o similar	Batería C	Un	7,00		
	Salida de iluminación completa incluye soporte y luminaria tipo fluorescente 2x32 de sobreponer o descolgar con difusor semiespecular, balasto electrónico o similar	Batería E	Un	6,00		
	Salida de iluminación completa incluye soporte y luminaria tipo fluorescente 2x32 de sobreponer o descolgar con difusor semiespecular, balasto electrónico o similar	Batería primaria 1	Un	6,00		
	Salida de iluminación completa incluye soporte y luminaria tipo fluorescente 2x32 de sobreponer o descolgar con difusor semiespecular, balasto electrónico o similar	Batería primaria 2	Un	3,00		
8.2	Salida de interruptor doble, incluye interruptor, suministro e instalación y alambre desde el punto de derivación	Bat. B, C, E, primaria 1, 2	Un	11,00	11,00	0,00
8.3	Cambio aparatos eléctricos (interruptor y toma)	Bat. B, c, e, primaria 1, 2	Un	12,00	12,00	0,00
9	Otros					
9.1	Aseo y limpieza general de la obra (incluye retiro de escombros y sobrantes)	Bat. B, c, d, e, primaria 1, 2	Gl	1,00	1,00	0,00
9.3	Suministro e instalación de espejos para baños de 4 m.m. Biselados	Bat. B, c, d, e, primaria 1, 2	M²	23,11	23,11	0,00
9.7	Arreglo de sistemas modulares de baño (módulos y perfilera)	Batería B	M²	37,17	68,99	0,00
	Arreglo de sistemas modulares de baño (módulos y perfilera)	Batería C	M²	31,82		
Np 10	Descripción		Und	Cant		
10.2	Carpintería metálica					
10.2.1	Separador metálico para orinal	Batería C	M2	0,56	0,56	0,00
10.2.3	Puerta metálica cal.20, incluye marco, cerradura, pasador, anticorrosivo y pintura.	Batería B	M2	3,45	55,95	48,45
	Puerta metálica cal.20, incluye marco, cerradura, pasador, anticorrosivo y pintura.	Batería D	M2	14,56		
	Puerta metálica cal.20, incluye marco, cerradura, pasador, anticorrosivo y pintura.	Batería E	M2	12,67		
	Puerta metálica cal.20, incluye marco, cerradura, pasador, anticorrosivo y pintura.	Batería primaria 1	M2	12,55		
	Puerta metálica cal.20, incluye marco, cerradura, pasador, anticorrosivo y pintura.	Batería primaria 2	M2	12,72		
10.3	Electricidad					
10.3.1	Salida eléctrica incluye toma corriente	Batería B	Un	1,00	1,00	0,00
10.3.2	Demolicion enchape	Batería primaria 1	M2	15,20	15,20	0,00
10.3.3	Demolicion de ladrillo con mortero sobre cubierta	Batería primaria 1	M	11,00	11,00	0,00
10.5	Aseo y otros					
10.5.1	Impermeabilización con manto	Batería E	M2	5,00	5,00	0,00
10.5.3	Tapa prefabricada en concreto armado para caja de inspección eléctrica	Batería C	M2	1,00	1,00	0,00

4. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA (SEDE CLEOTILDE POVEDA)

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	UND	CANT	TOTAL	% CUMPLIMIENTO
1	preliminares					
1.2	Desmonte de puertas y ventanas en madera (con retiro) (3 puertas, 3 ventanas)	Batería sanitaria 1	Un	7,00	10,00	90
	Desmonte de puertas y ventanas en madera (con retiro) (3 puertas)	Batería sanitaria 2	Un	3,00		
3	Cubierta, cielo rasos e impermeabilizaciones					
3.3	Cielo raso en pvc (incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación, suministro e instalación).	Batería sanitaria 1	M²	36,66	49,69	50
	Cielo raso en pvc (incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación, suministro e instalación).	Batería sanitaria 2	M²	13,03		
4	Pisos y enchapes de pisos					
4.2	Enchape cerámica piso y pared, tipo egeo o similar	Batería sanitaria 1	M²	4,54	7,07	0
	Enchape cerámica piso y pared, tipo egeo o similar	Batería sanitaria 2	M²	2,53		
5	Acabados y pintura					
5.2	Pintura interior con vinilo tipo i, 3 manos repinte, incluye pañete y estuco donde se requiera					

5.3	Pintura muros exteriores, tipo coraza 2 3 manos, incluye resane de áreas afectadas existentes	Bat. 1, 2	M²	52,23	52,23	0
6	Instalaciones hidrosanitarias, filtros y manejo aguas lluvias					
6.1	Aparatos sanitarios (incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación, suministro e instalación). (orinales)	Batería sanitaria 1	Un	2,00	6,00	0
	Aparatos sanitarios (incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación, suministro e instalación). (orinales)	Batería sanitaria 2	Un	4,00		
6.3	Llave de corte 1/2"	Bat. 1, 2	Un	2,00	2,00	0
6.4	Rejillas sifón metálica	Batería sanitaria 1	Un	2,00	2,00	0
6.5	Suministro e instalación de rejilla metálica para canal de aguas lluvias en Angulo de 1"1/2"x3/16" y platina de 1"1/2", de 40 cms de ancho	Batería sanitaria 1	M	6,09	6,09	0
6.6	Suministro instalación lavamanos de empotrar	Batería sanitaria 1	Un	2,00	5,00	0
	Suministro instalación lavamanos de empotrar	Batería sanitaria 2	Un	3,00		
6.7	Sanitario blanco línea institucional suministro e instalación	Batería sanitaria 1	Un	6,00	8,00	0
	Sanitario blanco línea institucional suministro e instalación	Batería sanitaria 2	Un	2,00		
7	Instalaciones eléctricas					
7.1	Salida de iluminación completa incluye soporte y luminaria tipo fluorescente 2x32 de sobreponer o descolgar con difusor semiespecular, balasto electrónico o similar	Batería sanitaria 1	Un	4,00	7,00	50
	Salida de iluminación completa incluye soporte y luminaria tipo fluorescente 2x32 de sobreponer o descolgar con difusor semiespecular, balasto electrónico o similar	Batería sanitaria 2	Un	3,00		
8	Otros					
8.1	Lavamanos blanco de colgar incluye grifería sencilla	Batería sanitaria 2	Un	2,00	2,00	0
8.2	Aseo y limpieza general de la obra (incluye retiro de escombros y sobrantes)	Bat. 1, 2	GI	1,00	1,00	0
8.3	Suministro e instalación de espejos para baños de 4 m.m. Biselados	Batería sanitaria 2	M²	1,00	1,00	0
8.4	Desmonte aparatos sanitarios (inodoros)	Bat. 1, 2	Un	8,00	8,00	50
Np 9	Descripción		Und	Cant		
9.2	Carpintería metálica					
3.3	Separador metálico para orinal	Batería sanitaria 2	M2	5,40	5,40	0
9.2.1	Puerta metálica cal.20, incluye marco, cerradura, pasador, anticorrosivo y pintura.	Batería sanitaria 1	M2	4,11	10,19	80.96
	Puerta metálica cal.20, incluye marco, cerradura, pasador, anticorrosivo y pintura.	Batería sanitaria 2	M2	4,14		
	Puerta metálica cal.20, incluye marco, cerradura, pasador, anticorrosivo y pintura.	Puerta bodega	M2	1,94		
9.4	Aseo y otros					
9.4.3	Desinfección de áreas afectadas por palomas (aulas y baños)	Bat. 1, bodega, andenes	M2	92,53	92,53	0
9.4.4	Dispensador de jabón líquido en acero inoxidable	Batería sanitaria 1	Un	4,00	7,00	0
	Dispensador de jabón líquido en acero inoxidable	Batería sanitaria 2	Un	3,00		
9.4.5	Dispensador de toallas uso institucional	Batería sanitaria 1	Un	4,00	5,00	0
	Dispensador de toallas uso institucional	Batería sanitaria 2	Un	1,00		
9.4.6	Dispensador de papel uso institucional	Batería sanitaria 1	Un	6,00	8,00	0
	Dispensador de papel uso institucional	Batería sanitaria 2	Un	2,00		

5. INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MARÍA INMACULADA

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	UND	CANT	TOTAL	% CUMPLIMIENTO
1	PRELIMINARES					
1.7	Desmonte de orinales o lavamanos (orinales)	Batería sanitaria	un	3,00	3,00	0
3	Pisos y enchapes de pisos					
3.2	Guardaesoba en cerámica	Bloque grado 2do	m	22,08	70,14	34.11

	Guardaescoba en cerámica	Bloque grado 5to	m	48,06		
4	Mampostería, muros en superboard, pañetes y enchapes de pared					
4.1	Pañete para fachada con mortero 1:3 e=0,015m incluye impermeabilizante	Bloque grado 2do	m²	64,65	183,71	74.90
	Pañete para fachada con mortero 1:3 e=0,015m incluye impermeabilizante	Bloque grado 5to	m²	119,06		
5	Acabados y pintura					
5.1	Pintura interior con vinilo tipo i, 3 manos repinte, incluye pañete y estuco donde se requiera	Bloque 2do, 5to y batería	m²	271,88	271,88	0
5.2	Pintura muros exteriores, tipo coraza 2 3 manos, incluye resane de áreas afectadas existentes	Bloque 2do, 5to	m²	183,71	183,71	74.90
5.3	Pintura de esmalte para carpintería metálica	Batería sanitaria	m²	24,41	24,41	0
6	Carpintería (metálica, aluminio y acero inoxidable)					
6.1	Suministro e instalación de canal en lamina galvanizada c 22 desarrollo 0.70 mts	Bloque 2do, 5to	m	36,16	36,16	0
7	Instalaciones hidrosanitarias, filtros y manejos de aguas lluvias					
7.1	Bajante pvc 4" para aguas lluvias incluye, soportes, accesorios suministro e instalación	Bloque 2do, 5to	m	30,40	30,40	0
7.2	Aparatos sanitarios (incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación, suministro e instalación). (orinales)	Batería sanitaria	un	3,00	3,00	0
8	Instalaciones eléctricas					
8.1	Salida de iluminación completa incluye soporte y luminaria tipo fluorescente 2x32 de sobreponer o descolgar con difusor semiespecular ,balasto electrónico o similar	Bloque grado 2do	un	2,00	14,00	57.14
	Salida de iluminación completa incluye soporte y luminaria tipo fluorescente 2x32 de sobreponer o descolgar con difusor semiespecular ,balasto electrónico o similar	Bloque grado 5to	un	4,00		
	Salida de iluminación completa incluye soporte y luminaria tipo fluorescente 2x32 de sobreponer o descolgar con difusor semiespecular ,balasto electrónico o similar	Batería sanitaria	un	8,00		
9	Otros					
9.1	Aseo y limpieza general de la obra (incluye retiro de escombros y sobrantes)	Bloque 2do, 5to y batería	gl	1,00	1,00	0,00
9.4	ARREGLO DE SISTEMAS MODULARES DE BAÑO (módulos y perfilera)	BATERIA SANITARIA	m²	24,41	24,41	0,00
NP 10	Descripción		UND	CANT		
10.2	Carpintería metálica					
10.2.1	Separador metálico para orinal	Batería sanitaria	m2	0,54	0,54	0,00
10.4	Aseo y otros					
10.4.1	Dispensador de jabón liquido en acero inoxidable	Batería sanitaria	un	6,00	6,00	0,00
10.4.2	Dispensador de toallas uso institucional	Batería sanitaria	un	6,00	6,00	0,00
10.4.3	Dispensador de papel uso institucional	Batería sanitaria	un	9,00	9,00	0,00

6. INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA ISMAEL RODRÍGUEZ FUENTES

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	UND	CANT	TOTAL	% CUMPLIMIENTO
3	Acabados y pintura					
4.2	Pintura interior con vinilo tipo i, 3 manos repinte, incluye pañete y estuco donde se requiera	BAT. 1, 2	m²	267,33	267,33	0
4.3	Pintura muros exteriores, tipo coraza 2 3 manos, incluye resane de áreas afectadas existentes	BAT. 1, 2	m²	390,27	390,27	0
4	Instalaciones eléctricas					

6.3.2	Tubería emt 1/2 "	BAT. 1, 2	m	45,60	45,60	0
6.3.3	Tubería emt 3/4 "	BAT. 1, 2	m	50,00	50,00	0
6.4	Aseo y otros					
6.4.1	Dispensador de jabón líquido en acero inoxidable	BAT. 1, 2	un	20,00	20,00	0
6.4.2	Dispensador de toallas uso institucional	BAT. 1, 2	un	10,00	10,00	0
6.4.3	Dispensador de papel uso institucional	BAT. 1, 2	un	40,00	40,00	0

7. INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	UND	CANT	TOTAL	% CUMPLIMIENTO
2	Elementos en concreto, mortero, estructura					
2.1	Construcción mesón en concreto de 2.500 psi, de espesor de 10 cms., y de ancho 60 cms., con malla electrosoldada y recubrimiento en granito pulido, con vano para la poceta lavaplatos. Incluye apoyos en mampostería cada 1,50 mts.	Batería sanitaria	ML	3,95	3,95	60
4	Acabados y pintura					
4.1	Pintura de esmalte para carpintería metálica (puertas y ventanas)	Batería, bloque de aulas	M2	67,73	67,73	50
4.2	Pintura interior con vinilo tipo i, 3 manos repinte, incluye pañete y estuco donde se requiera	Batería, bloque de aulas	M2	320,12	320,12	0
4.3	Pintura muros exteriores, tipo coraza 2 3 manos, incluye resane de áreas afectadas existentes	Batería, bloque de aulas	M2	172,61	172,61	0
6	Instalaciones hidrosanitarias, filtros y manejos de aguas lluvias					
6.1	Acometida hidráulica según diseño (incluye accesorios)	Batería sanitaria	ML	11,50	11,50	0
6.2	Aparatos sanitarios (incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación, suministro e instalación).	Batería sanitaria	UND	2,00	2,00	0
6.4	Llave de corte 1/2"	Batería sanitaria	UND	4,00	4,00	0
6.7	Suministro instalación lavamanos de empotrar	Batería sanitaria	UND	6,00	6,00	0
6.8	Sanitario blanco línea institucional suministro e instalación	Batería sanitaria	UND	6,00	6,00	0
7	Instalaciones eléctricas					
7.1	Salida de iluminación completa incluye soporte y luminaria tipo fluorescente 2x32 de sobreponer o descolgar con difusor semiespecular, balasto electrónico o similar	Batería sanitaria	UND	2,00	18,00	0
	Salida de iluminación completa incluye soporte y luminaria tipo fluorescente 2x32 de sobreponer o descolgar con difusor semiespecular, balasto electrónico o similar	Bloque de aulas	UND	16,00		
7.2	Salida de interruptor doble, incluye interruptor, suministro e instalación y alambre desde el punto de derivación	Batería, bloque de aulas	UND	7,00	7,00	0
7.3	Cambio aparatos eléctricos (interruptor y toma)	Batería, bloque de aulas	UND	14,00	14,00	0
8	Otros					
8.1	Aseo y limpieza general de la obra (incluye retiro de escombros y sobrantes)	Batería, bloque de aulas	GL	1,00	1,00	0
8.4	Suministro e instalación de espejos para baños de 4 m.m. biselados	Batería sanitaria	M2	2,80	2,80	0
NP 9	Descripción		UND	CANT		
9.3	Electricidad					
9.3.1	Salida eléctrica incluye toma corriente	Batería, bloque de aulas	un	7,00	7,00	0
9.4	Aseo y otros					
9.4.2	Dispensador de jabón líquido en acero inoxidable	Batería sanitaria	un	4,00	4,00	0
9.4.3	Dispensador de toallas uso institucional	Batería sanitaria	un	4,00	4,00	0
9.4.4	Dispensador de papel uso institucional	Batería sanitaria	un	6,00	6,00	0

8. INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EDUARDO GUERRA

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	UND	CANT	TOTAL	%
------	-------------	-----------	-----	------	-------	---

5.2	Pintura muros exteriores, tipo coraza 2 3 manos, incluye resane de áreas afectadas existentes	Batería sanitaria	m²	191,88	191,88	83.8
6	Carpintería (metálica, aluminio y acero inoxidable)					
6.1	Suministro e instalación de canal en lamina galvanizada c 22 desarrollo 0.70 mts	Batería sanitaria	m	8,53	8,53	0
6.2	Suministro e instalación de reja tipo banco en varilla cuadrada	Batería sanitaria	m²	1,00	1,00	0
7	Instalaciones hidrosanitarias, filtros y manejos de aguas lluvias					
7.1	Acometida hidráulica según diseño (incluye accesorios)	Batería sanitaria	m	30,00	30,00	0
7.2	Bajante pvc 4" para aguas lluvias incluye, soportes, accesorios suministro e instalación	Batería sanitaria	m	5,70	5,70	0
7.3	Aparatos sanitarios (incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación, suministro e instalación).	Batería sanitaria	un	5,00	5,00	0
7.4	EQUIPO DE BOMBEO COMPLETO DESDE TANQUES DE RESERVA HASTA TANQUES ELEVADOS, Potencia: 1,5HP Voltaje: 110/220V monofásica Diámetro entrada: 1" Diámetro Salida: 1" Caudal Max: 70 lpm Altura Max: 64 metros Impulsor: Acero inoxidable-Noryl	Batería sanitaria	un	1,00	1,00	0
7.5	Suministro instalación lavamanos de empotrar	Batería sanitaria	un	12,00	12,00	0
7.6	Sanitario blanco línea institucional suministro e instalación	Batería sanitaria	un	13,00	13,00	0
8	Instalaciones eléctricas					
8.1	Salida de iluminación completa incluye soporte y luminaria tipo fluorescente 2x32 de sobreponer o descolgar con difusor semiespecular , balasto electrónico o similar	Batería sanitaria	un	8,00	8,00	80
9	Otros					
9.1	Aseo y limpieza general de la obra (incluye retiro de escombros y sobrantes)	Batería sanitaria	gl	1,00	1,00	0
9.3	Suministro e instalación de espejos para baños de 4 m.m. biselados	Batería sanitaria	m²	8,40	8,40	0
NP 10	Descripción		UND	CANT		
10.2	Instalaciones hidrosanitarias					
10.2.1	Instalación de tanque 2000 litros	Batería sanitaria	gl	1,00	1,00	0
10.5	Aseo y otros					
10.5.1	Ventilación para cielo raso medidas indirectas	Batería sanitaria	un	2,00	2,00	0
10.5.2	Dispensador de jabón liquido en acero inoxidable	Batería sanitaria	un	10,00	10,00	0
10.5.3	Dispensador de toallas uso institucional	Batería sanitaria	un	10,00	10,00	0
10.5.4	Dispensador de papel uso institucional	Batería sanitaria	un	13,00	13,00	0
10.5.5	Desmonte y montaje de reja superior en cielo raso.	Batería sanitaria	m2	7,62	7,62	0

9. INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	UND	CANT	TOTAL	% CUMPLIMIENTO
1	Preliminares					
1.4	Demolicion de piso existente (Con retiro)	Batería sanitaria	m²	6,61	6,61	15.36
2	Cubierta, cielo rasos e impermeabilizaciones					
2.3	Cielo raso en pvc (incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación, suministro e instalación).					

7.3	Cambio aparatos eléctricos (interruptor y toma)	Batería, bloque de aulas	un	4,00	4,00	0,00
8	Otros					
8.1	Aseo y limpieza general de la obra (incluye retiro de escombros y sobrantes)	Batería, bloque de aulas	gl	1,00	1,00	0,00
8.2	Suministro de salida para iluminación a la vista.	Batería, bloque de aulas	un	32,00	32,00	0,00
8.3	Suministro e instalación de espejos para baños de 4 m.m. biselados	Batería sanitaria	m²	15,33	15,33	0,00
8.4	Desmonte aparatos sanitarios (inodoros)	Batería sanitaria	un	12,00	12,00	0,00
8.5	Desmonte de orinales o lavamanos	Batería sanitaria	un	4,00	4,00	0,00
NP 9	Descripción64		UND	CANT		
9.3	Electricidad					
9.3.1	Salida eléctrica incluye toma corriente	Batería, bloque de aulas	un	4,00	4,00	0,00
9.3.3	Tubería emt 1/2 "	Batería, bloque de aulas	m	85,00	85,00	0,00
9.3.4	Tubería emt 3/4 "	Batería, bloque de aulas	m	18,00	18,00	0,00
9.4	Aseo y otros					
9.4.1	Impermeabilización con manto	Batería sanitaria	m2	10,86	10,86	0
9.4.2	Ventilación para cielo raso medidas indirectas	Batería sanitaria	un	4,00	6,00	0,00
	Ventilación para cielo raso medidas indirectas	Bloque de aulas	un	2,00		
9.4.3	Dispensador de jabón líquido en acero inoxidable	Batería sanitaria	un	6,00	6,00	0,00
9.4.4	Dispensador de toallas uso institucional	Batería sanitaria	un	6,00	6,00	0,00
9.4.5	Dispensador de papel uso institucional	Batería sanitaria	un	12,00	12,00	0,00

10. INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVESTRE DANGOND DAZA (SEDE AMPARO DE NIÑAS)

ITEM	DESCRIPCION	UND	UND	CANT	TOTAL	% CUMPLIMIENTO
3	Cubierta, cielo rasos e impermeabilizaciones					
3.1	Cubierta termoacústica UPVC 3mm (incluye suministro e instalación)	Batería sanitaria 1	m²	10,96	10,96	0,00
3.3	Cielo raso en pvc (incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación, suministro e instalación).	batería sanitaria 1	m²	13,82	13,82	0,00
4	Pisos y enchapes de pisos					
4.2	Enchape cerámica piso, antideslizante alto tráfico.	batería sanitaria 1	m²	21,42	29,77	71.95
	Enchape cerámica piso, antideslizante alto tráfico.	batería sanitaria 2	m²	8,35		
5	Acabados y pintura					
5.2	Pintura interior con vinilo tipo i, 3 manos repinte, incluye pañete y estuco donde se requiera	batería sanitaria 1	m²	11,14	85,31	0,00
	Pintura interior con vinilo tipo i, 3 manos repinte, incluye pañete y estuco donde se requiera	batería sanitaria 2	m²	11,89		
	Pintura interior con vinilo tipo i, 3 manos repinte, incluye pañete y estuco donde se requiera	aula	m²	62,28		
5.3	Pintura muros exteriores, tipo coraza 2 3 manos, incluye resane de áreas afectadas existentes	batería sanitaria 1	m²	44,69	44,69	0,00
7	Instalaciones hidrosanitarias, filtros y manejos de aguas lluvias					
7.2	Llave de corte 1/2"	batería sanitaria 1, 2	un	4,00	4,00	0,00
7.3	Rejillas sifón metálica	batería sanitaria 1, 2	un	2,00	2,00	0,00
7.5	Equipo de bombeo completo desde tanques de reserva hasta tanques elevados, Potencia: 1,5HP Voltaje:110/220V monofásica Diámetro entrada: 1" Diámetro Salida: 1" Caudal Max: 70 lpm Altura Max: 64 metros Impulsor: Acero inoxidable-Noryl	batería sanitaria 1	un	1,00	1,00	0,00
7.6	Suministro instalación lavamanos de empotrar	batería sanitaria 1, 2	un	7,00	7,00	0,00
8	Instalaciones eléctricas					
8.1	Salida de iluminación completa incluye soporte y luminaria tipo fluorescente 2x32 de sobreponer o descolgar con difusor semiespecular, balasto electrónico o similar	batería sanitaria 1, 2	un	4,00	4,00	0,00

8.2	Salida de interruptor doble, incluye interruptor, suministro e instalación y alambre desde el punto de derivación	batería sanitaria 1, 2	un	4,00	4,00	0,00
8.3	CAMBIO APARATOS ELECTRICOS (interruptor y toma)	batería sanitaria 1, 2	un	4,00	4,00	0
9	Otros					
9.1	Aseo y limpieza general de la obra (incluye retiro de escombros y sobrantes)	batería sanitaria 1, 2	gl	1,00	1,00	0,00
9.2	Suministro e instalación de espejos para baños de 4 m.m. biselados	batería sanitaria 1, 2	m²	1,43	1,43	0,00
NP 10	Descripción		UND	CANT		
10.3	Electricidad					
10.3.3	Tubería emt 1/2 "	batería sanitaria 1, 2	m	11,80	11,80	0,00
10.3.4	Tubería emt 3/4 "	batería sanitaria 1, 2	m	9,00	9,00	0,00
10.4	Aseo y otros					
10.4.1	Ventilación para cielo raso medidas indirectas	batería sanitaria 1	un	2,00	2,00	0,00
10.4.2	Dispensador de jabón líquido en acero inoxidable	batería sanitaria 1	un	6,00	6,00	0,00
10.4.3	Dispensador de toallas uso institucional	batería sanitaria 1	un	4,00	4,00	0,00
10.4.4	Dispensador de papel uso institucional	batería sanitaria 1	un	7,00	7,00	0,00

11. INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	UND	CANT	TOTAL	% CUMPLIMIENTO
2	ELEMENTOS EN CONCRETO, MORTERO, ESTRUCTURA					
2.1	CONSTRUCCIÓN MESON EN CONCRETO DE 2.500 PSI, DE ESPESOR DE 10 CMS., Y DE ANCHO 60 CMS., CON MALLA ELECTROSOLDADA Y RECUBRIMIENTO EN GRANITO PULIDO, CON VANO PARA LA POCETA LAVAPLATOS. INCLUYE APOYOS EN MAMPOSTERÍA CADA 1,50 MTS.	BATERIA SANITARIA	m	4,86	4,86	90
4	ACABADOS Y PINTURA					
4.2	PINTURA INTERIOR CON VINILO TIPO I, 3 MANOS REPINTE, INCLUYE PAÑETE Y ESTUCO DONDE SE REQUIERA	ENFERMERIA, COMEDOR, ARTISTICA, BATERIA	m²	463,43	463,43	90,23
4.3	PINTURA MUROS EXTERIORES, TIPO CORAZA 2 3 MANOS, INCLUYE RESANE DE AREAS AFECTADAS EXISTENTES	ENFERMERIA, COMEDOR, ARTISTICA, BATERIA	m²	280,66	280,66	98,48
6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, FILTROS Y MANEJOS DE AGUAS LLUVIAS					
6.1	APARATOS SANITARIOS (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION).	BATERIA SANITARIA	un	2,00	2,00	0,00
6.2	GRIFO CROMADO, TIPO MANGUERA JARDIN.	BATERIA SANITARIA	un	2,00	2,00	0,00
6.3	LAVAPLATOS EMPOTRAR ACERO INOXIDABLE 60 X 40 INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	COMEDOR	un	4,00	4,00	0,00
6.4	LLAVE DE CORTE 1/2"	BATERIA SANITARIA	un	1,00	1,00	0,00
6.5	SUMINISTRO INSTALACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR	BATERIA SANITARIA	un	12,00	12,00	0,00
8	OTROS					
8.1	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES)	ENFERMERIA, COMEDOR, ARTISTICA, BATERIA	gl	1,00	1,00	0,00
8.2	SUMISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJOS PARA BAÑOS DE 4 M.M. BISELADOS	BATERIA SANITARIA	m²	6,44	6,44	0,00
NP 9	DESCRIPCION		UND	CANT		
9.2	CARPINTERIA METALICA					
9.2.1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS DE ALUMINIO, INCLUYE LAMINA.	BATERIA SANITARIA	un	1,00	1,00	0,00

9.4	ASEO Y OTROS					
9.4.1	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO EN ACERO INOXIDABLE	BATERIA SANITARIA	un	6,00	6,00	0,00
9.4.2	DISPENSADOR DE TOALLAS USO INSTITUCIONAL	BATERIA SANITARIA	un	6,00	6,00	0,00
9.4.3	DISPENSADOR DE PAPEL USO INSTITUCIONAL	BATERIA SANITARIA	un	5,00	5,00	0,00

12. INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

ITEM	DESCRIPCION	UND	UND	CANT	TOTAL	% CUMPLIMIENTO
3	Cubierta, cielo rasos e impermeabilizaciones					
3.3	Cielo raso en pvc (incluye todos lo elementos necesarios para su correcta instalación, suministro e instalación)	biblioteca	m2	194,96	232,23	25
	Cielo raso en pvc (incluye todos lo elementos necesarios para su correcta instalación, suministro e instalación)	batería sanitaria	m2	37,27		
6	Instalaciones hidrosanitarias, filtros y manejo aguas lluvias					
6.2	Rejillas sifón metálica	batería sanitaria	un	2,00	2,00	0
6.3	Suministro instalación lavamanos de empotrar	batería sanitaria	un	10,00	10,00	0
7	Instalaciones eléctricas					
10,1	Salida de iluminación completa incluye soporte y luminaria tipo fluorescente 2x32 de sobreponer o descolgar con difusor semiespecular , balasto electrónico o similar	batería sanitaria	un	7,00	17,00	0
	Salida de iluminación completa incluye soporte y luminaria tipo fluorescente 2x32 de sobreponer o descolgar con difusor semiespecular , balasto electrónico o similar	biblioteca	un	10,00		
10,2	Salida de interruptor doble, incluye interruptor, suministro e instalación y alambre desde el punto de derivación	biblioteca y batería	un	5,00	5,00	0
10,8	CAMBIO APARATOS ELECTRICOS (interruptor y toma)	BIBLIOTECA Y BATERIA	un	10,00	10,00	0
11	Otros					
11,1	Aseo y limpieza general de la obra (incluye retiro de escombros y sobrantes)	biblioteca y batería	gl	1,00	1,00	0
NP 8	Descripción		UND	CANTI		
4	Electricidad					
4.4	Tubería emt 1/2 "	biblioteca y batería	m	73,76	73,76	0
4.5	Tubería emt 3/4 "	biblioteca y batería	m	24,24	24,24	0

13. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO PARODI MEDINA

ITEM	DESCRIPCION	UND	UND	CANT	TOTAL	% CUMPLIMIENTO
3	CUBIERTA, CIELO RASOS E IMPERMEABILIZACIONES					
3.3	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION).	BATERIA SANITARIA	m²	17,85	17,85	0
4	PISOS Y ENCHAPES DE PISOS					
4,1	ENCHAPE CERAMICA PISO, ANTIDESLIZANTEALTO TRAFICO.	BATERIA SANITARIA	m2	15,76	15,76	0
4,2	ENCHAPE CERAMICA PISO Y PARED, TIPO EGEO O SIMILAR	BATERIA SANITARIA	m²	67,59	67,59	80
6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, FILTROS Y MANEJO AGUAS LLUVIAS					
6.3	LLAVE DE CORTE 1/2"	BATERIA SANITARIA	un	1,00	1,00	0
6.4	REJILLAS SIFON METALICA	BATERIA SANITARIA	un	2,00	2,00	0
6.7	SUMINISTRO INSTALACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR	BATERIA SANITARIA	un	3,00	3,00	0
6.8	SANITARIO BLANCO LINEA INSTITUCIONAL SUMINISTRO E INSTALACION	BATERIA SANITARIA	un	8,00	8,00	0
7	INSTALACIONES ELECTRICAS					
7.1	SALIDA DE ILUMINACION COMPLETA INCLUYE SOPORTE Y LUMINARIA TIPO FLUORESCENTE 2X32 DE SOBREPONER O	BATERIA SANITARIA	un	2,00	2,00	80

	DESCOLGAR CON DIFUSOR SEMIESPECULAR, BALASTO ELECTRONICO O SIMILAR					
8	OTROS					
8.1	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES)	BATERIA Y AULAS	gl	1,00	1,00	0
8.2	SUMISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJOS PARA BAÑOS DE 4 M.M. BISELADOS	BATERIA SANITARIA	m	2,55	2,55	0

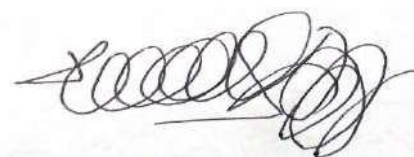
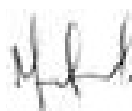
El Contratista se compromete a realizar los ajustes y entregarlos en **siete (07) hábiles** contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, para su aprobación.

Para constancia, se firma la presente acta de terminación, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **veintiséis (26)** días del mes de **Junio** del año **2021**.

EL CONTRATISTA

INTERVENTOR

Firma

Firma

JUAN CARLOS TORO GUERRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021

MIGUEL ANGEL CEBALLOS
BENAVIDES REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO A&C

Nota 1: Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor

Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Supervisor designado por Findeter

Original: Contratante.

Copias: Contratista o Consultor e Interventor

 Findeter Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: GES-FO-024 Versión: 2 Fecha de aprobación: 19-feb-2021
--	--	--

CONTRATO ☐ PROYECTO ☐ FASE/ETAPA ☐ No. _____

Contrato: 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021)

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR	
TIPO DE CONTRATO	<i>OBRA</i>
OBJETO DEL CONTRATO	<i>“LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”</i>
NÚMERO DEL CONTRATO	<i>90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021)</i>
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR:	<i>EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3</i>
CONTRATISTA	<i>CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021, identificado con NIT. 901.471.903-4, integrado por: CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.372.859 de Medellín, con una participación del 30%, JUAN CARLOS TORO GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.135.343-1 de Valledupar, con una participación del 20% e INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S, identificada con NIT. 830.031.937-1, con una participación del 50%; consorcio representado por JUAN CARLOS TORO GUERRA</i>
INTERVENTOR	<i>CONSORCIO A&C, identificado con NIT. 901.392.842-4, conformado por: MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.104.987 expedida en Ipiales, con una participación del 50% y CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.342.204 expedida en Santacruz, con una participación del 50%; CONSORCIO representado por MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES</i>
SUPERVISOR	<i>KATY LORENA GOMEZ ZULUAGA</i>
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	<i>UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS</i>
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	<i>\$ 1.863.596.284,00 (mil ochocientos sesenta y tres millones quinientos noventa y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos)</i>
FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	<i>26/04/21</i>
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	<i>26/06/21</i>

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>
		<i>18/05/21</i>	<i>02/06/21</i>
	Prórroga a la suspensión No.	<i>N.A</i>	<i>N.A</i>
	Reinicio No. 1	<i>03/06/2021</i>	

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: GES-FO-024 Versión: 2 Fecha de aprobación: 19-feb-2021
--	--	--

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA		
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN	QUINCE (15) DÍAS	
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	N.A
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS	N.A	
ADICIONES	Adición No 1	\$ 1.816.000,00
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES	\$ 1.816.000,00	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR FINAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	\$ 1.863.596.284,00 (mil ochocientos sesenta y tres millones quinientos noventa y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos)
FECHA DE TERMINACIÓN	26/06/2021

Una vez verificados los productos objeto del del contrato de Obra No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021), se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que **NO** se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el **cuatro 04** del mes de **julio** del año **2021**, realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido.

En consecuencia, el objeto del del contrato de Obra No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021), se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes o cantidades

1. Institución Educativa Agropecuaria de Fonseca

	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
1,00	PRELIMINARES		
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA AC (INCLUYE RETIRO DE ESTRUCTURA DE SOPORTE) (Con retiro)	m ²	54,81
1.2	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS EN MADERA (Con retiro)	un	24,00
1.3	DESMONTE DE SALIDAS ELÉCTRICAS EXISTENTES.	un	22,00
1.4	DESMONTE DE TOMAS E INTERRUPTORES	un	12,00
1.5	DESMONTE Y ALMACENAMIENTO DE LÁMPARAS	un	10,00
1.6	DEMOLICION DE MUROS (Con retiro)	m ²	5,12
1.7	DEMOLICION DE MESONES	m ²	4,69
1.8	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE (Con retiro)	m ²	21,52
2,00	ELEMENTOS EN CONCRETO, MORTERO, ESTRUCTURA		

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Código: GES-FO-024
Versión: 2
Fecha de aprobación:
19-feb-2021

2.1	CONSTRUCCIÓN MESON EN CONCRETO DE 2.500 PSI, DE ESPESOR DE 10 CMS., Y DE ANCHO 60 CMS., CON MALLA ELECTROSOLDADA Y RECUBRIMIENTO EN GRANITO PULIDO, CON VANO PARA LA POCETA LAVAPLATOS. INCLUYE APOYOS EN MAMPOSTERÍA CADA 1,50 MTS.	m	13,39
3,00	CUBIERTA, CIELO RASO E IMPERMEABILIZACIONES		
3.1	CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC 3mm (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	m ²	60,26
3.3	CERCHA EN PERFIL C DOBLE CAL 16, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA	m	22,56
3.5	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION).	m ²	46,27
3.5	PERFILERIA METALICA RECTANGULAR PARA CUBIERTA Cal. 3*1 1/2"	m	62,16
4,00	PISOS Y ENCHAPES DE PISOS		
4.1	ENCHAPE CERAMICA PISO Y PARED, TIPO EGEO O SIMILAR	m ²	21,52
5,00	ACABADOS Y PINTURA		
5.1	REPELLO PARA BAÑO Y ZONAS HUMEDAS	m ²	45,42
5.2	PINTURA DE ESMALTE PARA CARPINTERIA METALICA	m ²	78,25
5.3	PINTURA INTERIOR CON VINILO TIPO I, 3 MANOS REPINTE, INCLUYE PAÑETE Y ESTUCO DONDE SE REQUIERA	m ²	118,92
5.4	PINTURA MUROS EXTERIORES, TIPO CORAZA 2 3 MANOS, INCLUYE RESANE DE AREAS AFECTADAS EXISTENTES	m ²	268,05
7,00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, FILTROS Y MANEJOS DE AGUAS LLUVIAS		
7.4	PUNTO SANITARIO DE 2" Y ACCESORIOS	un	6,00
7.5	LLAVE DE CORTE 1/2"	un	2,00
7.6	REJILLAS SIFON METALICA	un	3,00
7.7	PUNTO POTABLE PVC DE 1/2"	un	9,00
7.8	SUMINISTRO INSTALACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR	un	15,00
7.9	SANITARIO BLANCO LINEA INSTITUCIONAL SUMINISTRO E INSTALACION	un	11,00
8,00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
8.1	SALIDA DE ILUMINACION COMPLETA INCLUYE SOPORTE Y LUMINARIA TIPO FLUORESCENTE 2X32 DE SOBREPONER O DESCOLGAR CON DIFUSOR SEMIESPECULAR , BALASTO ELECTRONICO O SIMILAR	un	21,00
8.2	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE INTERRUPTOR, SUMINISTRO E INSTALACION Y ALAMBRE DESDE EL PUNTO DE DERIVACION	un	6,00
8.3	CAMBIO APARATOS ELECTRICOS (interruptor y toma)	un	10,00
9,00	OTROS		
9.1	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES)	gl	1,00
9.2	SUMINISTRO DE SALIDA PARA ILUMINACIÓN A LA VISTA.	un	11,00
9.3	SUMISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJOS PARA BAÑOS DE 4 M.M. BISELADOS	m ²	16,38

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Código: GES-FO-024
Versión: 2
Fecha de aprobación:
19-feb-2021

9.4	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Inodoros)	un	11,00
9.6	DESMONTE DE CIELO RASO LAMINA PLANA	m ²	46,27
9.6	DESMONTE DE ORINALES O LAVAMANOS	un	3,00
10,00	NO PREVISTOS		
10.1	CARPINTERIA METALICA		
10.1.2	DESMONTE PUNTOS HIDRAULICOS	un	13,00
10.2	CARPINTERIA METALICA		
10.2.3	PUERTA METALICA CAL.20, INCLUYE MARCO, CERRADURA, PASADOR, ANTICORROSIVO Y PINTURA.	m ²	38,76
10.3	ELECTRICIDAD		
10.3.1	SALIDA ELECTRICA INCLUYE TOMA CORRIENTE	un	6,00
10.3.2	TUBERIA EMT 1/2 "	m	29,80
10.3.3	TUBERIA EMT 3/4 "	m	13,00
10.5	ASEO Y OTROS		
10.5.1	VENTILACION PARA CIELO RAZO MEDIDAS INDIRECTAS	un	2,00
10.5.2	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO EN ACERO INOXIDABLE	un	18,00
10.5.3	DISPENSADOR DE TOALLAS USO INSTITUCIONAL	un	8,00
10.5.4	DISPENSADOR DE PAPEL USO INSTITUCIONAL	un	29,00
10.5.4	CABALLETE PARA TEJA TERMOACUSTICA	m	7,77

2. Institución Educativa Juan Jacobo Aragón

1,00	PRELIMINARES		
1.1	DESMONTE DE ESPEJOS	un	9,00
1.2	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS EN MADERA (Con retiro)	un	20,00
1.3	DESMONTE DE SALIDAS ELÉCTRICAS EXISTENTES.	un	43,00
1.4	DEMOLICION DE MESONES	m ²	1,60
1.5	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE (Con retiro)	m ²	93,01
2,00	ELEMENTOS EN CONCRETO, MORTERO, ESTRUCTURA		
2.1	CONSTRUCCIÓN MESON EN CONCRETO DE 2.500 PSI, DE ESPESOR DE 10 CMS., Y DE ANCHO 60 CMS., CON MALLA ELECTROSOLDADA Y RECUBRIMIENTO EN GRANITO PULIDO, CON VANO PARA LA POCETA LAVAPLATOS. INCLUYE APOYOS EN MAMPOSTERÍA CADA 1,50 MTS.	m	11,68
3,00	CUBIERTA, CIELO RASO E IMPERMEABILIZACIONES		
3.1	CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC 3mm (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	m ²	50,63
3.2	FLANCHE METALICO SOBRE CUBIERTA, EN LÁMINA CALIBRE 18 CON DESARROLLO DE 40 CMS	m	5,54
3.3	CERCHA EN PERFIL C DOBLE CAL 16, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA	m	20,28
3.5	PERFILERIA METALICA RECTANGULAR PARA CUBIERTA Cal. 3*1 1/2"	m	59,92

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Código: GES-FO-024
Versión: 2
Fecha de aprobación:
19-feb-2021

4,00	PISOS Y ENCHAPES DE PISOS		
4.1	ENCHAPE CERAMICA PISO Y PARED, TIPO EGEO O SIMILAR	m ²	91,62
5,00	ACABADOS Y PINTURA		
5.3	PINTURA MUROS INTERNOS (3 MANOS DE PINTURA TIPO 1) INCLUYE FILOS Y DILATACIONES.	m ²	341,60
5.4	PINTURA MUROS EXTERIORES, TIPO CORAZA 2 3 MANOS, INCLUYE RESANE DE AREAS AFECTADAS EXISTENTES	m ²	158,46
6,00	CARPINTERIA		
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA TIPO BANCO EN VARILLA CUADRADA	m ²	10,12
6.3	SIPS Ventana en aluminio con vidrio 4 mm	m ²	5,75
6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE MANIJAS, BISAGRAS, GANCHOS Y PASADORES.	m ²	21,43
7,00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, FILTROS Y MANEJOS DE AGUAS LLUVIAS		
7.1	APARATOS SANITARIOS (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION).	un	8,00
7.2	GRIFO CROMADO, TIPO MANGUERA JARDIN.	un	4,00
7.4	PUNTO SANITARIO DE 2" Y ACCESORIOS	un	8,00
7.5	LLAVE DE CORTE 1/2"	un	2,00
7.6	REJILLAS SIFON METALICA	un	2,00
7.7	PUNTO POTABLE PVC DE 1/2"	un	8,00
7.8	SUMINISTRO INSTALACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR	un	27,00
7.9	SANITARIO BLANCO LINEA INSTITUCIONAL SUMINISTRO E INSTALACION	un	28,00
8,00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
8.1	SALIDA DE ILUMINACION COMPLETA INCLUYE SOPORTE Y LUMINARIA TIPO FLUORESCENTE 2X32 DE SOBREPONER O DESCOLGAR CON DIFUSOR SEMIESPECULAR, BALASTO ELECTRONICO O SIMILAR	un	28,00
8.2	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE INTERRUPTOR, SUMINISTRO E INSTALACION Y ALAMBRE DESDE EL PUNTO DE DERIVACION	un	11,00
8.3	CAMBIO APARATOS ELECTRICOS (interruptor y toma)	un	12,00
9,00	OTROS		
9.1	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES)	gl	1,00
9.3	SUMISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJOS PARA BAÑOS DE 4 M.M. BISELADOS	m ²	23,11
9.4	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Inodoros)	un	28,00
9.6	DESMONTE DE ORINALES O LAVAMANOS	un	39,00
9.7	ARREGLO DE SISTEMAS MODULARES DE BAÑO (módulos y perfilieria)	m ²	68,99
10,00	NO PREVISTOS		
10.2	CARPINTERIA METALICA		
10.2.1	SEPARADOR METALICO PARA ORINAL	m ²	0,56

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Código: GES-FO-024
Versión: 2
Fecha de aprobación:
19-feb-2021

10.2.3	PUERTA METALICA CAL.20, INCLUYE MARCO, CERRADURA, PASADOR, ANTICORROSIVO Y PINTURA.	m ²	55,94
10.3	ELECTRICIDAD		
10.3.1	SALIDA ELECTRICA INCLUYE TOMA CORRIENTE	un	1,00
10.3.2	DEMOLICION ENCHAPE	m2	15,20
10.3.3	DEMOLICION DE LADRILLO CON MORTERO SOBRE CUBIERTA	m	11,00
10.5	ASEO Y OTROS		
10..5.1	IMPERMEABILIZACION CON MANTO	m2	5,00
10.5.3	TAPA PREFABRICADA EN CONCRETO ARMADO PARA CAJA DE INSPECCION ELECTRICA	m2	1,00
10.5.4	CABALLETE PARA TEJA TERMOACUSTICA	m	7,49

3. Institución Educativa Roig Villalba – Sede Principal

1,00	PRELIMINARES		
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA AC (INCLUYE RETIRO DE ESTRUCTURA DE SOPORTE) (Con retiro)	m ²	506,72
1.3	DESMONTE DE SALIDAS ELÉCTRICAS EXISTENTES.	un	47,00
1.4	DESMONTE DE TOMAS E INTERRUPTORES	un	24,00
1.5	DESMONTE Y ALMACENAMIENTO DE LÁMPARAS	un	23,00
3,00	CUBIERTA, CIELO RASO E IMPERMEABILIZACIONES		
3.1	CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC 3mm (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	m ²	506,72
3.3	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION).	m ²	88,16
5,00	ACABADOS Y PINTURA		
5.1	PINTURA DE ESMALTE PARA CARPINTERIA METALICA	m ²	130,62
5.2	PINTURA INTERIOR CON VINILO TIPO I, 3 MANOS REPINTE, INCLUYE PAÑETE Y ESTUCO DONDE SE REQUIERA	m ²	643,46
5.3	PINTURA MUROS EXTERIORES, TIPO CORAZA 2 3 MANOS, INCLUYE RESANE DE AREAS AFECTADAS EXISTENTES	m ²	307,82
6,00	CARPINTERIA		
6.3	ARREGLO PUERTA METALICA ACCESO (DOS PASADORES).	gl	9,00
6.4	CAMBIO CERRADURAS PUERTAS (Tipo Yale o similar cilindrica de pomo, seguro interior de boton, incluye 2 llaves)	un	9,00
8,00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
8.1	SALIDA DE ILUMINACION COMPLETA INCLUYE SOPORTE Y LUMINARIA TIPO FLUORESCENTE 2X32 DE SOBREPONER O DESCOLGAR CON DIFUSOR SEMIESPECULAR, BALASTO ELECTRONICO O SIMILAR	un	23,00
8.2	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE INTERRUPTOR, SUMINISTRO E INSTALACION Y ALAMBRE DESDE EL PUNTO DE DERIVACION	un	8,00
8.3	CAMBIO APARATOS ELECTRICOS (interruptor y toma)	un	24,00

 Findeter Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: GES-FO-024 Versión: 2 Fecha de aprobación: 19-feb-2021
--	--	--

9,00	OTROS		
9.2	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES)	gl	1,00
10,00	NO PREVISTOS		
10.3	ELECTRICIDAD		
10.3.1	SALIDA ELECTRICA INCLUYE TOMA CORRIENTE	un	16,00
10.3.2	TUBERIA EMT 1/2 "	m	82,27
10.3.3	TUBERIA EMT 3/4 "	m	50,00

4. Institución Educativa Roig Villalba – Sede Cleotilde

1,00	PRELIMINARES		
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA AC (INCLUYE RETIRO DE ESTRUCTURA DE SOPORTE) (Con retiro)	m²	36,66
1.2	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS EN MADERA (Con retiro)	un	10,00
1.3	DESMONTE DE SALIDAS ELÉCTRICAS EXISTENTES.	un	12,00
1.4	DESMONTE DE TOMAS E INTERRUPTORES	un	6,00
1.5	DESMONTE Y ALMACENAMIENTO DE LÁMPARAS	un	4,00
1.6	DEMOLICION DE MUROS (Con retiro)	m²	2,80
1.7	DEMOLICION DE MESONES	m²	2,10
1.8	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE (Con retiro)	m²	6,10
2,00	ELEMENTOS EN CONCRETO, MORTERO, ESTRUCTURA		
2.1	VIGA DE CORONACION, CUCHILLA O CINTA (3000 PSI) (12CM X 10 CM)	m	22,29
2.2	ACERO DE REFUERZO 60000PSI	kg	70,96
2.3	CONSTRUCCIÓN MESON EN CONCRETO DE 2.500 PSI, DE ESPESOR DE 10 CMS., Y DE ANCHO 60 CMS., CON MALLA ELECTROSOLDADA Y RECUBRIMIENTO EN GRANITO PULIDO, CON VANO PARA LA POCETA LAVAPLATOS. INCLUYE APOYOS EN MAMPOSTERÍA CADA 1,50 MTS.	m	5,92
3,00	CUBIERTA, CIELO RASO E IMPERMEABILIZACIONES		
3.1	CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC 3mm (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	m²	36,66
3.2	CERCHA EN PERFIL C DOBLE CAL 16, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA	m	23,07
3.3	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION).	m²	49,69
3.4	PERFILERIA METALICA RECTANGULAR PARA CUBIERTA Cal. 3*1 1/2"	m²	55,58
4,00	PISOS Y ENCHAPES DE PISOS		
4.1	ENCHAPE CERAMICA PISO Y PARED, TIPO EGEO O SIMILAR	m²	7,02
4.1	ALISTADO PARA INSTALACION CERAMICA, H=4 CM PROMEDIO ALISTADO + PENDIENTADO	m²	5,67
5,00	ACABADOS Y PINTURA		
5.2	PINTURA INTERIOR CON VINILO TIPO I, 3 MANOS REPINTE, INCLUYE PAÑETE Y ESTUCO DONDE SE REQUIERA	m²	58,42

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Código: GES-FO-024
Versión: 2
Fecha de aprobación:
19-feb-2021

5.2	PINTURA MUROS EXTERIORES, TIPO CORAZA 2 3 MANOS, INCLUYE RESANE DE AREAS AFECTADAS EXISTENTES	m ²	52,23
7,00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, FILTROS Y MANEJOS DE AGUAS LLUVIAS		
7.1	APARATOS SANITARIOS (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION).	un	6,00
7.2	PUNTO SANITARIO DE 2" Y ACCESORIOS	un	5,00
7.3	LLAVE DE CORTE 1/2"	un	2,00
7.4	REJILLAS SIFON METALICA	un	2,00
7.5	Suministro e instalacion de rejilla metalica para canal de aguas lluvias en angulo de 1"1/2"X3/16" y platina de 1"1/2", de 40 cms de ancho	m	6,09
7.6	SUMINISTRO INSTALACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR	un	5,00
7.7	SANITARIO BLANCO LINEA INSTITUCIONAL SUMINISTRO E INSTALACION	un	8,00
8,00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
8.1	SALIDA DE ILUMINACION COMPLETA INCLUYE SOPORTE Y LUMINARIA TIPO FLUORESCENTE 2X32 DE SOBREPONER O DESCOLGAR CON DIFUSOR SEMIESPECULAR, BALASTO ELECTRONICO O SIMILAR	un	7,00
8.2	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE INTERRUPTOR, SUMINISTRO E INSTALACION Y ALAMBRE DESDE EL PUNTO DE DERIVACION	un	5,00
8.3	CAMBIO APARATOS ELECTRICOS (interruptor y toma)	un	9,00
9,00	OTROS		
9.1	LAVAMANOS BLANCO DE COLGAR INCLUYE GRIFERIA SENCILLA	un	2,00
9.2	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES)	gl	1,00
9.3	SUMISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJOS PARA BAÑOS DE 4 M.M. BISELADOS	m ²	1,00
9.4	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Inodoros)	un	8,00
9.5	DESMONTE DE ORINALES O LAVAMANOS	un	4,00
10,00	NO PREVISTOS		
10.2	CARPINTERIA METALICA		
10.2.1	SEPARADOR METALICO PARA ORINAL	m ²	5,40
10.2.3	PUERTA METALICA CAL.20, INCLUYE MARCO, CERRADURA, PASADOR, ANTICORROSIVO Y PINTURA.	m ²	10,19
10.3	ELECTRICIDAD		
10.3.2	TUBERIA EMT 1/2 "	m	19,50
10.3.3	TUBERIA EMT 3/4 "	m	13,00

 Findeter Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: GES-FO-024 Versión: 2 Fecha de aprobación: 19-feb-2021
--	--	--

10.5	ASEO Y OTROS		
10..5.1	DESINFECCIÓN DE AREAS AFECTADAS POR PALOMAS (AULAS Y BAÑOS)	m2	92,53
10.5.2	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO EN ACERO INOXIDABLE	un	7,00
10.5.3	DISPENSADOR DE TOALLAS USO INSTITUCIONAL	un	5,00
10.5.4	DISPENSADOR DE PAPEL USO INSTITUCIONAL	un	8,00

5. Institución Educativa Técnica María Inmaculada

1,00	PRELIMINARES		
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA AC (INCLUYE RETIRO DE ESTRUCTURA DE SOPORTE) (Con retiro)	m²	149,27
1.2	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS EN MADERA (Con retiro)	un	3,00
1.3	DESMONTE DE SALIDAS ELÉCTRICAS EXISTENTES.	un	31,00
1.5	DESMONTE Y ALMACENAMIENTO DE LÁMPARAS	un	14,00
1.8	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE (Con retiro)	m²	111,43
1.9	DESMONTE DE CIELO RASO LAMINA PLANA	m²	42,20
1.10	DESMONTE DE ORINALES O LAVAMANOS	un	3,00
3,00	CUBIERTA, CIELO RASO E IMPERMEABILIZACIONES		
3.1	CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC 3mm (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	m²	149,27
3.3	CERCHA EN PERFIL C DOBLE CAL 16, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA	m	17,08
3.4	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION).	m²	153,63
3.5	PERFILERIA METALICA RECTANGULAR PARA CUBIERTA Cal. 3*1 1/2"	m	44,48
4,00	PISOS Y ENCHAPES DE PISOS		
4.1	ENCHAPE CERAMICA PISO, ANTIDESLIZANTEALTO TRAFICO.	m2	111,43
4.1	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	m	70,14
5,00	ACABADOS Y PINTURA		
5.1	PINTURA DE ESMALTE PARA CARPINTERIA METALICA	m²	24,41
5.2	PINTURA INTERIOR CON VINILO TIPO I, 3 MANOS REPINTE, INCLUYE PAÑETE Y ESTUCO DONDE SE REQUIERA	m²	271,88
5.3	PINTURA MUROS EXTERIORES, TIPO CORAZA 2 3 MANOS, INCLUYE RESANE DE AREAS AFECTADAS EXISTENTES	m²	183,71
5.4	PAÑETE PARA FACHADA CON MORTERO 1:3 E=0,015M INCLUYE IMPERMEABILIZANTE	m²	183,71
6,00	CARPINTERIA		
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA C 22 DESARROLLO 0.70 MTS	m	36,16
7,00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, FILTROS Y MANEJOS DE AGUAS LLUVIAS		
7.1	APARATOS SANITARIOS (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION).	un	3,00

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Código: GES-FO-024
Versión: 2
Fecha de aprobación:
19-feb-2021

7.2	BAJANTE PVC 4" PARA AGUAS LLUVIAS INCLUYE, SOPORTES, ACCESORIOS SUMINISTRO E INSTALACION	m	30,40
8,00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
8.1	SALIDA DE ILUMINACION COMPLETA INCLUYE SOPORTE Y LUMINARIA TIPO FLUORESCENTE 2X32 DE SOBREPONER O DESCOLGAR CON DIFUSOR SEMIESPECULAR, BALASTO ELECTRONICO O SIMILAR	un	14,00
8.2	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE INTERRUPTOR, SUMINISTRO E INSTALACION Y ALAMBRE DESDE EL PUNTO DE DERIVACION	un	5,00
8.3	CAMBIO APARATOS ELECTRICOS (interruptor y toma)	un	11,00
9,00	OTROS		
9.1	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES)	gl	1,00
9.2	ALISTADO PARA INSTALACION CERAMICA, H=4 CM PROMEDIO ALISTADO + PENDIENTADO	m ²	111,43
9.3	ARREGLO DE SISTEMAS MODULARES DE BAÑO (módulos y perfilera)	m ²	24,41
10,00	NO PREVISTOS		
10.1	PRELIMINARES		
10.1.2	DESMONTE DE VENTILADORES	un	6,00
10.2	CARPINTERIA METALICA		
10.2.1	SEPARADOR METALICO PARA ORINAL	m ²	0,54
10.2.3	PUERTA METALICA CAL.20, INCLUYE MARCO, CERRADURA, PASADOR, ANTICORROSIVO Y PINTURA.	m ²	7,18
10.3	ELECTRICIDAD		
10.3.1	SALIDA ELECTRICA INCLUYE TOMA CORRIENTE	un	6,00
10.3.2	TUBERIA EMT 1/2 "	m	50,85
10.3.3	TUBERIA EMT 3/4 "	m	9,20
10.5	ASEO Y OTROS		
10.5.1	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO EN ACERO INOXIDABLE	un	6,00
10.5.3	DISPENSADOR DE TOALLAS USO INSTITUCIONAL	un	6,00
10.5.4	DISPENSADOR DE PAPEL USO INSTITUCIONAL	un	9,00
10.5.4	CABALLETE PARA TEJA TERMOACUSTICA	m	5,56

6. Institución Educativa Ernesto Parody

1,00	PRELIMINARES		
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA AC (INCLUYE RETIRO DE ESTRUCTURA DE SOPORTE) (Con retiro)	m ²	310,87
1.2	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS EN MADERA (Con retiro)	un	6,00
1.3	DESMONTE DE SALIDAS ELÉCTRICAS EXISTENTES.	un	6,00
1.4	DESMONTE DE TOMAS E INTERRUPTORES	un	4,00
1.5	DEMOLICION DE MESONES	m ²	1,18
1.6	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE (Con retiro)	m ²	83,35

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Código: GES-FO-024
Versión: 2
Fecha de aprobación:
19-feb-2021

2,00	ELEMENTOS EN CONCRETO, MORTERO, ESTRUCTURA		
2.1	VIGA DE CORONACION, CUCHILLA O CINTA (3000 PSI) (12CM X 10 CM)	m	16,90
2.2	ACERO DE REFUERZO 60000PSI	kg	53,85
2.3	CONSTRUCCIÓN MESON EN CONCRETO DE 2.500 PSI, DE ESPESOR DE 10 CMS., Y DE ANCHO 60 CMS., CON MALLA ELECTROSOLDADA Y RECUBRIMIENTO EN GRANITO PULIDO, CON VANO PARA LA POCETA LAVAPLATOS. INCLUYE APOYOS EN MAMPOSTERÍA CADA 1,50 MTS.	m	2,55
3,00	CUBIERTA, CIELO RASO E IMPERMEABILIZACIONES		
3.1	CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC 3mm (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	m2	315,07
3.2	CERCHA EN PERFIL C DOBLE CAL 16, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA	m	109,39
3.3	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION).	m²	17,85
3.4	PERFILERIA METALICA RECTANGULAR PARA CUBIERTA Cal. 3*1 1/2"	m	22,50
4,00	PISOS Y ENCHAPES DE PISOS		
4.1	ENCHAPE CERAMICA PISO, ANTIDESLIZANTEALTO TRAFICO.	m2	15,76
4.1	ENCHAPE CERAMICA PISO Y PARED, TIPO EGEO O SIMILAR	m²	67,59
6,00	CARPINTERIA		
6.1	PUERTA Y MARCO METALICO (0,90 X 2,1 M) CAL. 20 INCLUYE CERRADURA, PASADOR, PINTURA Y ANTICORROSIVO.	un	10,00
7,00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, FILTROS Y MANEJOS DE AGUAS LLUVIAS		
7.1	PUNTO SANITARIO DE 2" Y ACCESORIOS	un	3,00
7.2	PUNTO SANITARIO DE 4" Y ACCESORIOS	un	2,00
7.3	LLAVE DE CORTE 1/2"	un	1,00
7.4	REJILLAS SIFON METALICA	un	2,00
7.5	PUNTO POTABLE PVC DE 1/2"	un	3,00
7.6	TUBERÍA PRESION PVC 1/2", INCLUYE ACCESORIOS	m	40,00
7.7	SUMINISTRO INSTALACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR	un	3,00
7.8	SANITARIO BLANCO LINEA INSTITUCIONAL SUMINISTRO E INSTALACION	un	8,00
8,00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
8.1	SALIDA DE ILUMINACION COMPLETA INCLUYE SOPORTE Y LUMINARIA TIPO FLUORESCENTE 2X32 DE SOBREPONER O DESCOLGAR CON DIFUSOR SEMIESPECULAR , BALASTO ELECTRONICO O SIMILAR	un	2,00
8.2	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE INTERRUPTOR, SUMINISTRO E INSTALACION Y ALAMBRE DESDE EL PUNTO DE DERIVACION	un	2,00
8.3	CAMBIO APARATOS ELECTRICOS (interruptor y toma)	un	4,00
9,00	OTROS		
9.1	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES)	gl	1,00

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: GES-FO-024 Versión: 2 Fecha de aprobación: 19-feb-2021
---	--	--

9.2	SUMISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJOS PARA BAÑOS DE 4 M.M. BISELADOS	m	2,55
10,00	NO PREVISTOS		
10.3	ELECTRICIDAD		
10.3.2	TUBERIA EMT 1/2 "	m	12,40
10.3.3	TUBERIA EMT 3/4 "	m	10,40

7. Institución Educativa Agropecuaria Ismael Rodríguez Fuentes

1,00	PRELIMINARES		
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA AC (INCLUYE RETIRO DE ESTRUCTURA DE SOPORTE) (Con retiro)	m ²	213,34
1.3	DESMONTE DE SALIDAS ELÉCTRICAS EXISTENTES.	un	48,00
1.4	DESMONTE Y ALMACENAMIENTO DE LÁMPARAS	un	16,00
3,00	CUBIERTA, CIELO RASO E IMPERMEABILIZACIONES		
3.1	CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC 3mm (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	m ²	213,34
5,00	ACABADOS Y PINTURA		
5.1	PINTURA DE ESMALTE PARA CARPINTERIA METALICA	m ²	46,08
5.2	PINTURA INTERIOR CON VINILO TIPO I, 3 MANOS REPINTE, INCLUYE PAÑETE Y ESTUCO DONDE SE REQUIERA	m ²	267,33
5.2	PINTURA MUROS EXTERIORES, TIPO CORAZA 2 3 MANOS, INCLUYE RESANE DE AREAS AFECTADAS EXISTENTES	m ²	390,27
8,00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
8.1	SALIDA DE ILUMINACION COMPLETA INCLUYE SOPORTE Y LUMINARIA TIPO FLUORESCENTE 2X32 DE SOBREPONER O DESCOLGAR CON DIFUSOR SEMIESPECULAR , BALASTO ELECTRONICO O SIMILAR	un	16,00
8.2	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE INTERRUPTOR, SUMINISTRO E INSTALACION Y ALAMBRE DESDE EL PUNTO DE DERIVACION	un	8,00
9,00	OTROS		
9.1	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES)	gl	1,00
10,00	NO PREVISTOS		
10.1	PRELIMINARES		
10.2.1	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS	un	4,00
10.2	CARPINTERIA METALICA		
10.2.3	PUERTA METALICA CAL.20, INCLUYE MARCO, CERRADURA, PASADOR, ANTICORROSIVO Y PINTURA.	m ²	17,28

10.3	ELECTRICIDAD		
10.3.1	SALIDA ELECTRICA INCLUYE TOMA CORRIENTE	un	4,00
10.3.2	TUBERIA EMT 1/2 "	m	45,60
10.3.3	TUBERIA EMT 3/4 "	m	50,00
10.5	ASEO Y OTROS		
10.5.1	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO EN ACERO INOXIDABLE	un	20,00
10.5.3	DISPENSADOR DE TOALLAS USO INSTITUCIONAL	un	10,00
10.5.4	DISPENSADOR DE PAPEL USO INSTITUCIONAL	un	40,00

8. Institución Educativa El Carmelo

1,00	PRELIMINARES		
1.1	DESMONTE DE ESPEJOS	un	1,00
1.2	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS EN MADERA (Con retiro)	un	8,00
1.3	DESMONTE DE SALIDAS ELÉCTRICAS EXISTENTES.	un	48,00
1.4	DESMONTE DE TOMAS E INTERRUPTORES	un	14,00
1.5	DESMONTE Y ALMACENAMIENTO DE LÁMPARAS	un	18,00
1.6	DEMOLICION DE MESONES	m ²	2,54
1.7	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE (Con retiro)	m ²	368,04
2,00	ELEMENTOS EN CONCRETO, MORTERO, ESTRUCTURA		
2.3	CONSTRUCCIÓN MESON EN CONCRETO DE 2.500 PSI, DE ESPESOR DE 10 CMS., Y DE ANCHO 60 CMS., CON MALLA ELECTROSOLDADA Y RECUBRIMIENTO EN GRANITO PULIDO, CON VANO PARA LA POCETA LAVAPLATOS. INCLUYE APOYOS EN MAMPOSTERÍA CADA 1,50 MTS.	m	3,95
4,00	PISOS Y ENCHAPES DE PISOS		
4.1	ENCHAPE CERAMICA PISO, ANTIDESLIZANTE ALTO TRÁFICO.	m ²	265,47
4.2	ENCHAPE CERAMICA PISO Y PARED, TIPO EGEO O SIMILAR	m ²	81,56
5,00	ACABADOS Y PINTURA		
5.1	PINTURA DE ESMALTE PARA CARPINTERIA METALICA	m ²	67,73
5.2	PINTURA INTERIOR CON VINILO TIPO I, 3 MANOS REPINTE, INCLUYE PAÑETE Y ESTUCO DONDE SE REQUIERA	m ²	320,12
5.3	PINTURA MUROS EXTERIORES, TIPO CORAZA 2 3 MANOS, INCLUYE RESANE DE AREAS AFECTADAS EXISTENTES	m ²	172,61
7,00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, FILTROS Y MANEJOS DE AGUAS LLUVIAS		
7.1	ACOMETIDA HIDRAULICA SEGÚN DISEÑO (INCLUYE ACCESORIOS)	m	11,50
7.2	APARATOS SANITARIOS (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION).	un	2,00
7.3	PUNTO SANITARIO DE 2" Y ACCESORIOS	un	8,00
7.4	LLAVE DE CORTE 1/2"	un	4,00
7.5	REJILLAS SIFON METALICA	m	2,00
7.6	PUNTO POTABLE PVC DE 1/2"	un	14,00

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Código: GES-FO-024
Versión: 2
Fecha de aprobación:
19-feb-2021

7.7	SUMINISTRO INSTALACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR	un	6,00
7.8	SANITARIO BLANCO LINEA INSTITUCIONAL SUMINISTRO E INSTALACION	un	6,00
8,00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
8.1	SALIDA DE ILUMINACION COMPLETA INCLUYE SOPORTE Y LUMINARIA TIPO FLUORESCENTE 2X32 DE SOBREPONER O DESCOLGAR CON DIFUSOR SEMIESPECULAR , BALASTO ELECTRONICO O SIMILAR	un	18,00
8.2	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE INTERRUPTOR, SUMINISTRO E INSTALACION Y ALAMBRE DESDE EL PUNTO DE DERIVACION	un	7,00
8.3	CAMBIO APARATOS ELECTRICOS (interruptor y toma)	un	14,00
9,00	OTROS		
9.1	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES)	gl	1,00
9.2	PENDIENTADO IMPERMEABILIZADO EN MORTERO 1:3 4=4CM	m ²	265,47
9.3	SUMISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJOS PARA BAÑOS DE 4 M.M. BISELADOS	m ²	2,80
9.4	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Inodoros)	un	6,00
10,00	NO PREVISTOS		
10.1	PRELIMINARES		
10.1.4	DESMONTE PUNTOS HIDRAULICOS	un	14,00
10.2	CARPINTERIA METALICA		
10.2.3	PUERTA METALICA CAL.20, INCLUYE MARCO, CERRADURA, PASADOR, ANTICORROSIVO Y PINTURA.	m ²	24,86
10.3	ELECTRICIDAD		
10.3.1	SALIDA ELECTRICA INCLUYE TOMA CORRIENTE	m	7,00
10.5	ASEO Y OTROS		
10.5.2	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO EN ACERO INOXIDABLE	un	4,00
10.5.3	DISPENSADOR DE TOALLAS USO INSTITUCIONAL	un	4,00
10.5.4	DISPENSADOR DE PAPEL USO INSTITUCIONAL	un	6,00

9. Institución Educativa José Eduardo Guerra

1,00	PRELIMINARES		
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA AC (INCLUYE RETIRO DE ESTRUCTURA DE SOPORTE) (Con retiro)	m ²	130,68
1.2	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS EN MADERA (Con retiro)	un	13,00
1.3	DESMONTE DE SALIDAS ELÉCTRICAS EXISTENTES.	un	10,00
1.4	DESMONTE DE TOMAS E INTERRUPTORES	un	8,00
1.5	DESMONTE Y ALMACENAMIENTO DE LÁMPARAS	un	6,00
1.6	DEMOLICION DE MUROS (Con retiro)	m ²	12,26
1.7	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE (Con retiro)	m ²	198,26

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Código: GES-FO-024
Versión: 2
Fecha de aprobación:
19-feb-2021

2,00	ELEMENTOS EN CONCRETO, MORTERO, ESTRUCTURA		
2.3	CONSTRUCCIÓN MESON EN CONCRETO DE 2.500 PSI, DE ESPESOR DE 10 CMS., Y DE ANCHO 60 CMS., CON MALLA ELECTROSOLDADA Y RECUBRIMIENTO EN GRANITO PULIDO, CON VANO PARA LA POCETA LAVAPLATOS. INCLUYE APOYOS EN MAMPOSTERÍA CADA 1,50 MTS.	m	7,47
3,00	CUBIERTA, CIELO RASO E IMPERMEABILIZACIONES		
3.1	CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC 3mm (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	m ²	130,68
3.2	FLANCHE METALICO SOBRE CUBIERTA, EN LÁMINA CALIBRE 18 CON DESARROLLO DE 40 CMS	m	15,32
3.2	CERCHA EN PERFIL C DOBLE CAL 16, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA	m	61,28
3.3	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION).	m ²	104,11
3.4	PERFILERIA METALICA RECTANGULAR PARA CUBIERTA Cal. 3*1 1/2"	m ²	119,42
4,00	PISOS Y ENCHAPES DE PISOS		
4.1	ENCHAPE CERAMICA PISO Y PARED, TIPO EGEO O SIMILAR	m ²	198,26
5,00	ACABADOS Y PINTURA		
5.1	PINTURA INTERIOR CON VINILO TIPO I, 3 MANOS REPINTE, INCLUYE PAÑETE Y ESTUCO DONDE SE REQUIERA	m ²	42,16
5.2	PINTURA MUROS EXTERIORES, TIPO CORAZA 2 3 MANOS, INCLUYE RESANE DE AREAS AFECTADAS EXISTENTES	m ²	191,88
6,00	CARPINTERIA		
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA C 22 DESARROLLO 0.70 MTS	m	8,53
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA TIPO BANCO EN VARILLACUADRADA	m ²	1,00
7,00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, FILTROS Y MANEJOS DE AGUAS LLUVIAS		
7.1	ACOMETIDA HIDRAULICA SEGÚN DISEÑO (INCLUYE ACCESORIOS)	m	30,00
7.2	BAJANTE PVC 4" PARA AGUAS LLUVIAS INCLUYE, SOPORTES, ACCESORIOS SUMINISTRO E INSTALACION	m	5,70
7.3	APARATOS SANITARIOS (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION).	un	5,00
7.4	EQUIPO DE BOMBEO COMPLETO DESDE TANQUES DE RESERVA HASTA TANQUES ELEVADOS, Potencia: 1,5HP Voltaje:110/220V monofasica Diametro entrada: 1" Diametro Salida: 1" Caudal Max: 70 lpm Altura Max: 64 metros Impulsor: Acero inoxidable-Noryl	un	1,00
7.5	SUMINISTRO INSTALACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR	un	12,00

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Código: GES-FO-024
Versión: 2
Fecha de aprobación:
19-feb-2021

7.6	SANITARIO BLANCO LINEA INSTITUCIONAL SUMINISTRO E INSTALACION	un	13,00
8,00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
8.1	SALIDA DE ILUMINACION COMPLETA INCLUYE SOPORTE Y LUMINARIA TIPO FLUORESCENTE 2X32 DE SOBREPONER O DESCOLGAR CON DIFUSOR SEMIESPECULAR, BALASTO ELECTRONICO O SIMILAR	un	8,00
8.2	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE INTERRUPTOR, SUMINISTRO E INSTALACION Y ALAMBRE DESDE EL PUNTO DE DERIVACION	un	4,00
8.3	CAMBIO APARATOS ELECTRICOS (interruptor y toma)	un	8,00
9,00	OTROS		
9.2	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES)	gl	1,00
9.3	SUMISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJOS PARA BAÑOS DE 4 M.M. BISELADOS	m²	8,40
9.4	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Inodoros)	un	13,00
9.5	DESMONTE DE ORINALES O LAVAMANOS	un	5,00
10,00	NO PREVISTOS		
10.1	INSTALACIONES HIDROSANITARIA		
10.1.1	INSTALACION DE TANQUE 2000 LITROS	gl	1,00
10.2	CARPINTERIA METALICA		
10.2.3	PUERTA METALICA CAL.20, INCLUYE MARCO, CERRADURA, PASADOR, ANTICORROSIVO Y PINTURA.	m²	25,29
10.3	ELECTRICIDAD		
10.3.1	SALIDA ELECTRICA INCLUYE TOMA CORRIENTE	un	4,00
10.3.2	TUBERIA EMT 1/2 "	m	38,50
10.3.3	TUBERIA EMT 3/4 "	m	12,00
10.5	ASEO Y OTROS		
10.5.1	VENTILACION PARA CIELO RAZO MEDIDAS INDIRECTAS	un	2,00
10.5.2	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO EN ACERO INOXIDABLE	un	10,00
10.5.3	DISPENSADOR DE TOALLAS USO INSTITUCIONAL	un	10,00
10.5.4	DISPENSADOR DE PAPEL USO INSTITUCIONAL	un	13,00
10.5.5	DESMONTE Y MONTAJE DE REJA SUPERIOR EN CIELO RASO.	m²	7,62

10. Institución Educativa María Emma Mendoza

1,00	PRELIMINARES		
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA AC (INCLUYE RETIRO DE ESTRUCTURA DE SOPORTE) (Con retiro)	m²	118,99
1.2	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS EN MADERA (Con retiro)	un	13,00
1.3	DESMONTE DE SALIDAS ELÉCTRICAS EXISTENTES.	un	1,00
1.5	DESMONTE Y ALMACENAMIENTO DE LÁMPARAS	un	1,00
1.8	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE (Con retiro)	m²	6,61

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Código: GES-FO-024
Versión: 2
Fecha de aprobación:
19-feb-2021

3,00	CUBIERTA, CIELO RASO E IMPERMEABILIZACIONES		
3.1	CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC 3mm (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	m ²	309,04
3.2	CERCHA EN PERFIL C DOBLE CAL 16, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA	m	60,20
3.3	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION).	m ²	135,17
3.4	PERFILERIA METALICA RECTANGULAR PARA CUBIERTA Cal. 3*1 1/2"	m ²	119,36
4,00	PISOS Y ENCHAPES DE PISOS		
4.1	ENCHAPE CERAMICA PISO Y PARED, TIPO EGEO O SIMILAR	m ²	6,51
5,00	ACABADOS Y PINTURA		
5.1	PINTURA DE ESMALTE PARA CARPINTERIA METALICA	m ²	4,74
5.2	PINTURA INTERIOR CON VINILO TIPO I, 3 MANOS REPINTE, INCLUYE PAÑETE Y ESTUCO DONDE SE REQUIERA	m ²	282,87
5.3	PINTURA MUROS EXTERIORES, TIPO CORAZA 2 3 MANOS, INCLUYE RESANE DE AREAS AFECTADAS EXISTENTES	m ²	308,75
7,00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, FILTROS Y MANEJOS DE AGUAS LLUVIAS		
7.1	APARATOS SANITARIOS (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION).	un	4,00
7.4	REJILLAS SIFON METALICA	un	2,00
7.7	SANITARIO BLANCO LINEA INSTITUCIONAL SUMINISTRO E INSTALACION	un	12,00
8,00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
8.1	SALIDA DE ILUMINACION COMPLETA INCLUYE SOPORTE Y LUMINARIA TIPO FLUORESCENTE 2X32 DE SOBREPONER O DESCOLGAR CON DIFUSOR SEMIESPECULAR , BALASTO ELECTRONICO O SIMILAR	un	32,00
8.2	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE INTERRUPTOR, SUMINISTRO E INSTALACION Y ALAMBRE DESDE EL PUNTO DE DERIVACION	un	4,00
8.3	CAMBIO APARATOS ELECTRICOS (interruptor y toma)	un	4,00
9,00	OTROS		
9.2	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES)	gl	1,00
9.3	SUMINISTRO DE SALIDA PARA ILUMINACIÓN A LA VISTA.	un	32,00
9.3	SUMISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJOS PARA BAÑOS DE 4 M.M. BISELADOS	m ²	15,33
9.4	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Inodoros)	un	12,00
9.5	DESMONTE DE ORINALES O LAVAMANOS	un	4,00
10,00	NO PREVISTOS		
10.2	CARPINTERIA METALICA		

10.2.3	PUERTA METALICA CAL.20, INCLUYE MARCO, CERRADURA, PASADOR, ANTICORROSIVO Y PINTURA.	m ²	15,55
10.3	ELECTRICIDAD		
10.3.1	SALIDA ELECTRICA INCLUYE TOMA CORRIENTE	un	4,00
10.3.2	TUBERIA EMT 1/2 "	m	85,00
10.3.3	TUBERIA EMT 3/4 "	m	18,00
10.5	ASEO Y OTROS		
10..5.1	IMPERMEABILIZACION CON MANTO	m2	10,86
10..5.1	VENTILACION PARA CIELO RAZO MEDIDAS INDIRECTAS	un	6,00
10.5.2	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO EN ACERO INOXIDABLE	un	6,00
10.5.4	DISPENSADOR DE PAPEL USO INSTITUCIONAL	un	12,00

11. Institución Educativa Silvestre Dangond Daza

1,00	PRELIMINARES		
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA AC (INCLUYE RETIRO DE ESTRUCTURA DE SOPORTE) (Con retiro)	m ²	10,96
1.2	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS EN MADERA (Con retiro)	un	8,00
1.3	DESMONTE DE SALIDAS ELÉCTRICAS EXISTENTES.	un	7,00
1.4	DESMONTE DE TOMAS E INTERRUPTORES	un	3,00
1.5	DESMONTE Y ALMACENAMIENTO DE LÁMPARAS	un	4,00
1.7	DEMOLICION DE MESONES	m ²	3,10
1.8	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE (Con retiro)	m ²	63,37
2,00	ELEMENTOS EN CONCRETO, MORTERO, ESTRUCTURA		
2.3	CONSTRUCCIÓN MESON EN CONCRETO DE 2.500 PSI, DE ESPESOR DE 10 CMS., Y DE ANCHO 60 CMS., CON MALLA ELECTROSOLDADA Y RECUBRIMIENTO EN GRANITO PULIDO, CON VANO PARA LA POCETA LAVAPLATOS. INCLUYE APOYOS EN MAMPOSTERÍA CADA 1,50 MTS.	m	5,48
3,00	CUBIERTA, CIELO RASO E IMPERMEABILIZACIONES		
3.1	CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC 3mm (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	m ²	10,96
3.2	CERCHA EN PERFIL C DOBLE CAL 16, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA	m	3,30
3.3	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION).	m ²	13,82
3.4	PERFILERIA METALICA RECTANGULAR PARA CUBIERTA Cal. 3*1 1/2"	m ²	11,40
4,00	PISOS Y ENCHAPES DE PISOS		
4.1	ENCHAPE CERAMICA PISO Y PARED, TIPO EGEO O SIMILAR	m ²	94,04
4.1	ENCHAPE CERAMICA PISO, ANTIDESLIZANTEALTO TRAFICO.	m2	29,77
5,00	ACABADOS Y PINTURA		

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Código: GES-FO-024
Versión: 2
Fecha de aprobación:
19-feb-2021

5.1	PINTURA DE ESMALTE PARA CARPINTERIA METALICA	m²	0,70
5.2	PINTURA INTERIOR CON VINILO TIPO I, 3 MANOS REPINTE, INCLUYE PAÑETE Y ESTUCO DONDE SE REQUIERA	m²	63,28
5.3	PINTURA MUROS EXTERIORES, TIPO CORAZA 2 3 MANOS, INCLUYE RESANE DE AREAS AFECTADAS EXISTENTES	m²	44,69
6,00	CARPINTERIA		
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA TIPO BANCO EN VARILLA CUADRADA	m²	1,00
7,00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, FILTROS Y MANEJOS DE AGUAS LLUVIAS		
7.1	PUNTO SANITARIO DE 2" Y ACCESORIOS	un	7,00
7.3	LLAVE DE CORTE 1/2"	un	4,00
7.4	REJILLAS SIFON METALICA	un	2,00
7.5	PUNTO POTABLE PVC DE 1/2"	un	7,00
7.6	EQUIPO DE BOMBEO COMPLETO DESDE TANQUES DE RESERVA HASTA TANQUES ELEVADOS, Potencia: 1,5HP Voltaje:110/220V monofasica Diametro entrada: 1" Diametro Salida: 1" Caudal Max: 70 lpm Altura Max: 64 metros Impulsor: Acero inoxidable-Noryl	un	1,00
7.7	SUMINISTRO INSTALACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR	un	7,00
7.8	SANITARIO BLANCO LINEA INSTITUCIONAL SUMINISTRO E INSTALACION	un	7,00
8,00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
8.1	SALIDA DE ILUMINACION COMPLETA INCLUYE SOPORTE Y LUMINARIA TIPO FLUORESCENTE 2X32 DE SOBREPONER O DESCOLGAR CON DIFUSOR SEMIESPECULAR , BALASTO ELECTRONICO O SIMILAR	un	4,00
8.2	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE INTERRUPTOR, SUMINISTRO E INSTALACION Y ALAMBRE DESDE EL PUNTO DE DERIVACION	un	4,00
8.3	CAMBIO APARATOS ELECTRICOS (interruptor y toma)	un	4,00
9,00	OTROS		
9.2	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBANTES)	gl	1,00
9.3	SUMISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJOS PARA BAÑOS DE 4 M.M. BISELADOS	m²	1,43
9.4	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Inodoros)	un	7,00
10,00	NO PREVISTOS		
10.2	CARPINTERIA METALICA		
10.2.3	PUERTA METALICA CAL.20, INCLUYE MARCO, CERRADURA, PASADOR, ANTICORROSIVO Y PINTURA.	m²	11,50
10.3	ELECTRICIDAD		
10.3.2	TUBERIA EMT 1/2 "	m	11,80
10.3.3	TUBERIA EMT 3/4 "	m	9,00

10.5	ASEO Y OTROS		
10..5.1	VENTILACION PARA CIELO RAZO MEDIDAS INDIRECTAS	un	2,00
10.5.2	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO EN ACERO INOXIDABLE	un	6,00
10.5.3	DISPENSADOR DE TOALLAS USO INSTITUCIONAL	un	4,00
10.5.4	DISPENSADOR DE PAPEL USO INSTITUCIONAL	un	7,00

12. Institución Educativa Promoción Social

1,00	PRELIMINARES		
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA AC (INCLUYE RETIRO DE ESTRUCTURA DE SOPORTE) (Con retiro)	m ²	306,32
1.2	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS EN MADERA (Con retiro)	un	1,00
1.3	DESMONTE DE SALIDAS ELÉCTRICAS EXISTENTES.	un	46,00
1.4	DESMONTE DE TOMAS E INTERRUPTORES	un	18,00
1.5	DESMONTE Y ALMACENAMIENTO DE LÁMPARAS	un	22,00
1.7	DEMOLICION DE MESONES	m ²	3,12
1.8	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE (Con retiro)	m ²	17,16
2,00	ELEMENTOS EN CONCRETO, MORTERO, ESTRUCTURA		
2.1	CONSTRUCCIÓN MESON EN CONCRETO DE 2.500 PSI, DE ESPESOR DE 10 CMS., Y DE ANCHO 60 CMS., CON MALLA ELECTROSOLDADA Y RECUBRIMIENTO EN GRANITO PULIDO, CON VANO PARA LA POCETA LAVAPLATOS. INCLUYE APOYOS EN MAMPOSTERÍA CADA 1,50 MTS.	m	4,86
2.5	REPOSICION TEJA AC EN AREAS EXISTENTES, INCLUYE AMARRES, EQUIPO Y ACCESORIOS	m ²	306,32
4,00	PISOS Y ENCHAPES DE PISOS		
4.1	ENCHAPE CERAMICA PISO Y PARED, TIPO EGEO O SIMILAR	m ²	17,16
5,00	ACABADOS Y PINTURA		
5.1	PINTURA DE ESMALTE PARA CARPINTERIA METALICA	m ²	82,33
5.2	PINTURA INTERIOR CON VINILO TIPO I, 3 MANOS REPINTE, INCLUYE PAÑETE Y ESTUCO DONDE SE REQUIERA	m ²	463,43
5.3	PINTURA MUROS EXTERIORES, TIPO CORAZA 2 3 MANOS, INCLUYE RESANE DE AREAS AFECTADAS EXISTENTES	m ²	280,66
6,00	CARPINTERIA		
6.3	ARREGLO PUERTA METALICA ACCESO (DOS PASADORES).	gl	5,00
6.4	CAMBIO CERRADURAS PUERTAS (Tipo Yale o similar cilindrica de pomo, seguro interior de boton, incluye 2 llaves)	un	5,00
7,00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, FILTROS Y MANEJOS DE AGUAS LLUVIAS		
7.1	APARATOS SANITARIOS (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION).	un	2,00
7.2	GRIFO CROMADO, TIPO MANGUERA JARDIN.	un	2,00
7.4	LAVAPLATOS EMPOTRAR ACERO INOXIDABLE 60 X 40 INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	un	4,00

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Código: GES-FO-024
Versión: 2
Fecha de aprobación:
19-feb-2021

7.5	LLAVE DE CORTE 1/2"	un	1,00
7.8	SUMINISTRO INSTALACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR	un	12,00
7.9	SANITARIO BLANCO LINEA INSTITUCIONAL SUMINISTRO E INSTALACION	un	5,00
8,00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
8.1	SALIDA DE ILUMINACION COMPLETA INCLUYE SOPORTE Y LUMINARIA TIPO FLUORESCENTE 2X32 DE SOBREPONER O DESCOLGAR CON DIFUSOR SEMIESPECULAR , BALASTO ELECTRONICO O SIMILAR	un	22,00
8.2	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE INTERRUPTOR, SUMINISTRO E INSTALACION Y ALAMBRE DESDE EL PUNTO DE DERIVACION	un	10,00
8.3	CAMBIO APARATOS ELECTRICOS (interruptor y toma)	un	10,00
9,00	OTROS		
9.2	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES)	gl	1,00
9.3	SUMISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJOS PARA BAÑOS DE 4 M.M. BISELADOS	m ²	6,44
9.4	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Inodoros)	un	5,00
9.5	DESMONTE DE ORINALES O LAVAMANOS	un	2,00
10,00	NO PREVISTOS		
10.2	PRELIMINARES		
10.2.3	DESMONTE DE VENTILADORES	un	6,00
10.2	CARPINTERIA METALICA		
10.2.3	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS DE ALUMINIO, INCLUYE LAMINA.	m ²	1,00
10.3	ELECTRICIDAD		
10.3.1	SALIDA ELECTRICA INCLUYE TOMA CORRIENTE	un	5,00
10.3.2	TUBERIA EMT 1/2 "	m	233,05
10.3.3	TUBERIA EMT 3/4 "	m	42,00
10.5	ASEO Y OTROS		
10.5.2	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO EN ACERO INOXIDABLE	un	6,00
10.5.3	DISPENSADOR DE TOALLAS USO INSTITUCIONAL	un	6,00
10.5.4	DISPENSADOR DE PAPEL USO INSTITUCIONAL	un	5,00

13. Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar

1,00	PRELIMINARES		
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA AC (INCLUYE RETIRO DE ESTRUCTURA DE SOPORTE) (Con retiro)	m ²	194,96
1.2	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS EN MADERA (Con retiro)	un	2,00
1.3	DESMONTE DE SALIDAS ELÉCTRICAS EXISTENTES.	un	2,00
1.4	DESMONTE DE TOMAS E INTERRUPTORES	un	5,00
1.5	DEMOLICION DE MESONES	m ²	2,34
1.6	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE (Con retiro)	m ²	16,75

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Código: GES-FO-024
Versión: 2
Fecha de aprobación:
19-feb-2021

2,00	ELEMENTOS EN CONCRETO, MORTERO, ESTRUCTURA		
2.3	CONSTRUCCIÓN MESON EN CONCRETO DE 2.500 PSI, DE ESPESOR DE 10 CMS., Y DE ANCHO 60 CMS., CON MALLA ELECTROSOLDADA Y RECUBRIMIENTO EN GRANITO PULIDO, CON VANO PARA LA POCETA LAVAPLATOS. INCLUYE APOYOS EN MAMPOSTERÍA CADA 1,50 MTS.	m	5,90
3,00	CUBIERTA, CIELO RASO E IMPERMEABILIZACIONES		
3.1	CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC 3mm (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	m2	194,96
3.2	CERCHA EN PERFIL C DOBLE CAL 16, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA	m	135,00
3.3	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION).	m²	232,24
3.4	PERFILERIA METALICA RECTANGULAR PARA CUBIERTA Cal. 3*1 1/2"	m	197,40
3.5	REPOSICION TEJA AC EN AREAS EXISTENTES, INCLUYE AMARRES, EQUIPO Y ACCESORIOS	m²	8,00
4,00	PISOS Y ENCHAPES DE PISOS		
4.1	ENCHAPE CERAMICA PISO, ANTIDSLIZANTE ALTO TRAFICO.	m2	16,75
6,00	CARPINTERIA		
6.1	PUERTA Y MARCO METALICO (0,90 X 2,1 M) CAL. 20 INCLUYE CERRADURA, PASADOR, PINTURA Y ANTICORROSIVO.	un	2,00
7,00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, FILTROS Y MANEJOS DE AGUAS LLUVIAS		
7.1	PUNTO HIDRAULICO EN PVC. 1/2" o 3/4" INCLUYE CONEXIÓN A LA RED EXISTENTE, REGATAS Y RESANES	un	2,00
7.4	REJILLAS SIFON METALICA	un	2,00
7.7	SUMINISTRO INSTALACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR	un	10,00
7.8	SANITARIO BLANCO LINEA INSTITUCIONAL SUMINISTRO E INSTALACION	un	12,00
8,00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
8.1	SALIDA DE ILUMINACION COMPLETA INCLUYE SOPORTE Y LUMINARIA TIPO FLUORESCENTE 2X32 DE SOBREPONER O DESCOLGAR CON DIFUSOR SEMIESPECULAR , BALASTO ELECTRONICO O SIMILAR	un	17,00
8.2	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE INTERRUPTOR, SUMINISTRO E INSTALACION Y ALAMBRE DESDE EL PUNTO DE DERIVACION	un	5,00
8.3	CAMBIO APARATOS ELECTRICOS (interruptor y toma)	un	10,00
9,00	OTROS		
9.1	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES)	gl	1,00
10,00	NO PREVISTOS		

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: GES-FO-024 Versión: 2 Fecha de aprobación: 19-feb-2021
---	--	--

10.3	ELECTRICIDAD		
10.3.2	TUBERIA EMT 1/2 "	m	73,76
10.3.3	TUBERIA EMT 3/4 "	m	24,24

Con la suscripción de la presente acta, la interventoría garantiza que se aportaron los documentos requeridos para adelantar la entrega a la Administración Temporal de La Guajira.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE **FIDUPREVISORA**, para su aprobación,

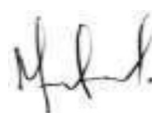
Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **cinco (05)** días del mes de **julio** del año **2021**.

EL CONTRATISTA



Firma
JUAN CARLOS TORO GUERRA
REPRESENTANTE LEGAL
Consortio Guajira CJI 2021

INTERVENTOR



Firma
MIGUEL ANGEL CEBALLOS
REPRESENTANTE LEGAL
Consortio a&c

	ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	--	---

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C.,		
CONTRATO No.	90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021)		
OBJETO DEL CONTRATO	LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.		
CONTRATISTA	CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021		
	NIT.	901.471.903-4	
	Representante Legal	Juan Carlos Toro Guerra	
	C.C.	5.135.343 de Valledupar	
	%	INTEGRANTES	NIT/CC
	30%	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	71.372.859
	20%	JUAN CARLOS TORO GUERRA	5.135.343
	50%	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	830.031.937-1
INTERVENTOR	CONSORCIO A&C		
	NIT.	901.392.842-4	
	Representante Legal	Miguel Ángel Ceballos Benavides	
	C.C.	87.104.987	
	%	INTEGRANTES	NIT/CC
	50%	MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS BENAVIDES	87.104.987
SUPERVISOR DESIGNADO	KATY LORENA GÓMEZ ZULUAGA		
	C.C.	1.065.820.879	

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con C.C. No. 19,472,461 de Bogotá, en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del contrato de fiducia de administración y pagos No. 3-1-68573, administrado por Fiduciaria **LA PREVISORA S.A.**, quien en adelante y para todos los efectos se denominara el “**Contratante**” por una parte; **JUAN CARLOS TORO GUERRA**, identificado con C.C. No. 5.135.343 DE VALLEDUPAR, en calidad de representante legal de **CONSORCIO CJI GUAJIRA 2021**, en adelante el “**Contratista**”; y **MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.104.987 expedida en Ipiales, en calidad de **INTERVENTORIA**, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021) en adelante el “**Contrato**”, en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula **TRIGESIMA OCTAVA**, y teniendo como soporte el acta de terminación y el acta de entrega y recibo a satisfacción del “**Contrato**”, debidamente aprobadas por el interventor, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

1. El día dieciséis (16) de abril del 2021, la FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)** y el “contratista” suscribieron el “Contrato”, por un plazo inicial de un (1) mes y quince (15) días calendarios.
2. Que el “Contrato” tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción			
CONTRATO	16/04/2021	Suscripción del "Contrato".			
ACTA DE INICIO	26/04/2021	Suscripción acta de inicio global del "Contrato".			
OTROSÍ No. 1	11/05/2021	Mediante otrosí No. 1 se modifica la cláusula Decimoquinta – Lugar de Ejecución la cual quedara así: "... CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obras a ejecutar se encuentran en los municipios de DIBULLA, FONSECA, EL MOLINO, SAN JUAN DEL CESAR Y VILLANUEVA – LA GUAJIRA – GRUPO 3 (Departamento de la Guajira):			
		INSTITUCION EDUCATIVA		IDENTIFICACION DE LAS SEDES	MUNICIPIO
		1	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILA	PRINCIPAL	DIBULLA
		2	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA DE FONSECA	PRINCIPAL	FONSECA
		3	INSTITUCION EDUCTIVA JUAN JACOBO ARAGON	PRINCIPAL	FONSECA
		4	INSTITUCION EDUCATIVA ROIGY VILLALBA	PRINCIPAL	FONSECA
		5	INSTITUCION EDUCATIVA ROIGY VILLALBA	CLOTILDEPOVEA	FONSECA
		6	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA MARIAINMAULADA	PRINCIPAL	FONSECA
		7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA ISMAEL RODRIGUEZ FUENTES	PRINCIPAL	EL MOLINO
		8	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMELO	PRINCIPAL	SAN JUAN DEL CESAR
		9	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EDUARDO GUERRA	PRINCIPAL	SAN JUAN DEL CESAR
		10	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA EMMA MENDIZA	PRINCIPAL	SAN JUAN DEL CESAR
		11	INSTITUCION EDUCATIVA SILVESTRE DANGOND DAZA	AMPARO DE NIÑAS	VILLANUEVA
		12	I. E. TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL	PRINCIPAL	VILLANUEVA
		13	INSTITUCIONEDUCATIVA ERNESTO PARODIMEDINA	SEDE PRINCIPAL	FONSECA
		(...)”			
		SEGUNDA.- ADICIONAR Al valor de Ejecución de Diagnósticos del CONTRATO la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$1.816.000,00) , incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. En consecuencia, la CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO , quedará de la siguiente manera:			
		“CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente CONTRATO es MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.865.412.284,00) , incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones			

	ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	--	---

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del CONTRATO. El valor del presente CONTRATO se desglosa de la siguiente manera: 1. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO: El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE., (\$13.508.729,00). Incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir. 2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO: El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.851.903.555,00) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar. (...)" Igualmente se ordenó la prórroga y actualización de las pólizas de acuerdo con el otrosí.
ACTA DE SUSPENSIÓN	18/05/2021	SUSPENDER la ejecución del CONTRATO por el término de quince (15) días: Desde el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) hasta el dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).
ACTA DE REINICIO No. 1	03/06/2021	Suscripción Acta de Reinicio del contrato 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021).
ACTA DE TERMINACIÓN	26/06/2021	Suscripción acta de terminación del "Contrato".
ACTAS DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PROYECTO	26/06/2021	1. INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR. 2. INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE FONSECA. 3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGON. 4. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA. 5. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA. 6. INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MARIA INMAULADA. 7. INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA ISMAEL RODRIGUEZ FUENTES. 8. INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMELO. 9. INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EDUARDO GUERRA 10. INSTITUCION EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA. 11. INSTITUCION EDUCATIVA SILVESTRE DANGOND DAZA 12. I. E. TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL 13. INSTITUCION EDUCATIVA ERNESTO PARODI MEDINA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	05/07/2021	Suscripción acta de entrega y recibo final del "Contrato".

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó la garantía que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	N/A		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Póliza	12-45-101085825	No. Póliza	12-40-101052490
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	21/04/2021	Fecha Expedición	20/04/2021

	ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	--	---

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros		SEGUROS DEL ESTADO	
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	12-45-101085825	No. Póliza	12-40-101052490
No. Anexo	7	No. Anexo	6
Fecha Expedición	04/08/2021	Fecha Expedición	21/07/2021
Fecha Aprobación	20/08/2021	Fecha Aprobación	20/08/2021

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$559.623.685,20	26/04/2021 – 10/01/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$186.541.228,40	26/04/2021 – 10/07/2024
Estabilidad de la obra	\$559.623.685,20	05/07/2021 – 05/07/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$373.082.456,80	26/04/2021 – 10/07/2021
Calidad del Servicio	\$559.623.685,20	05/07/2021 – 05/07/2024

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)** administrado por Fiduciaria **LA PREVISORA S.A.**, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula **VIGESIMA QUINTA** del "Contrato".

III. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. según registro en la herramienta PRISA del 02/12/2021 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 01/12/2021, a partir del contenido de la relación de control de pagos presentado por el contratista.

VALOR "CONTRATO"	\$1.863.596.284	VALOR CONTRATADO ETAPA ESTUDIOS / FASE DIAGNÓSTICO	\$13.508.729	VALOR CONTRATADO ETAPA II OBRA/FASE EJECUCIÓN	\$1.851.903.555
(+) Otrosí No. 1	\$1.816.000	TOTAL EJECUTADO	\$13.508.729	TOTAL EJECUTADO	\$1.851.903.555
(-) Otrosí No.	N.A.	TOTAL PAGADO	\$13.508.729	TOTAL PAGADO	\$1.851.903.555
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$1.865.412.284	SALDO PDTE PAGO	\$0	SALDO PDTE PAGO	\$0
Valor ejecutado según Acta final de costos	\$1.865.412.284	% PAGADO	100%	% PAGADO	100%
SALDO A FAVOR del Patrimonio Autónomo Fideicomiso	\$0				

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE (*)	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
05/08/2021	CJI-1	Acta No. 1 Elaboración de diagnósticos	01/09/2021	Contrato Interadministrativo 00065 de 2019	\$13.508.729	N/A
05/08/2021	CJI-2	Acta No.12 Etapa II	01/09/2021		\$1.851.903.555	\$185.190.355,50



	ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	--	---

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE (*)	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
TOTALES VALOR A DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACION POR CONCEPTO DE RETEGARANTIA					\$1.865.412,284	\$185.190.355,50
						\$185.190.355,50

(*) Los pagos efectuados se realizaron con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo 00065 de 2019.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el **Contrato de obra 90908-012-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021)** suscrito entre el “Contratista” y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF**, y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del “Contrato”.

PARAGRAFO: De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA** del “Contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del “Contratista” la suma de **CIENTO OCHENTAY CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$185.190.355,50)**, por concepto de retegarantía una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El “interventor” del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, la **INTERVENTORÍA** del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a **PAZ y SALVO** por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1 Copia del “Contrato” y sus modificaciones.



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

Código: CON-FO-044
Versión: 1
Fecha de aprobación:
 25-Sep-2020

Anexo No. 2	Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final del contrato.
Anexo No. 3	Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
Anexo No. 4	Balance financiero del "Contrato".
Anexo No. 5	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" y consorciados con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6	Acta de entrega y recibo de la obra al Municipio, debidamente suscrita por esta Entidad y FINDETER.
Anexo No. 7	Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.
Anexo No. 8	Acta Final de Obra.
Anexo No. 9	Documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., 07-12-2021.-

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS TORO GUERRA
 REPRESENTANTE LEGAL
 Consorcio Guajira CJI 2021.

EL CONTRATANTE

SAUL HERNANDO SUANCHA TALERO
 REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA
 LA PREVISORA S. A. en su calidad de vocera y
 administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO PA
 FINDETER PAF

Vo.Bo. INTERVENTOR

MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS BENAVIDES
 REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO A&C.

Proyectó: Contratista de Interventoría - CONSORCIO A&C
 Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER: KATY LORENA GOMEZ ZULUAGA *KLG*
 Profesional Coordinación Contratación Derivada – Wilson Elieser Torres Martínez *wetm*
 Abogado Coordinación Contratación Derivada – Sebastian Arroyave Toro *dp*
 Aprobó: Iván Alirio Ramírez Rusinque – Coordinador contratación derivada *IR*

***FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA
INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS***

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerria@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Valledupar, enero 12 de 2022.

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
Bogotá D.C. – Colombia**

Referencia: Convocatoria No. **PAF-MEN3-O-083-2021**

Los abajo Firmantes **CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO, JUAN CARLOS TORO GUERRA Y JOSE JOSE AVILEZ PERALES** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO, JUAN CARLOS TORO GUERRA E CONSTRUAMBIENTE S.A.S** e Integrantes del **CONSORCIO LA FE** para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato dentro de la **Convocatoria No. PAF-MEN3-O-083-2021** para **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJA”**. manifestamos bajo la gravedad del juramento que ***ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso*** ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés:

1. Incurrir en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.
Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.
3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.
Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.
4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerra@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

CONSORCIO LA FE

proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.

Atentamente,

Firmas:



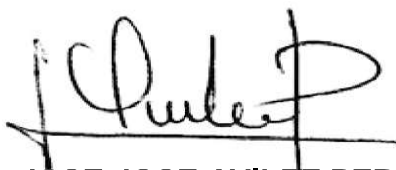
CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO
CC 71.372.859 de Medellín, Antioquia
Persona Natural
Integrante del Consorcio



JUAN CARLOS TORO GUERRA
CC 5.135.343 de Valledupar, Cesar
Persona Natural
Integrante del Consorcio



CONSTRUAMBIENTE S.A.S
NIT. 824.006.325-5
JOSE JOSE AVILEZ PERALES
C.C No. 12.522.884 de La Jagua De Ibirico Cesar
Persona Jurídica
Integrante del Consorcio



JOSE JOSE AVILEZ PERALES
C.C No. 12.522.884 de La Jagua De Ibirico Cesar
Persona Natural
Representante Legal del Consorcio

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroguerra@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

***FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA
SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO,
CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS,
SANCIONES, DECLARATORIAS DE
INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O
CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL
CONTRATISTA IMPUESTAS***

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerra@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

**DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE
APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES,
DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O
CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS**

Valledupar, enero 12 de 2022.

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
Bogotá D.C. – Colombia**

Referencia: Convocatoria No. **PAF-MEN3-O-083-2021**

**Objeto: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL
REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 - CIENAGA -
BARRANCABERMEJA”.**

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento **X** (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.

No obstante, lo anterior, la CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información reportada en el presente formato.

Atentamente,



CONSTRUAMBIENTE S.A.S

NIT. 824.006.325-5

Persona Jurídica Integrante del Consorcio

JOSE JOSE AVILEZ PERALES

C.C No. 12.522.884 de La Jagua De Ibirico, Cesar

Representante Legal **CONSORCIO LA FE**

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerra@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS

Valledupar, enero 12 de 2022.

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
Bogotá D.C. – Colombia**

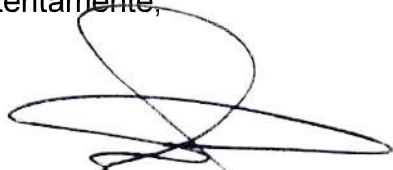
Referencia: Convocatoria No. **PAF-MEN3-O-083-2021**

Objeto: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 - CIENAGA - BARRANCABERMEJA”.

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto **X** (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento _____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.

No obstante, lo anterior, la CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información reportada en el presente formato.

Atentamente,



CARLOS ALBERT TORRES MONTERO

CC 71372859 de Medellín, Antioquia

Persona Natural

Integrante del CONSORCIO LA FE

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerria@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

**DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE
APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES,
DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O
CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS**

Valledupar, enero 12 de 2022.

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
Bogotá D.C. – Colombia**

Referencia: Convocatoria No. **PAF-MEN3-O-083-2021**

**Objeto: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL
REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 - CIENAGA -
BARRANCABERMEJA”.**

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto X (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.

No obstante, lo anterior, la CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información reportada en el presente formato.

Atentamente,



JUAN CARLOS TORO GUERRA
CC 5.135.343 de Valledupar, Cesar
Persona Natural
Integrante del CONSORCIO LA FE

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroguerra@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

***DECLARACION DE NO MULTAS NI
SANCIONES***

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerria@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

Valledupar, enero 12 de 2022.

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
Bogotá D.C. – Colombia**

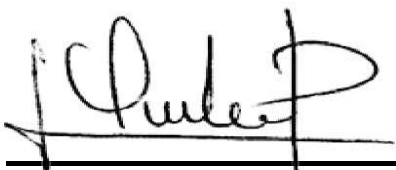
Referencia: Convocatoria No. **PAF-MEN3-O-083-2021**

Objeto: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 - CIENAGA - BARRANCABERMEJA”.

Yo, JOSE JOSE AVILEZ PERALES, identificado con la cédula de ciudadanía 12.522.884 expedida en La Jagua De Ibirico, Cesar, actuando en representación del CONSORCIO LA FE, Manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que ni el CONSORCIO que represento ni los suscritos nos encontramos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, en el Decreto 2463 de 1981, en la Ley 21 de 1982, en la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, responderá por los daños y perjuicios que se causen.

Que ni el CONSORCIO que represento, ni los suscritos, nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes expedido por parte de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con las certificaciones adjuntas.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado, ni los socios, ni tampoco el CONSORCIO que represento.



JOSE JOSE AVILEZ PERALES

C.C No. 12.522.884 de La Jagua De Ibirico, Cesar
Representante Legal del CONSORCIO LA FE

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerra@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

***DECLARACION DE CUMPLIMIENTO
ESPECIFICACIONES TECNICAS, MATRIZ Y
EQUIPO DE TRABAJO***

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerra@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

Valledupar, enero 12 de 2022.

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD

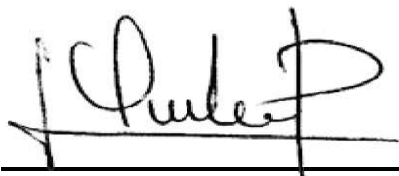
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. **PAF-MEN3-O-083-2021**

Objeto: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 - CIENAGA - BARRANCABERMEJA”.

Yo, JOSE JOSE AVILEZ PERALES, identificado con la cédula de ciudadanía 12.522.884 expedida en La Jagua De Ibirico, Cesar, actuando en representación del CONSORCIO LA FE, manifiesto bajo la gravedad de juramento que cumpliré a cabalidad El detalle y descripción del objeto, alcance, etapas del contrato, duración de cada etapa, obligaciones, actividades, productos, valor y forma de pago de cada etapa, sus características y condiciones técnicas, se encuentran descritas en el ANEXO TÉCNICO y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO -MATRIZ DE RIESGOS que forma parte integral de los presentes Términos de Referencia.

De igual forma En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, tendré disponible en la ejecución, el personal profesional y técnico, requerido y necesario para ejecutar las diferentes actividades del contrato, respecto a los requisitos de orden técnico y demás documentos referentes.



JOSE JOSE AVILEZ PERALES

C.C No. 12.522.884 de La Jagua De Ibirico, Cesar

Representante Legal del CONSORCIO LA FE

Dirección: CALLE 6D No 19ª2-62 OFIC 101

Correo electrónico: construambientelicitaciones@gmail.com - ingtoroquerra@gmail.com

Teléfono Móvil: 320 766 04 39 - 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar